



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 194
Año XXXI
Legislatura VIII
3 de diciembre de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón..... 16672

Rechazo de las enmiendas a la totalidad de devolución formuladas al Proyecto de Ley de Salud Pública de Aragón. 16689

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón. 16689

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento. 16689

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 480/13, sobre un Plan de apoyo a las razas ganaderas autóctonas de Aragón. 16690

Proposición no de Ley núm. 481/13, sobre la puesta en marcha de una oficina de Film Commission. 16691

Proposición no de Ley núm. 485/13, sobre la reprobación del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 16692

Proposición no de Ley núm. 487/13, sobre la firma urgente del convenio bilateral con la Federación Rusa para la tramitación de adopciones. 16693

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 455/13, sobre la pobreza energética. 16694

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 458/13, sobre la reforma de la Ley de evaluación de impacto ambiental. 16694

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 464/13, sobre el contenido del Proyecto de Ley de evaluación ambiental. . . . 16695

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 466/13, sobre medidas a adoptar para erradicar la pobreza energética. 16695

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 468/13, sobre la retirada del Proyecto de Ley del sector eléctrico. 16696

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 471/13, sobre un fondo de solidaridad que incluya un plan económico para garantizar los suministros mínimos vitales de luz y agua a los aragoneses en riesgo de exclusión social y los que perciben el Ingreso Aragonés de Inserción. 16696

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 476/13, sobre la lucha contra la violencia de género. 16697

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 478/13, sobre los territorios afectados por saltos hidroeléctricos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . 16699

Proposición no de Ley núm. 479/13, sobre la creación de una comisión de asesoramiento de expertos diversa y especializada que permita asesorar a los municipios en materia de *fracking*, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 16700

Proposición no de Ley núm. 482/13, sobre ayudas para la rehabilitación aislada de edificios de vivienda, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 16701

Proposición no de Ley núm. 483/13, sobre la ubicación del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza en los antiguos juzgados de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 16701

Proposición no de Ley núm. 484/13, sobre la seguridad para la prevención de robos y actos violentos en el campo aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 16702

Proposición no de Ley núm. 486/13, sobre el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. . . 16703

Proposición no de Ley núm. 488/13, sobre la elaboración de un plan integral de atención a los dolores crónicos no oncológicos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 16704

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento. 16705

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 157/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo. 16705

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 117/13, relativa a agricultura ecológica. 16705

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 86/13, dimanante de la Interpelación núm. 109/13, relativa a las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar el Departamento de Industria e Innovación a través de los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón. 16706

Enmienda presentada a la Moción núm. 88/13, dimanante de la Interpelación núm. 108/13, relativa a inversión en carreteras y, en concreto, sobre el Plan Red. 16707

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 2898/13, relativa a la resolución de la problemática del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza. 16707

Pregunta núm. 2900/13, relativa a la limpieza del río Cinca a su paso por la localidad de Fraga. 16708

Pregunta núm. 2901/13, relativa a los retrasos en el abono de subvenciones para material ortoprotésico. 16708

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 2884/13, relativa a la rehabilitación de las casas de peones camineros. . . 16708

Pregunta núm. 2885/13, relativa al número de casas de peones camineros que la Diputación General de Aragón piensa rehabilitar para alquiler. 16709

Pregunta núm. 2886/13, relativa a las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes. 16709

Pregunta núm. 2887/13, relativa a los criterios de adjudicación de las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes. 16710

Pregunta núm. 2888/13, relativa al mantenimiento de los accesos a la ciudad de Barbastro 16710

Pregunta núm. 2889/13, relativa al inicio de las obras en la A-130 a su paso por Monzón. 16711

Pregunta núm. 2890/13, relativa a la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos. 16711

Pregunta núm. 2891/13, relativa a la explicación facilitada por el Gobierno de Aragón en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos. 16712

Pregunta núm. 2892/13, relativa a la respuesta a las alegaciones presentadas en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos. 16712

Pregunta núm. 2893/13, relativa a una posible reestructuración de Pediatría en el Hospital San Jorge de Huesca y, en concreto, de la Unidad de Neonatos. 16713

Pregunta núm. 2894/13, relativa a los beneficios que, para los pacientes ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, cree que tiene la supresión de el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia resonancia magnética en dicho centro. 16714

Pregunta núm. 2895/13, relativa a los beneficios que, para los pacientes atendidos pero no ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de resonancia magnética en dicho centro. 16714

Pregunta núm. 2896/13, relativa a los beneficios que, para los profesionales sanitarios del Hospital Royo Villanova de Zaragoza y el correcto diagnóstico y seguimiento de sus pacientes, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de resonancia magnética en dicho centro. 16715

Pregunta núm. 2897/13, relativa al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza. . 16715

Pregunta núm. 2899/13, relativa a medios, actuaciones y recursos de los que disponen las personas que sufren fibromialgia. 16716

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2296/13, relativa al destino que las comarcas han realizado de los 20 millones adicionales a la sección 26 16716

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2420/13, relativa a las medidas que va a adoptar el Consejero de Política Territorial e Interior para solucionar la situación en la que se encuentran numerosos ayuntamientos aragoneses por tener ejerciendo funciones de fe pública a personas carentes de habilitación para ello. 16717

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2494/13, relativa al número de agentes que van a formar parte del grupo de la Guardia Civil «Roca» en las tres provincias aragonesas. 16717

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2558/13, relativa a los planes de protección civil. 16718

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2602/13, relativa al uso futuro del aeropuerto de Huesca-Pirineos 16718

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2603/13, relativa al destino de las partidas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado para el aeropuerto de Huesca-Pirineos. 16718

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2608/13, relativa a la demora en el pago del seguro agrario a los fruticultores de la cereza. 16719

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2610/13, relativa a la ermita de San Saturnino de Terraza. 16719

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2611/13, relativa a la iglesia de San Juan Evangelista . 16720

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2628/13, relativa al retraso en la tasación de la colección Circa XX de Pilar Citoler 16720

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2629/13, relativa a la empresa que ha realizado la tasación oficial de la colección Circa XX de Pilar Citoler. 16720

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2630/13, relativa a las personas que han participado en la tasación oficial de la colección Circa XX. . . 16720

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2631/13, relativa al coste de la tasación oficial de la colección Circa XX de Pilar Citoler 16721

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2632/13, relativa al tipo de contrato que se realizó al tasador oficial de la colección de Pilar Citoler Circa XX. 16721

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2633/13, relativa al tiempo en que se ha realizado la tasación oficial de la colección de Pilar Citoler Circa XX 16721

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2636/13 y 2639/13, relativas al servicio de recogida de cadáveres animales con una empresa privada. 16721

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2637/13, relativa a la fecha hasta la que tiene contratada la empresa Sarga la recogida de cadáveres de animales. 16722

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2638/13, relativa a la modificación de precios para un año de recogida de cadáveres animales. . . . 16722

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2647/13, relativa a las granjas a las que afecta la nueva limitación de verter purines y los municipios en que están ubicadas. 16722

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2648/13, relativa a las ayudas que se darán por el Decreto de zonas vulnerables por el nivel de nitratos. 16724

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2649/13, relativa a las alternativas a los vertidos de purines en los campos. 16724

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2650/13, relativa a medidas específicas de apoyo a los ganaderos para zonas afectadas por la norma que establece una limitación en el vertido de purines. 16725

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2695/13 y 2696/13, relativas a la ejecución de las sentencias firmes del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre las ofertas de empleo público de 2007 y 2011 y a la aprobación de un decreto en cumplimiento de las citadas sentencias. 16725

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2697/13 y 2698/13, relativas a la aprobación y desarrollo de las ofertas de empleo público complementarias correspondientes a 2007 y 2011. 16726

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2699/13 y 2700/13, relativas a las medidas a tomar por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al permiso del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ante las obras que se están llevando a cabo en el monte Comas del Infierno, de Yésero, para la captación de aguas de la fuente del Pino. 16726

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2701/13, relativa a la Fundación Agustín Serrate de Huesca. 16727

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2702/13, relativa a las consecuencias de la no colaboración con la Fundación Agustín Serrate de Huesca. 16727

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2703/13, relativa a garantizar los diferentes servicios que hasta ahora presta la Fundación Agustín Serrate de Huesca. 16728

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2704/13, relativa a la realización de obras sin permiso del Inaga en Yésero (Huesca). 16728

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2706/13, relativa a la visita de las instalaciones de la residencia de personas mayores de Utebo. . . 16728

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2708/13, relativa a la cantidad y porcentaje de las ayudas derivadas de los programas europeos destinados a Aragón. 16729

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2709/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Zaragoza en 2012. 16730

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2710/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Teruel en 2012. 16730

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2711/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Huesca en 2012. 16730

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2712/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Zaragoza en 2012. 16731

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2713/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Teruel en 2012. 16731

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2714/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Huesca en 2012. 16731

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2715/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Zaragoza en 2012. 16731

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2716/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Teruel en 2012. 16732

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2717/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Huesca en 2012. 16732

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2772/13, relativa al I Simposio Nacional de Mujer Rural celebrado en Teruel. 16732

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. . . 16733

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 14 y 15 de noviembre de 2013. 16734

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las cuentas generales de las entidades locales aragonesas correspondiente al ejercicio económico 2011. 16741

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Declaración Institucional de las Cortes de Aragón en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño. 16743

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, se ordena la remisión a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 23 de diciembre de 2013, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene establecida en el artículo 71.21 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, que incluye la regulación y declaración de las figuras de protección, la delimitación, la planificación y la gestión de los mismos y de los hábitats protegidos situados en Aragón, correspondiendo, asimismo, a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en cuestiones relativas a la protección del medio ambiente prevista en el artículo 75.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Los ciudadanos aragoneses mediante la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, tomaron conciencia de la necesidad de cuidar y preservar el privilegiado medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, y muy especialmente de la biodiversidad que contiene. Por ello, las Cortes de Aragón, mediante la mencionada ley establecieron los principios que debían inspirar la protección de los Espacios Naturales Protegidos declarados en nuestro territorio.

No obstante, desde el año 1998, tanto la comunidad internacional como la Unión Europea, en un mo-

mento de clara atomización y despliegue regulador, han ido aprobando un denso cuerpo normativo que debe ser incorporado en la legislación aragonesa. El motivo de la reforma legal se formula, así, ante la necesidad de dotar a la Comunidad Autónoma de Aragón de una herramienta legal de ordenación en materia de espacios protegidos que se adapte a toda la normativa aplicable hasta la fecha.

La reforma de la ley viene, pues, a consolidar el proceso iniciado mediante la Ley 6/1998, de 19 de mayo, incorporando las nuevas figuras de protección de ámbito internacional, tales como las reguladas por la UNESCO, y trasponiendo igualmente el acervo comunitario, especialmente lo referente a la Red Natura 2000, regulada en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, debidamente actualizados.

Igualmente la reforma se adapta a la normativa estatal de carácter básico, en concreto a la Ley 5/2007, de 3 de abril de la Red de Parques Nacionales, en cuanto a la definición de Parque Nacional, y a la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, que permite unificar en un solo documento las normas reguladoras de espacios protegidos coincidentes así como sus mecanismos de planificación.

Asimismo resulta obligada la incorporación de las novedades introducidas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, normativa, esta última, que establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, y que se concreta igualmente en la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje. Desde la perspectiva de la utilización del patrimonio natural, los principios inspiradores de la ley básica se centran en la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística; en la incorporación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales; en contribuir a impulsar procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales protegidos; en la promoción de la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; y en la integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.

II

Desde un punto de vista procedimental, el contenido de la reforma pretende avanzar por una vía más eficaz y eficiente, simplificando los trámites administrativos en diversos procedimientos, corrigiendo algunos desajustes detectados en su aplicación y eliminando, en particular, aquellos mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces, contribuyendo de esta manera, a evitar un exceso de intervención administrativa.

Así las cosas, la presente reforma legal clarifica el procedimiento de declaración de los Espacios Naturales Protegidos en aras a depurar las distorsiones procedimentales detectadas en la actual normativa en vigor.

Igualmente se disminuyen los trámites para aprobar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en la medida en que dichos planes se aprobarán, de ahora en adelante, con un procedimiento de tramitación más ágil y eficaz, incluyendo una sola información pública previa a su declaración definitiva, evitando, por consiguiente, la excesiva complejidad del Decreto 129/1991, de 1 de agosto de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, que se deroga, pasando a ser establecido el procedimiento directamente por la propia ley.

En el mismo sentido, la iniciación del procedimiento de aprobación de dichos planes ya no se realizará por decreto del Gobierno de Aragón, sino por orden del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza. Además se suprimirá la necesidad de contar con una aprobación inicial y otra provisional.

Finalmente la ley incluye un plazo máximo, de carácter general, para aprobar los Planes de Ordenación de dos años, a contar desde la Orden de inicio. No obstante, cuando existan razones que lo justifiquen, el Gobierno de Aragón podrá acordar una ampliación de plazo que no podrá exceder de un año.

III

En cuanto al contenido concreto de la reforma, la presente modificación legal desarrolla el Plan Director de la Red Natural de Aragón en lo referente a los elementos contenidos en la presente ley, lo que conlleva la aprobación de tres planes específicos: un Plan Director de Espacios Naturales Protegidos, un Plan Director de las Áreas de la Red Natural 2000 y un Plan Director del resto de las Áreas Naturales Singulares.

Por lo que se refiere a los tradicionales Espacios Naturales Protegidos, la nueva ley mantiene las categorías establecidas en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, si bien se matiza su definición, habida cuenta de la necesidad de incorporar los criterios de la Ley 5/2007, de 3 de abril respecto a los Parques Nacionales, y los criterios de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en cuanto a las Reservas Naturales, los Monumentos Naturales —incluyendo los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos y los estratotipos— y Paisajes Protegidos, adaptándolos, estos últimos, al Convenio del Paisaje del Consejo de Europa, firmado en Florencia el 20 de octubre de 2000.

Por otra parte, es de destacar que la nueva reforma permite la posibilidad de crear Espacios Naturales Protegidos transfronterizos. Conviene hacer hincapié, asimismo, en que se incluye la posibilidad de constituir Zonas Periféricas de Protección y Áreas de Influencia Socioeconómica en todas las categorías de Espacios Naturales Protegidos, no sólo para los Parques y Reservas Naturales, dado que la legislación básica del Estado así lo contempla.

En cuanto a los instrumentos de planificación de los recursos naturales, y como premisa de partida,

la reforma mantiene los actuales instrumentos de planeamiento establecidos en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, los denominados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Sobre este extremo, la presente disposición de rango legal acomete la incorporación de lo establecido en la ley básica respecto a sus objetivos y contenido mínimo, si bien manteniendo y respetando el componente socioeconómico que introdujo la Ley 6/1998, de 19 de mayo. Como novedad, es preciso incidir en que se suprime del contenido mínimo del plan la obligación de incorporar un listado de planes y proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tal y como venía exigiéndose hasta la fecha.

En cuanto a los instrumentos de gestión de los espacios naturales protegidos, se desarrollan en la reforma legal los Planes Rectores de Uso y Gestión, homogeneizando su contenido y procedimiento de elaboración. Estos serán complementarios de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan, y estarán supeditados a lo que éstos determinen.

Referente a las demás figuras de protección, la reforma legal centra sus esfuerzos en desarrollar las Áreas Naturales Singulares, categoría ya existente en la Ley 6/1998, de 19 de mayo. Con un nuevo enfoque, en dichas Áreas se incluyen, de ahora en adelante, las nuevas categorías de protección de carácter específico contempladas en el ámbito internacional, comunitario y estatal y ya recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Cabe constatar, por otra parte, que muchas de estas Áreas Naturales Singulares son coincidentes, si bien no totalmente, con elementos de la Red Natural de Aragón, creada la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Como excepción se mencionan los Montes de Utilidad Pública y las Vías Pecuarias clasificadas de la Red Natural de Aragón que, al contar con una adecuada protección y una legislación específica, no se incluyen entre las Áreas Naturales Singulares reguladas en esta ley. No obstante, dichos elementos de la Red Natural de Aragón contribuyen, como no puede ser de otra manera, a los objetivos de conservación establecidos en la presente norma.

Así las cosas, las Áreas Naturales Singulares se conciben, pues, como una supracategoría que integra diversos espacios protegidos del ámbito aragonés que requieren de una protección especial, si bien de rango inferior a los espacios naturales tradicionalmente protegidos.

Dentro de la categoría de las Áreas Naturales Singulares se encuentran los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, compuesta por las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves. Sobre este extremo, y dada la competencia autonómica en la declaración y gestión de dichos lugares, la reforma de la ley contribuye a dotar de una regulación adecuada a tales figuras de protección en los aspectos no regulados por la legislación básica del Estado, lo cual concierne no solo a su procedimiento de designación, sino a los adecuados instrumentos de gestión aplicables.

Especialmente significativo es que gracias a la nueva reforma, y en coherencia con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre se incorpora la obligación de realizar un proceso de información pública previo a la

declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves o de una Zona de Especial Conservación. Asimismo se dispone que la designación de dichas zonas será aprobada mediante Decreto del Gobierno de Aragón, al igual que sus planes de gestión específicos.

Dentro de la categoría de Áreas Naturales Singulares se incorporan igualmente las áreas protegidas por instrumentos internacionales, tales como los Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, los Bienes Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, las Reservas de la Biosfera y los Geoparques. En este sentido, la nueva disposición legal reconoce el apoyo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a las iniciativas voluntarias de libre cooperación que tengan por objeto la propuesta de declaración de una Reserva de la Biosfera.

Finalmente, también dentro de la categoría de Áreas Naturales Singulares, se integra la protección del patrimonio geológico aragonés mediante el reconocimiento legal de la necesidad de crear un Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón, cuya aprobación se efectuará mediante Decreto. Asimismo se integra el contenido del Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón —entre los que se incluyen los Humedales Ramsar— y se establece su régimen de protección. Del mismo modo se da amparo legal al Decreto 34/2009, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Árboles Singulares de Aragón.

Por lo que se refiere a la organización de los recursos naturales, la ley plantea la posibilidad de que el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza pueda encomendar a un Gerente el fomento del desarrollo Socioeconómico de los espacios naturales protegidos, o de cualquier otro conjunto de elementos integrantes de la Red Natural de Aragón regulados en esta ley, así como de sus Zonas Periféricas de Protección y el Área de Influencia Socioeconómica.

Adicionalmente, se facilita la articulación de los instrumentos financieros necesarios para alcanzar los resultados perseguidos por la reforma de la ley. Para ello, y con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que cuenten en su territorio con un espacio natural protegido en fase de aprobación, se reconoce la posibilidad del Gobierno de Aragón de establecer un sistema de ayudas.

Además, en consonancia con la legislación básica estatal, se contempla la adopción de acuerdos voluntarios de custodia del territorio entre entidades de custodia y propietarios y titulares de derecho de las fincas privadas o públicas, con el objeto de contribuir a preservar los recursos naturales existentes, partiendo de una mayor sensibilización social sobre el valor de la biodiversidad y la importancia de su uso sostenible. La reforma de la ley tiene en cuenta documentos como la declaración de Montesqui de custodia del territorio, aprobada el 11 de noviembre de 2000 en el Castell de Montesqui (Osona), que constituye la vanguardia de un nuevo tipo de compromiso social para la conservación de la biodiversidad a través de acuerdos de custodia.

Finalmente, en aras a asegurar una adecuada protección de los espacios naturales protegidos y Áreas

Naturales Singulares, se instaura un régimen específico de infracciones y sanciones.

En cuanto a las medidas de participación ciudadana, todos los instrumentos de declaración y planificación ambiental regulados en la misma que requieran ser aprobados por vía reglamentaria, incluyen, necesariamente, trámites de información pública y consulta a los agentes económicos y sociales, y a las Administraciones Públicas afectadas, dotando de un papel muy activo al Consejo de Protección de la Naturaleza y al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, lo que redundará en mejorar la cooperación activa de los diferentes sectores implicados en la conservación de los espacios naturales de Aragón, tanto públicos como privados.

IV

El anteproyecto de ley ha sido sometido a un periodo de información pública por el plazo de un mes; habiendo sido emitidos todos los informes a los que alude la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, modificada por la ley 10/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente el Consejo de Protección de la Naturaleza emitió dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.*

Primero: Se modifican los apartados 1, 2, y 3 del artículo 9 que queda redactado como sigue:

«1. Los Parques Nacionales son espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.»

«2. A iniciativa de las Cortes de Aragón se podrá proponer al Estado la declaración como Parque Nacional de un espacio natural de su territorio cuando se aprecie que su declaración es de interés general de la Nación.»

«3. La declaración de Parques Nacionales ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón y su consideración como de interés general se hará por ley de Cortes Generales, de conformidad con el procedimiento regulado en la legislación sobre Parques Nacionales.»

Segundo: Se modifica el apartado 1 del artículo 11, y se añade un apartado 3, que quedan redactados como sigue:

«1. Las Reservas Naturales son espacios naturales de dimensión moderada, cuya declaración tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza,

fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.»

«3. En las Reservas Naturales Integrales queda prohibida la explotación de recursos. En las Reservas Naturales Dirigidas dicha explotación queda permitida siempre que sea compatible con la conservación de los valores que se pretenden proteger. Con carácter general estará prohibida la recolección de material biológico o geológico, salvo en los casos que por razones de investigación, conservación o educativas se permita la misma, previa la pertinente autorización administrativa.»

Tercero: Se modifica el apartado 2 del artículo 12 y se incorpora un nuevo apartado 3 que quedan redactados como sigue:

«2. Se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que así se declaren por reunir un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.»

«3. Con carácter general, en los Monumentos Naturales estará prohibida la explotación de recursos, salvo en aquellos casos que por razones de investigación o conservación se permita la misma, previa la pertinente autorización administrativa.»

Cuarto: Se modifica el artículo 13 que queda redactado como sigue:

«Artículo 13. — Los Paisajes Protegidos.

1. Los Paisajes Protegidos son lugares concretos del medio natural merecedores de una protección especial de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, por sus valores naturales, estéticos y culturales.

2. Los objetivos principales de la gestión de los Paisajes Protegidos son los siguientes:

a) La conservación de los valores singulares que los caracterizan.

b) La preservación de la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.

3. En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.»

Quinto: Se adiciona un nuevo apartado 2 en el artículo 14, que se redacta como sigue:

«2. Si en un mismo espacio coinciden en su integridad distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.»

Sexto: Se adiciona un nuevo artículo 14 bis, que se redacta como sigue:

«Artículo 14 bis. — Espacios Naturales intercomunitarios o de carácter transfronterizo.

1. En los casos en que un Espacio Natural Protegido se extienda por el territorio de dos o más Comunidades autónomas, se podrán establecer, de común acuerdo con el resto de las Comunidades autónomas implicadas, adecuadas fórmulas de colaboración.

2. A propuesta del Gobierno de Aragón se podrán constituir Espacios Naturales Protegidos de carácter transfronterizo, formados por áreas adyacentes protegidas por España y por Francia, mediante la suscripción de los correspondientes Acuerdos Internacionales.»

Séptimo: El artículo 15 queda redactado como sigue:

«Artículo 15. — Zonas periféricas de protección.

En la norma de declaración de los espacios naturales protegidos podrán establecerse zonas periféricas de protección destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. Cuando proceda, en la propia norma de creación o en los instrumentos de planificación del espacio, se establecerán las limitaciones necesarias a los usos y actividades aplicables en las Zonas Periféricas de Protección.»

Octavo: Se modifica el artículo 20 que queda redactado como sigue:

«Artículo 20. — Tramitación.

1. Corresponderá al departamento competente en materia de conservación de la naturaleza la tramitación en vía administrativa de los expedientes de declaración de un Espacio Natural Protegido.

2. La declaración de un Parque Natural o Reserva Natural se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 18. La iniciación del procedimiento de declaración conllevará la del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, si todavía no se hubiera confeccionado.

3. Para aquellos Espacios Naturales Protegidos que no se declaren como consecuencia de la aprobación previa de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, la iniciación del procedimiento de declaración se efectuará mediante orden del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza, previa petición, en su caso, de entidades o personas públicas o privadas.

4. En tal caso, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza elaborará un expediente de declaración del Espacio Natural Protegido que incluirá, al menos:

a) Descripción de las características principales del espacio.

b) Justificación de la propuesta de declaración.

c) Descripción literal de los límites, además de su señalamiento cartográfico.

d) Régimen de protección con las limitaciones que respecto de los usos y actividades han de establecerse en función de la conservación de los espacios a proteger, así como una delimitación de las Zonas Periféricas de Protección, si procede.

e) Órganos de gestión y participación del espacio natural protegido.

5. Dicho expediente se someterá a información pública y audiencia a los Ayuntamientos y comarcas

ubicadas en el ámbito territorial del plan, así como a las entidades sin fines lucrativos que persiguen la protección del medio ambiente. Igualmente, y sin perjuicio de todos aquellos exigidos conforme a la legislación vigente, deberá ser sometido a informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.»

Noveno: Se suprime el apartado 1 del artículo 21.

Décimo: El artículo 23 queda redactado como sigue:

«Artículo 23. — Definición de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. Con la finalidad de adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales protegidos, a los principios inspiradores señalados en esta Ley, se formularán Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales deberán ajustarse a las directrices para la ordenación de los recursos naturales elaboradas por el ministerio con competencias en materia de medio ambiente con la participación de las Comunidades Autónomas, en el marco del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.»

Undécimo: El artículo 24 queda redactado como sigue:

«Artículo 24. — Objetivos y contenido mínimo de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales son instrumentos de planificación que tienen como objetivos:

a) Identificar y georeferenciar los espacios y los elementos significativos del Patrimonio Natural del territorio y, en particular, los incluidos en el Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los valores que los caracterizan y su integración y relación con el resto del territorio.

b) Definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad y de los procesos ecológicos y geológicos en el ámbito territorial de que se trate.

c) Identificar la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad, incluida la geodiversidad, y determinar las alternativas de gestión y las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.

d) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias contenidas en la presente Ley.

e) Señalar los regímenes de protección que procedan para los diferentes espacios, ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.

f) Prever y promover la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos

naturales y los componentes de la biodiversidad y geodiversidad que lo precisen.

g) Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garantizan la funcionalidad de los ecosistemas.

h) Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro.

2. El contenido mínimo de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales será:

a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, y descripción e interpretación de sus características físicas, geológicas y biológicas.

b) Inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, incluido el geológico, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial de que se trate, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.

c) Establecimiento de los objetivos de conservación.

d) Determinación de los criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los componentes de la biodiversidad, geodiversidad y paisaje, en el ámbito territorial de aplicación del Plan.

e) Regulación general y específica que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse para preservar el estado favorable de los objetivos de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.

f) Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección de espacios naturales.

g) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de aplicación del Plan, para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

h) Identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica en el ámbito territorial objeto de ordenación.

i) Establecimiento de planes y programas que concreten las medidas que ayuden al progreso socioeconómico de las poblaciones de los espacios, según lo dispuesto en el apartado 1.h de este artículo.

j) Memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.»

Décimo segundo: Se incluye un nuevo apartado 3 en el artículo 25, quedando redactado como sigue:

«3. Queda excluido, en todo caso, del ámbito de aplicación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales los suelos que tengan la condición de suelos urbanos y urbanizables delimitados a fecha de la entrada en vigor del decreto de aprobación.»

Décimo tercero: El artículo 26 queda redactado como sigue:

«Artículo 26.— Procedimiento de aprobación o modificación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales será elaborado por el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno de Aragón.

2. El procedimiento de aprobación o modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el ámbito de la Comunidad Autónoma se iniciará mediante orden del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza, en el que se definirá su ámbito territorial a través de los correspondientes planos cartográficos.

3. Previamente a su aprobación o modificación, y sin perjuicio de todos aquellos exigidos conforme a la legislación vigente, el borrador del Plan de Ordenación será sometido a informe de:

- a) el Consejo de Protección de la Naturaleza.
- b) el Consejo Forestal de Aragón.
- c) el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. Durante el plazo de un mes el borrador del plan será sometido a trámite de información pública así como de audiencia a los Ayuntamientos y comarcas ubicados en el ámbito territorial del plan, y a las entidades sin fines lucrativos que persiguen la protección del medio ambiente.

5. La aprobación o modificación de dicho Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se efectuará mediante decreto del Gobierno de Aragón.

6. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales deberá ser aprobado en el plazo de dos años, a contar desde la Orden de inicio. No obstante, cuando existan razones que lo justifiquen, el Gobierno de Aragón podrá acordar una ampliación de plazo que no podrá exceder de un año.»

Decimocuarto: Se modifica el apartado 2 del artículo 27 que queda redactado como sigue:

«2. Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable del órgano ambiental competente. Este informe sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.»

Decimoquinto: Se incluye un nuevo apartado 4 en el artículo 28 que queda redactado como sigue:

«4. Asimismo, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales. Las actuaciones, planes o programas sectoriales sólo podrán contradecir o no acoger el contenido de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales por razones imperiosas de interés público de primer orden, en cuyo caso será necesaria una decisión del Gobierno de Aragón, que deberá motivarse y publicarse en el *Boletín Oficial de Aragón*.»

Decimosexto: Se incorpora un nuevo artículo 28 bis, que queda redactado como sigue:

«Artículo 28 bis.— Protección preventiva.

Cuando de las informaciones obtenidas por el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza se dedujera la existencia de una zona bien conservada, amenazada por un factor de perturbación que potencialmente pudiera alterar tal estado, se establecerá un régimen de protección preventiva consistente en:

a) La obligación de los titulares de los terrenos de facilitar información y acceso a los agentes de la autoridad y a los representantes del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza, con el fin de verificar la existencia de los factores de perturbación.

b) En el caso de confirmarse por parte del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza la presencia de factores de perturbación en la zona, que amenacen potencialmente su estado:

1.º Se iniciará de inmediato el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona, de no estar ya iniciado.

2.º Sin perjuicio de la adopción de las medidas previstas en el artículo 27.2, se aplicará, en su caso, algún régimen de protección, previo cumplimiento de los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los Administraciones afectadas y demás intereses sociales afectados, así como de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta ley.»

Decimoséptimo: Se incorpora un nuevo artículo 28 ter, que queda redactado como sigue:

«Artículo 28 ter.— Órgano competente para emitir autorizaciones e informes.

1. Corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental:

a) Otorgar autorización o emitir informe sobre los usos y actividades en zonas sometidas a la regulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales definitivamente aprobados, espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección.

b) Evacuar informe cautelar al que se refiere el artículo 27.2 de la presente Ley, que deberá emitirse una vez se haya iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Cuando así se establezca en el Plan de Ordenación, corresponderá al órgano administrativo responsable de la dirección del Espacio Natural Protegido otorgar la autorización o emitir informe sobre los usos o actividades que se determinen expresamente en dicho plan.

3. La emisión del informe o la autorización corresponderá al órgano competente por razón de la materia integrado en la estructura del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza cuando se trate de actuaciones desarrolladas o promovidas por los órganos ambientales del departamento competente en materia de medio

ambiente en el ejercicio de sus funciones de contenido ambiental.»

Decimoctavo: El artículo 29 queda redactado como sigue:

«Artículo 29.— Marco general.

1. El desarrollo del régimen de protección de los Espacios Naturales Protegidos y de su gestión se realizará mediante los Planes Rectores de Uso y Gestión.

2. Los Planes Rectores de Uso y Gestión serán complementarios de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan, y estarán supeditados a lo que éstos determinen.»

Decimonoveno: El artículo 30 queda redactado como sigue:

«Artículo 30.— Definición de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

1. Los Planes Rectores de Uso y Gestión son los instrumentos básicos de planificación de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos y fijan las normas que permiten su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. También incluyen una programación de las actuaciones de gestión.

2. Los Planes Rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales se ajustarán al Plan Director de la Red de Parques Nacional y a lo establecido en la ley reguladora de la Red de Parques Nacionales.»

Vigésimo: El artículo 31 queda redactado como sigue:

«Artículo 31.— Contenido de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

1. El contenido mínimo de los Planes Rectores de Uso y Gestión será el siguiente:

a) Diagnóstico de la situación de los recursos naturales presentes en el espacio y de su evolución previsible.

b) Establecimiento de los objetivos específicos a alcanzar durante el periodo de validez del Plan para la conservación de los citados recursos naturales o la mejora de su estado inicial.

c) Zonificación interna del Espacio Natural Protegido y de su Zona Periférica de Protección.

d) Definición de las medidas a implementar para la consecución de los objetivos establecidos, que podrán ser:

1.º Regulación de usos y régimen de autorizaciones.

2.º Directrices orientadoras de actuaciones sectoriales.

3.º Actuaciones de gestión.

e) Programación de Seguimiento que permita evaluar la ejecución de las medidas planificadas, la consecución de los objetivos del plan y el estado general de conservación del Espacio Natural Protegido sobre el que se desarrolla.

2. En el diagnóstico se prestará especial atención al papel del espacio para los objetivos generales de conservación de la naturaleza y su relación con otros espacios naturales de su entorno, así como la conectividad existente entre dichos espacios.

3. Las medidas se definirán en coherencia con la zonificación y se podrán articular en programas sectoriales.»

Vigésimo primero: Se suprime el artículo 32.

Vigésimo segundo: Se suprime el artículo 33.

Vigésimo tercero: el artículo 34 queda redactado como sigue:

«Artículo 34.— Revisión de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

1. Los Planes Rectores de Uso y Gestión serán periódicamente revisados cada diez años y en todo caso cuando sea necesario adaptarlos a las nuevas circunstancias del Espacio.

2. Una vez finalizado el periodo de vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión, y en el supuesto de que la revisión del planeamiento no haya sido aprobada por el Gobierno de Aragón, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza, mediante orden del Consejero, y garantizando la adecuada participación pública, podrá modificar la zonificación y regulación específica de usos para cada zona interna recogida en el plan, siempre y cuando no se distorsione la esencia del mismo. El alcance temporal de la orden se extenderá hasta la aprobación del decreto del Gobierno de Aragón por el que se proceda a su modificación.»

Vigésimo cuarto: El artículo 35 queda redactado como sigue:

«Artículo 35.— Zonificación de los Espacios Naturales Protegidos.

1. En el ámbito territorial de los Espacios Naturales Protegidos y Zonas Periféricas de Protección, a efectos de regular la intensidad de su uso, se podrán establecer diferentes zonas que se definirán según los siguientes criterios:

a) Zonas de Reserva. Estarán constituidas por aquellas áreas de los Espacios Naturales Protegidos que contengan elementos frágiles o amenazados para cuya conservación sea necesario limitar el acceso público y reducir al mínimo la acción humana sobre los mismos. Para el acceso a estas zonas será necesaria autorización explícita, salvo para las acciones que pudieran ser desarrolladas por los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, y en ellas sólo se podrán realizar aquellos usos que se establezcan como necesarios para la conservación en el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión.

b) Zonas de Uso Limitado: Se incluirán en esta clase aquellas áreas donde el medio tiene una alta calidad y su conservación es compatible con la intensidad de los usos actuales y un moderado impacto de visitantes. En ellas se permitirán los usos que se recojan en el Plan Rector de Uso y Gestión y su acceso será libre pero no se permitirá la instalación de ninguna infraestructura de carácter permanente.

c) Zonas de Uso Compatible: En esta clase de zonas se incluirán las áreas en las que se pueda compatibilizar la conservación, el uso de los recursos y un moderado desarrollo del uso público. En estas zonas se establecerán las instalaciones nece-

sarias para la gestión de los recursos naturales y las nuevas infraestructuras de uso público que no impliquen nuevas edificaciones.

d) Zonas de Uso General: Se incluirán en esta tipología las áreas de menor calidad natural y todas aquellas en las que ya exista un uso público intenso. En ellas se ubicarán preferentemente los equipamientos de uso público y aquellos destinados al desarrollo socioeconómico de la población local.

2. La zonificación de los Parques Nacionales se ajustará a lo dispuesto en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.»

Vigésimo quinto: Se modifica el título y se incorpora un nuevo párrafo 2 en el artículo 36, que queda redactado como sigue:

«Artículo 36.— Ámbito de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

2. Quedan excluidos, en todo caso, del ámbito de aplicación de dichos Planes los suelos que tengan la condición de suelos urbanos y urbanizables delimitados a fecha de la entrada en vigor del decreto de aprobación.»

Vigésimo sexto: El artículo 37 queda redactado como sigue:

«Artículo 37.— *Aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión.*

1. Los Planes Rectores de Uso y Gestión serán elaborados por la dirección de cada Espacio Natural Protegido, y aprobados por decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza.

2. Todos los planes se someterán al trámite de información pública, audiencia a los Ayuntamientos y comarcas ubicados en el ámbito territorial del plan, y a las entidades sin fines lucrativos que persiguen la protección del medio ambiente.

3. Igualmente los planes, previamente a su aprobación, y sin perjuicio de todos aquellos exigidos conforme a la legislación vigente, deberán ser informados preceptivamente por:

a) el Patronato del Espacio Natural Protegido al que se refieran.

b) el Consejo de Protección de la Naturaleza.

c) el Consejo Forestal de Aragón.

d) el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. El procedimiento de elaboración de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales requerirá informe previo del Consejo de la Red de Parques Nacionales.»

Vigésimo séptimo: Se modifica el artículo 38 queda redactado como sigue:

«Artículo 38.— Efectos de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

1. Los Planes Rectores de Uso y Gestión serán obligatorios y ejecutivos en las materias reguladas en esta Ley, constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física, cuyas determinaciones no podrán alterar o modificar dichas disposiciones. Los instrumentos de ordenación territorial existentes

que resulten contradictorios con dichos Planes Rectores de Uso y Gestión deberán adaptarse a éstos en el plazo máximo de un año a partir de su aprobación definitiva.

2. Asimismo, los Planes Rectores de Uso y Gestión serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales. Las actuaciones, planes o programas sectoriales sólo podrán contradecir o no acoger el contenido de los Planes Rectores de Uso y Gestión por razones imperiosas de interés público de primer orden, en cuyo caso la decisión se adoptará por acuerdo debidamente motivado del Gobierno de Aragón, el cual será publicado en el Boletín Oficial de Aragón.»

Vigésimo octavo: Se incorpora un nuevo artículo 38 bis, que queda redactado como sigue:

«Artículo 38 bis.— Órgano competente para emitir autorizaciones e informes.

1. Corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar la autorización o emitir informe, según corresponda, de los usos y actividades en zonas sometidas a la regulación de los Planes Rectores de Uso y Gestión aprobados.

2. Cuando así se establezca expresamente en el Plan Rector de Uso y Gestión, corresponderá al órgano administrativo responsable de la dirección del Espacio Natural Protegido otorgar la autorización o emitir informe sobre los usos o actividades que se determinen expresamente en dicho plan.

3. La emisión del informe o la autorización corresponderá al órgano competente por razón de la materia integrado en la estructura del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza cuando se trate de actuaciones desarrolladas o promovidas por los órganos ambientales del departamento competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de sus funciones de contenido ambiental.»

Vigésimo noveno: Se modifica el apartado 2 del artículo 44 que queda redactado como sigue:

«2. Sin perjuicio de lo anterior, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza podrá encomendar a un Gerente el fomento del desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos, o de cualquier otro conjunto de elementos integrantes de la Red Natural de Aragón regulados en esta Ley, así como sus Zonas Periféricas de Protección y el Área de Influencia Socioeconómica que, en su caso, se establezcan. Asimismo, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza podrá encomendarle la realización de cualquier actuación o inversión, de acuerdo con los términos fijados en la correspondiente encomienda de gestión del departamento competente al ente instrumental en que se integre el Gerente, caso de que se haya acudido a esta figura.»

Trigésimo: Se modifica el apartado 1 del artículo 46 que queda redactado como sigue:

«1. Se establece la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que estará constituida por todos los Espacios Naturales Protegidos existentes

en la Comunidad Autónoma de Aragón, y quedará integrada, a todos los efectos, como uno de los componentes esenciales de la Red Natural de Aragón para asegurar una gestión homogénea de todo el patrimonio natural de Aragón.»

Trigésimo primero: Se suprime el contenido del Título III que queda redactado como sigue:

«TÍTULO III

Áreas Naturales Singulares

CAPÍTULO I

Protección territorial de la biodiversidad y geodiversidad aragonesa

Artículo 48.— Áreas Naturales Singulares.

1. Se denominan Áreas Naturales Singulares un conjunto representativo de espacios significativos para la biodiversidad y geodiversidad de Aragón cuya conservación se hace necesario asegurar.

2. Las Áreas Naturales Singulares quedan conformadas por:

- a) Espacios de la Red Natura 2000
- b) Reservas de la Biosfera
- c) Lugares de Interés Geológico
- d) Geoparques
- e) Bienes Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial

f) Humedales Singulares de Aragón, incluidos los Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar

g) Árboles Singulares de Aragón

2. Los Montes de Utilidad Pública y las Vías Pecuarias clasificadas de la Red Natural de Aragón, sin perjuicio de su adecuada protección en virtud de su legislación específica, contribuirán a los objetivos establecidos en la presente ley.

3. Igualmente contribuirán a los objetivos de la presente ley, los Refugios de Fauna Silvestre y los Refugios de Fauna Acuática.

CAPÍTULO II

Espacios Protegidos de la Red Natura 2000

Artículo 49.— Espacios Protegidos de la Red Natura 2000.

1. La Red Ecológica Europea Natura 2000, como red europea de territorios, garantiza el mantenimiento, o en su caso el restablecimiento, en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de los Anexos I y II de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en su área de distribución natural. La Red Natura 2000 incluirá asimismo las zonas de protección especiales para las aves incluidas en el Anexo IV de la misma ley y para las aves migratorias de presencia regular en España.

2. Los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 en Aragón quedan integrados por:

- a) los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación
- b) las Zonas Especiales de Conservación.
- c) las Zonas de Especial Protección para las Aves.

3. La declaración y gestión de las Zonas Especiales de Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves corresponde al Gobierno de Aragón con el alcance y las limitaciones establecidas en la presente ley, en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la Ley 7/2006, de 22 de junio, así como en los correspondientes instrumentos de planificación.

4. Se atenderá a las directrices de conservación de la Red Natura 2000, elaboradas por el ministerio con competencias en materia de medio ambiente en colaboración con las Comunidades Autónomas y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que constituirán el marco orientativo para la planificación y gestión de dichos espacios.

Artículo 49 bis.— Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria.

1. Los Lugares de Importancia Comunitaria son aquellos espacios del conjunto del territorio aragonés que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitat de las especies de interés comunitario que figuran respectivamente en los Anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en su área de distribución natural.

2. La propuesta de aprobación de nuevos Lugares de Importancia Comunitaria será efectuada mediante orden del Consejero competente en materia de conservación de la naturaleza, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, sometiéndose en todo caso al trámite de información pública, y requiriendo igualmente informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza así como del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

3. Dicha orden incluirá, al menos, los límites geográficos, los hábitats naturales y especies de interés comunitario objetivos de conservación, incluidos los prioritarios, y el régimen preventivo aplicable a la propuesta de los nuevos Lugares de Importancia Comunitaria.

4. El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza enviará la propuesta al ministerio competente en materia de medio ambiente quien trasladará, a su vez, dicha propuesta a la Comisión Europea para su aprobación como Lugar de Importancia Comunitaria.

Artículo 49 ter.— Zonas de Especial Conservación.

1. Una vez aprobados los Lugares de Importancia Comunitaria por la Comisión Europea, y en los plazos establecidos por la normativa en vigor, éstos serán declaradas, por decreto del Gobierno de Aragón, como Zonas de Especial Conservación junto con la aprobación simultánea del correspondiente plan o instrumento de gestión.

2. Para fijar la prioridad en la declaración de estas Zonas se atenderá a la importancia de los lugares, al mantenimiento en un estado de conservación favorable o al restablecimiento de un tipo

de hábitat natural de interés comunitario o de una especie de interés comunitario, así como a las amenazas de deterioro y destrucción que pesen sobre ellas, todo ello con el fin de mantener la coherencia de la Red Natura 2000.

Artículo 49 quáter. — Zonas de Especial Protección para las Aves.

1. Son Zonas de Especial Protección para las Aves Silvestres aquellas que se declaren para asegurar la supervivencia, la reproducción, la muda y la invernada de las especies de aves que figuren en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y de aquellas especies migratorias cuya llegada sea regular en Aragón.

2. Para el caso de las especies de carácter migratorio que lleguen regularmente a territorio aragonés, se tendrán en cuenta las necesidades de protección de sus áreas de reproducción, alimentación, muda, invernada y zonas de descanso, atribuyendo particular importancia a las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia internacional.

3. La designación de una nueva Zona de Especial Protección para las Aves se realizará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, previa información pública y contando con el informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. Dicha declaración incluirá información sobre sus límites geográficos y sobre las especies y sus hábitats que son objetivos de conservación.

Artículo 49 quíntos. — Propuesta de modificación del ámbito territorial de un espacio de la Red Natura 2000

1. La propuesta de modificación del ámbito territorial de un Lugar de Importancia Comunitaria, de una Zona de Especial Conservación o de una Zona de Especial Protección para las Aves, incluso en el caso de ajuste de límites cartográficos, se efectuará mediante Orden del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza, exigiendo en todo caso, previamente a la aceptación de la propuesta por parte de la Comisión Europea, trámite de información pública e informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

2. La descatalogación total o parcial de un espacio incluido en Red Natura 2000 solo podrá proponerse cuando así lo justifiquen los cambios provocados en el mismo por la evolución natural, científicamente demostrada, reflejados en los resultados de seguimiento llevados a cabo por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario. En todo caso el procedimiento para la descatalogación exigirá el cumplimiento de los trámites establecidos en el párrafo anterior.

Artículo 49 sexies. — Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

1. Respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las

Aves, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza fijará las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) La adopción de adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en cuenta las necesidades de aquellos municipios incluidos en su ámbito territorial.

b) La adopción de medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, entre ellas los acuerdos de custodia del territorio firmados con los propietarios y titulares de derechos de las fincas ubicadas en espacios de la Red Natura 2000.

2. Los planes de gestión de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves serán aprobados mediante decreto del Gobierno de Aragón, previa información pública y contando con informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Artículo 49 septies. — Ámbito de aplicación de los planes de gestión

El ámbito de aplicación de un plan de gestión podrá corresponderse con un sólo espacio protegido Red Natura 2000 o con varios, agrupados en este caso en razón a su homogeneidad ecológica, a su continuidad espacial, o a razones de eficacia en la aplicación de medidas de conservación.

Artículo 49 octies. — Contenido mínimo de los planes de gestión

1. Los planes de gestión de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves definirán los hábitats naturales y las especies que justificaron la designación del espacio protegido Red Natura 2000, con especial atención a aquellos de conservación prioritaria y, si es necesario, a sus áreas críticas de conservación.

2. En dichos planes o instrumentos de gestión, se definirán las medidas apropiadas para:

a) Evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies en los espacios de la Red Natura 2000, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

b) Evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000.

3. Los planes contendrán al menos los siguientes elementos:

a) Ámbito de aplicación

b) Identificación e inventario de los hábitats naturales y especies de interés comunitario que han motivado la designación del espacio o espacios Red Natura 2000 incluidos en el ámbito del plan

c) Identificación, descripción y diagnóstico de los problemas de conservación que afecten de forma significativa a los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario en el ámbito del plan

d) Definición de los objetivos de conservación

e) Definición de las medidas de gestión para hábitats naturales y especies de interés comunitario, que incluirán, en su caso, la regulación de ciertas actividades sectoriales, el régimen de usos adaptado al ámbito territorial del plan, el calendario de aplicación de las medidas y una estimación presupuestaria para las mismas.

f) En su caso, prioridades de conservación y zonificación para la aplicación de las medidas de gestión

g) Mecanismos de seguimiento y evaluación del estado de conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario.

4. Corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización o informe de usos y actividades que, de acuerdo con el régimen establecido en los planes de gestión, puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000.

5. La emisión del informe o la autorización corresponderá al órgano competente por razón de la materia integrado en la estructura del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza cuando se trate de actuaciones desarrolladas por las Direcciones Generales del citado departamento en el ámbito de su competencia, y que tengan relación directa con la gestión o conservación de los espacios de la Red Natura 2000 o sean necesarios para la misma.

Artículo 49 nonies. — Evaluación de programas, planes y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

La evaluación de programas, planes y proyectos que sin tener relación directa con la gestión del lugar, pueda tener repercusiones sobre la Red Natura 2000, se realizará, según proceda, de conformidad con el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o el procedimiento de evaluación de zonas ambientalmente sensibles establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, así como en consonancia con lo establecido en el artículo 45 apartados 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Artículo 49 decies. — Comunicación del cumplimiento de las obligaciones comunitarias.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dará cuenta al ministerio con competencias en materia de medio ambiente de las Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas de Especial Conservación declaradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como de sus modificaciones, a efectos de su comunicación a la Comunidad europea, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vigilará el estado de conservación

de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente en cuenta los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias, así como de conservación de las especies de aves que se enumeran en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, comunicando al ministerio con competencias en materia de medio ambiente los cambios que se hayan producido en los mismos a efectos de su reflejo en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Dicha comunicación se producirá anualmente, a excepción de cuando ello no sea técnicamente posible, en cuyo caso deberá motivarse.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá al ministerio con competencias en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación a las que se refiere el artículo 49 sexies, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas a aplicar, al objeto de que el ministerio pueda remitir a la Comisión Europea, cada tres y seis años respectivamente, los informes nacionales exigidos por las Directivas comunitarias 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de Noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

CAPÍTULO III

Reserva de la Biosfera (Programa MaB de la UNESCO)

Artículo 50. — Declaración y funciones de las Reservas de la Biosfera.

1. Podrán ser declaradas en Aragón, como Reservas de la Biosfera, las zonas de ecosistemas terrestres reconocidas como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO.

2. Las Reservas de la Biosfera cumplirán las siguientes funciones:

a) una función de conservación para proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas, los paisajes, los usos tradicionales y la cultura propia de las comunidades.

b) una función de desarrollo, a fin de promover un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.

c) una función logística, para prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible>>.

Artículo 50 bis. — Propuesta de declaración de una Reserva de la Biosfera.

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón apoyará las iniciativas voluntarias de libre cooperación que tengan por objeto la propuesta de declaración de una Reserva de la Biosfera, siempre que cumplan los criterios establecidos en el artículo siguiente.

2. La propuesta de declaración de la Reserva de la Biosfera, para ser elevada al Comité MaB espa-

ñol, deberá ser aprobada previamente por acuerdo del Gobierno de Aragón. Dicha propuesta será sometida a trámite de información pública, siendo preceptivo el informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Artículo 50 ter. Criterios para la designación de la propuesta de declaración de una Reserva de la Biosfera.

1. La propuesta de declaración de una Reserva de la Biosfera deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Contener un mosaico de sistemas ecológicos representativo de regiones biogeográficas importantes, que comprenda una serie progresiva de formas de intervención humana.

b) Tener importancia para la conservación de la diversidad biológica.

c) Ofrecer posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible a escala regional.

d) Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones de las Reservas de Biosfera y contener una zonificación que incluya tres categorías, denominadas núcleo, tampón y transición.

e) Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otras autoridades públicas, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la Reserva de la Biosfera.

f) Contar con mecanismos de ejecución y de gestión de la utilización de los recursos

g) Disponer de una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de Reserva de Biosfera

h) Contar con una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan

i) Poseer programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación.

Artículo 50 quáter. — Planificación y Gestión de las Reservas de la Biosfera.

Las Reservas de la Biosfera contemplarán la zonificación, estrategias, programa de actuación, sistema de indicadores y órganos de gestión, líneas de acción y programas a los que alude el artículo 67 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Artículo 50 quinquies. — Revisión periódica.

1. El estado de cada Reserva de la Biosfera será revisado cada 10 años sobre la base de un informe elaborado por el órgano gestor con arreglo a los criterios enumerados en el artículo 50 ter.

2. El informe será elevado por el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza al Comité MaB español para su posterior traslado al Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa MaB.

CAPÍTULO IV

Patrimonio Geológico

Artículo 51. — Catálogo de Lugares de Interés Geológico.

1. Se consideran Lugares de Interés Geológico de Aragón aquellas superficies con presencia de

recursos geológicos de valor natural, científico, cultural, educativo o recreativo, ya sean formaciones rocosas, estructuras, acumulaciones sedimentarias, formas, paisajes, yacimientos paleontológicos o minerales.

2. Reglamentariamente, el Gobierno de Aragón contribuirá a la conservación del patrimonio geológico más emblemático de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante:

a) La definición y clasificación de los Lugares de Interés Geológico de Aragón.

b) La creación del Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón, que se configura como un Registro público de carácter administrativo en el que se identifican aquellos Lugares de mayor importancia para su conservación por reunir los criterios de selección establecidos

c) La definición del contenido del Catálogo.

d) La regulación del procedimiento administrativo que garantice la actualización del Catálogo, mediante la inclusión de nuevos Lugares de Interés Geológico de Aragón así como la posible exclusión de los ya existentes.

e) El establecimiento de un régimen de protección aplicable a los Lugares catalogados mediante la incorporación de un régimen general de usos permitidos, autorizables y prohibidos.

f) La adopción de medidas de fomento y gestión de estos espacios.

3. El establecimiento de las medidas señaladas en el párrafo anterior se realizará mediante decreto del Gobierno de Aragón, previa información pública y contando con el informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. En el supuesto de que sobre los Lugares de Interés Geológico confluya un Espacio Natural Protegido o un Bien de Interés Cultural, prevalecerá el régimen jurídico de protección más restrictivo.

Artículo 52. — Geoparques.

En el marco de la Red Europea de Geoparques, se podrán declarar Geoparques de carácter regional, comarcal o local, las zonas que cumplan con los objetivos establecidos en la Carta de la Red Europea de Geoparques o instrumento vigente en su momento.

CAPÍTULO V

Bienes naturales de la Lista del Patrimonio Mundial

Artículo 53. — Definición de Bien de Patrimonio Natural.

El Gobierno de Aragón contribuirá al reconocimiento y aplicación de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO que considera Bien de Patrimonio Natural:

a) Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

b) Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

c) Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Artículo 53 bis.— Procedimiento de inscripción de un Bien de Patrimonio Natural

1. El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno de Aragón, en colaboración con la Administración General del Estado, impulsará la elaboración de un inventario del patrimonio natural aragonés que contenga un valor universal excepcional.

2. La propuesta de inscripción de un Bien de Patrimonio Natural de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO deberá ser sometida a trámite de información pública, siendo preceptivo, para su tramitación, el informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

3. Dicha propuesta de inscripción se aprobará por acuerdo del Gobierno de Aragón con carácter previo a su elevación por parte de la Administración General del Estado ante el Comité del Patrimonio Mundial.

4. La elaboración de la propuesta de inscripción de un Bien de Patrimonio Natural seguirá los criterios establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial.

5. El régimen de protección se articulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

CAPÍTULO VI

Humedales Singulares de Aragón

Artículo 54.— Humedales Singulares de Aragón.

1. Se consideran Humedales Singulares de Aragón aquellos lugares del territorio aragonés relativos a las aguas continentales que conciten interés por su flora, fauna, valores paisajísticos, naturales, geomorfología o por la conjunción de diversos elementos de su entorno.

2. El Inventario de Humedales Singulares de Aragón, que se constituye como registro público de carácter administrativo, será regulado mediante decreto del Gobierno de Aragón en el que se establecerá a su vez el procedimiento de declaración de los nuevos Humedales Singulares de Aragón, así como los efectos de la inclusión de ejemplares en el Inventario y su régimen de protección.

3. El Inventario incluirá, entre los Humedales Singulares de Aragón, a los Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar.

4. El Gobierno de Aragón, previo acuerdo, podrá proponer al Comité de Humedales, órgano consultivo y de cooperación adscrito a la Comisión

Estatut para el Patrimoni Natural i la Biodiversitat, la inclusió de nous humedals en la llista de la Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar. Dicha propuesta será sometida a trámite de información pública, siendo preceptivo el informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

5. Atendiendo a las características de ciertos Humedales Singulares de Aragón, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza podrá tramitar los oportunos procedimientos de declaración de Espacio Natural Protegido, conforme a lo establecido en la presente ley.

CAPÍTULO VII

Árboles Singulares de Aragón

Artículo 55.— Catálogo de Árboles Singulares de Aragón.

1. Tienen la consideración de Árboles Singulares de Aragón aquellos ejemplares o formaciones vegetales, entendidas como grupos de árboles, que merezcan un régimen de protección especial por presentar características que les confieren un elevado valor como patrimonio natural relacionadas con los siguientes aspectos:

a) Posesión, en el contexto de su especie, de medidas, edad o particularidades científicas excepcionales.

b) Rareza por número o distribución, así como por las particularidades de su desarrollo o su ubicación.

c) Interés cultural, histórico o popular relevante.

2. El Catálogo de Árboles Singulares, como registro público de carácter administrativo, será regulado mediante decreto del Gobierno de Aragón, en el que se hará constar el procedimiento de declaración de los nuevos Árboles Singulares, así como los efectos de la inclusión de ejemplares en el Catálogo.

3. Los Árboles Singulares podrán ser declarados Monumento Natural, en cuyo caso se registrarán por su normativa específica.

CAPÍTULO VIII

Conectividad ecológica

Artículo 56.— Corredores ecológicos.

1. Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de los espacios protegidos, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de lo previsto en esta ley, así como en la ley de ordenación del territorio, fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

2. En la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno de Aragón preverá mecanismos para lograr la conectividad ecológica del

territorio, estableciendo o reestableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad.

3. Se fomentarán en las vías pecuarias los usos compatibles, complementarios y especiales en términos acordes con su naturaleza y sus fines, contribuyendo a la preservación de la flora y fauna silvestres.

4. Se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

Trigésimo segundo: Se suprime el actual contenido del Título IV (artículos 53, 54, 55, 56 y 57). El nuevo Título IV recoge la siguiente redacción:

«TÍTULO IV

Coherencia de la Red Natural de Aragón

Artículo 57.— Catálogo de Espacios de la Red Natural de Aragón.

1. Se crea el Catálogo de Espacios de la Red Natural de Aragón como registro público de carácter administrativo que contendrá todos los elementos integrantes de la Red Natural de Aragón, a excepción de los Montes de Utilidad Pública y de las Vías Pecuarias clasificadas.

2. El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza será el responsable de la llevanza y actualización del registro de los elementos regulados en esta Ley, y que se concretarán en las siguientes secciones:

- a) Sección I: Parques Nacionales.
- b) Sección II: Parques Naturales y Reservas Naturales.
- c) Sección III: Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.
- d) Sección IV: Espacios de la Red Natura 2000.
- e) Sección V: Reservas de la Biosfera.
- f) Sección VI: Geoparques.
- g) Sección VII: Lugares de Interés Geológico.
- h) Sección VIII: Bienes Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial.
- i) Sección IX: Humedales Singulares de Aragón, incluidos los Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar.
- j) Sección X: Árboles Singulares de Aragón.

3. El Catálogo contendrá, al menos, para cada espacio, su denominación, extensión, municipios comprendidos, fecha y procedimiento de declaración, cartografía a escala adecuada, así como las disposiciones, actos administrativos y, en general, las incidencias relevantes para su gestión.

4. Todos los departamentos del Gobierno de Aragón deberán facilitar los datos que conozcan en el ámbito de sus respectivas competencias sobre las zonas incluidas en el Catálogo y que sean necesarios para las tareas de análisis, investigación, planeamiento y gestión de dichas zonas.

5. La declaración de un Espacio Natural Protegido o de un Área Natural Singular conllevará su incorporación automática al Catálogo.

Artículo 57 bis.— Plan Director de la Red Natural de Aragón

1. El Plan Director de la Red Natural de Aragón tendrá por objeto:

a) Consolidar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón y demás elementos integrantes de la Red Natural de Aragón, potenciando su coherencia interna como un sistema orientado a facilitar la consecución de los fines de los espacios naturales aragoneses, a asegurar su planificación y gestión coordinada, y a promover el desarrollo conjunto de todos los elementos integrantes de la Red Natural de Aragón.

b) Contribuir de forma singular al sistema de protección y conservación de la naturaleza, incorporando los espacios naturales protegidos aragoneses al conjunto de estrategias autonómicas, nacionales e internacionales en materia de conservación.

c) Establecer directrices necesarias en materia de planificación, conservación, uso público, investigación, formación, educación, sensibilización social y desarrollo sostenible.

d) Favorecer el desarrollo de una conciencia ciudadana de aprecio por los espacios protegidos y canalizar la participación social en el proceso de toma de decisiones.

e) Definir y desarrollar el marco de cooperación y colaboración con otras Administraciones, tanto en el ámbito autonómico, estatal como internacional.

f) Potenciar la imagen y la proyección exterior de la Red.

2. El Plan Director de la Red Natural de Aragón se desarrollará mediante la elaboración de planes específicos, que serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo trámite de información pública y previo informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza.

3. El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza elaborará los planes específicos de los elementos recogidos en esta ley, y que se concretan en los siguientes:

- a) Plan Director de Espacios Naturales Protegidos
- b) Plan Director de las Áreas de la Red Natura 2000
- c) Plan Director del resto de las Áreas Naturales Singulares

4. El Plan Director de Espacios Naturales Protegidos, en lo correspondiente a los Parques Nacionales, se ajustará al Plan Director de la Red de Parques Nacionales y a lo establecido en la Ley 5/2007, de 3 de abril.»

Trigésimo tercero: Se modifica el Título V, que pasa a denominarse: «Régimen General de Protección de los Espacios Naturales Protegidos»

Trigésimo cuarto: Se incorpora un nuevo artículo 58 que queda redactado como sigue:

«Artículo 58.— Protección general.

Se establece en este título el régimen general de protección de los Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de aquellas protecciones específicas

que existan o puedan establecerse para cada espacio por su propia normativa o instrumentos de planificación o en cualquiera otra norma que sea aplicable en cada caso.»

Trigésimo quinto: Se suprimen los artículos 59 y 60.

Trigésimo sexto: el artículo 62 queda redactado como sigue:

«Artículo 62.— Planeamiento urbanístico.

1. El planeamiento urbanístico de los municipios cuyo territorio esté incorporado parcial o totalmente a Espacios Naturales Protegidos se adaptará al régimen de protección establecido en la presente Ley y normas que la desarrollen.

2. El órgano urbanístico competente procederá, de oficio, a la adecuación del planeamiento urbanístico cuando sus determinaciones sean incompatibles con la regulación de los Espacios Naturales Protegidos, corriendo a cargo del Gobierno de Aragón los costes derivados de las adaptaciones que procedan.»

Trigésimo séptimo: Se modifica el apartado 1 del artículo 67 que queda redactado como sigue:

«1. El ejercicio de la caza y de la pesca en Espacios Naturales Protegidos se realizará de acuerdo con los objetivos de conservación establecidos en sus normas y documentos de planificación y gestión.»

Trigésimo octavo: Se añade un nuevo apartado 2 en el artículo 69, con el siguiente contenido:

«2. Asimismo, con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que cuenten en su territorio con un espacio natural protegido en fase de aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, o estén incluidas en su área de Influencia Socioeconómica, el Gobierno de Aragón podrá establecer un sistema de ayudas similar al previsto en el apartado anterior. A estos efectos, podrán resultar beneficiados para tales ayudas los municipios cuyos territorios estén afectados por el ámbito territorial del Espacio Natural Protegido en el trámite de información pública instruido en el procedimiento de declaración de dicho espacio.»

Trigésimo noveno: El artículo 70 queda redactado como sigue:

«Artículo 70.— Coordinación.

El Gobierno de Aragón establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que las acciones o inversiones de las distintas Administraciones públicas actuantes en los territorios delimitados como Áreas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos puedan tener la consideración de prioritarias, sin perjuicio de los cometidos propios de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.»

Cuadragésimo: Se adicionan los artículos 70 bis, ter y quáter, con la siguiente redacción:

«Artículo 70 bis.— Definición de custodia del territorio.

1. Se entiende por custodia del territorio un conjunto de estrategias e instrumentos que pretenden

implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

2. Se entiende por acuerdo de custodia el pacto voluntario entre un propietario o titular de derecho y la entidad de custodia sobre el modo de conservar y gestionar un territorio.

3. Podrán constituirse como entidades de custodia las organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que participan activamente en la conservación de la naturaleza. Estos agentes podrán ser organizaciones conservacionistas, asociaciones, fundaciones, entidades locales, consorcios u otro tipo de ente público.

4. Los propietarios públicos de los terrenos podrán suscribir un acuerdo siempre que puedan disponer del derecho sobre el que recae dicho acuerdo de custodia.

5. La dirección general con competencias en materia de conservación de la naturaleza fomentará y supervisará el adecuado cumplimiento de los acuerdos de custodia del territorio que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Artículo 70 ter.— Ámbito de aplicación de los acuerdos de custodia del territorio.

1. Con carácter general y de forma complementaria y no sustitutiva de otras iniciativas y políticas públicas, se fomentará la suscripción de acuerdos de custodia del territorio, de carácter voluntario, con los propietarios de los terrenos y titulares de derechos.

2. La suscripción de dichos acuerdos de custodia afectarán preferentemente a los predios situados en:

- a) Espacios Naturales Protegidos
- b) Espacios de la Red Natura 2000
- c) Reservas de la Biosfera
- d) Bienes Naturales de la lista del Patrimonio Mundial
- e) Lugares de Interés Geológico
- f) Geoparques
- g) Humedales Singulares de Aragón, incluidos los Humedales Ramsar
- h) Árboles Singulares catalogados.
- i) Refugios de Fauna Silvestre

Artículo 70 quáter.— Acuerdos de cesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando sea titular de terrenos situados en los espacios descritos en el artículo anterior, podrá suscribir acuerdos de cesión de su gestión, total o parcial, a entidades de custodia del territorio con el alcance y en los términos previstos en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Cuadragésimo primero: Se incluyen los apartados 2 y 3 en el artículo 72 con la siguiente redacción:

«2. Se establecerán, en su caso, incentivos económicos y fiscales a los propietarios y titulares de derechos y entidades de custodia del territorio para favorecer su implicación con carácter voluntario en el desarrollo de actuaciones que tengan por objeto

la conservación de los espacios detallados en el artículo 70 ter.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón regulará los mecanismos y las condiciones para incentivar las externalidades positivas de terrenos en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio debidamente formalizados por sus propietarios ante entidades de custodia.»

Cuadragésimo segundo: Se introduce una letra f) en el apartado 1 del artículo 74 con la siguiente redacción:

«f) Las partidas específicas contempladas en los instrumentos de financiación regulados en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y en el correspondiente Programa de Desarrollo Rural Sostenible de acuerdo con las comarcas implicadas.»

Cuadragésimo tercero: Se suprimen los apartados 4 y 5 del artículo 75.

Cuadragésimo cuarto: Se añade un nuevo artículo 75 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 75 bis.— Agentes de la autoridad en materia de espacios naturales protegidos.

1. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración General del Estado, las funciones de policía, vigilancia y comunicación de infracciones de los hechos objeto de esta ley serán desempeñada por los agentes para la protección de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos miembros, en el ejercicio de sus funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad.

2. En el ejercicio de sus funciones, los agentes de protección de la naturaleza gozan de la facultad de entrar libremente en los predios agrícolas y forestales de su demarcación, siempre sin violentar el predio y comunicando previamente la visita de inspección al propietario o a su representante, a menos que se considere que dicha comunicación pueda perjudicar el éxito de sus funciones.

3. En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.»

Cuadragésimo quinto: se añade un nuevo artículo 75 ter con la siguiente redacción:

Artículo 75 ter.— Régimen sancionador aplicable a las acciones y omisiones que infrinjan la ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la ley 42/2007, de 13 de diciembre, se someterán al régimen de infracciones y sanciones recogido en aquella norma.»

Cuadragésimo sexto: Se modifica el Título y el apartado 1 del artículo 76 y se derogan los párrafos a) y

e) del apartado 2 del artículo 76; se modifica el epígrafe i) del apartado 2; se modifica el apartado c) y se introducen los epígrafes i) y j) en el apartado 3, y se modifica el apartado 4 que quedan redactados como sigue:

«Artículo 76.— Tipificación de infracciones no contempladas en la ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1. Son infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneren los preceptos de esta Ley o de las normas de protección que se dicten en su desarrollo, tipificadas en los apartados siguientes de este artículo, siempre que se realicen en los terrenos incluidos en los Espacios Naturales Protegidos, en sus Zonas Periféricas de Protección, en espacios de la Red Natura 2000, Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, Humedales Singulares de Aragón, Lugares de Interés Geológico, Árboles Singulares o tengan incidencia sobre los mismos”.

2. Son infracciones administrativas leves:

a) Derogado.

b) Las acampadas en lugares prohibidos, de acuerdo con las previsiones de la presente ley.

c) La emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de las especies.

d) La instalación de carteles de publicidad y el almacenamiento de chatarra, siempre que se rompa la armonía del paisaje y se altere la perspectiva del campo visual.

e) Derogado.

f) El abandono de basuras o residuos fuera de los lugares destinados al efecto, así como el de elementos ajenos al medio natural.

g) La circulación con medios motorizados en las zonas reguladas por esta ley, sea a campo a través o por pistas de acceso restringido, senderos o sendas, salvo que se haya obtenido autorización administrativa.

h) Dificultar la acción de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia de los terrenos.

i) Incumplir el régimen de protección establecido en las normas de declaración de los espacios regulados en esta ley o incumplir las normas específicas contenidas en los instrumentos de planificación de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 regulados por esta Ley.

j) El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en esta ley.

3. Son infracciones administrativas graves:

a) La conducta señalada en el apartado b) y g) del párrafo anterior cuando se cometa en el desarrollo de una actividad organizada de carácter comercial, empresarial o deportivo.

b) La conducta señalada en el apartado h) del párrafo anterior cuando se produzca una obstrucción importante a la acción de los agentes de la autoridad.

c) Las conductas señaladas en el apartado anterior en los supuestos en que se produzcan daños al medio ambiente que superen los 50.000 €.

d) La introducción de especies de la flora y fauna silvestres sin autorización administrativa.

e) Las acciones que directa o indirectamente atenten gravemente contra la configuración geoló-

gica o biológica de los terrenos, produciendo su deterioro.

f) El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones administrativas a que se refiere esta ley, sin perjuicio de su caducidad, revocación o suspensión.

g) La ejecución, sin la debida autorización administrativa, de obras, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su destino o uso.

h) El empleo de medios de publicidad o difusión que inciten o promuevan a la comisión de alguna de las infracciones previstas en esta ley.

i) Las actuaciones que generen daños que condicionen la supervivencia de los árboles incluidos en el Catalogo de Árboles Singulares de Aragón.

j) La reiteración en la comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año desde la comisión de la primera.

4. Son infracciones administrativas muy graves:

a) La corta o acción que genere la muerte de árboles incluidos en el Catalogo de Árboles Singulares de Aragón.

b) La reiteración en la comisión de tres infracciones graves en el transcurso de tres años desde la comisión de la primera.»

Cuadragésimo séptimo: Se modifica el apartado 2 y 5 del artículo 77, y se incluye un apartado 6, que queda redactado como sigue:

«2. Son órganos competentes para ordenar la incoación de los procedimientos sancionadores los Directores de los Servicios Provinciales u órganos asimilados del departamento competente en conservación de la naturaleza.»

«5. En los procedimientos sancionadores instruidos en aplicación de esta Ley, deberá dictarse y notificarse la oportuna resolución expresa en el plazo máximo de doce meses, computados a partir del momento en que se acordó su iniciación.»

«6. En caso de vencimiento del plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento sancionador, salvo que su paralización sea imputable a los interesados se suspenda dicho procedimiento como consecuencia de la tramitación, por los mismos hechos, de un procedimiento judicial penal o de un procedimiento sancionador instado por los órganos competentes de la Unión Europea.»

Cuadragésimo octavo: Se modifica el apartado 1 del artículo 78, y se incorpora un apartado 4, que queda redactado como sigue:

«1. Las infracciones tipificadas en el artículo 76 serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: Multa de 100 a 1.000 €

b) Infracciones graves: Multa de 1.001 a 100.000 €.

c) Infracciones muy graves: Multa de 100.001 a 1.000.000 €.»

«4. El pago voluntario por parte del infractor de la multa notificada producirá los siguientes efectos:

a) La reducción del 25% del importe de la sanción.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fueran formuladas, se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento

d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago.»

Cuadragésimo noveno: se suprime el apartado 2 del artículo 80.

Quincuagésimo: El artículo 81 queda redactado como sigue:

«Artículo 81.— Multas coercitivas.

Podrán imponerse multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo no inferiores a quince días, que sean suficientes para cumplir lo ordenado en los supuestos establecidos en la legislación vigente, y cuya cuantía no excederá, en cada caso, de 3.000 €.»

Quincuagésimo primero: Se modifica el apartado 1 del artículo 82 que queda redactado como sigue:

«1. Las infracciones previstas en la presente ley prescribirán para las infracciones muy graves en cinco años, en tres años para las infracciones graves, y en un año para las infracciones leves.»

Quincuagésimo segundo: Se suprime la disposición adicional segunda párrafos 1.^a y 5.^a.

Quincuagésimo tercero: Se añade la siguiente disposición adicional cuarta:

«Disposición adicional cuarta.— Régimen del Consejo de la Red Natural de Aragón.

El régimen de composición y funciones del Consejo de la Red Natural de Aragón será el regulado por Decreto del Gobierno de Aragón.»

Quincuagésimo cuarto: Se suprimen la disposición transitoria primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición transitoria única.— *Normas e instrumentos a la entrada en vigor de esta Ley.*

En tanto no se aprueben las normas e instrumentos de desarrollo y aplicación previstos en esta ley seguirán vigentes los existentes en lo que no se opongan a la misma.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposiciones derogatoria primera.— *Derogación normativa por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición derogatoria segunda.— *Derogación normativa expresa.*

Queda derogado el Decreto 129/1991, de 1 de agosto de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Quedan derogados el epígrafe b) del apartado 2 y el epígrafe b) del apartado 3 del artículo 118 Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, así como la disposición final segunda de esta misma ley.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final primera.**— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Disposición final segunda.— *Autorización para la refundición en un texto único.*

De conformidad con el artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, elabore un texto refundido en el que se integren la presente ley, la Ley 6/1998, de 19 de marzo de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, y sus sucesivas modificaciones, experimentadas mediante la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La facultad de refundición comprende su sistematización, regularización, reenumeración, titulación, aclaración y armonización.

Rechazo de las enmiendas a la totalidad de devolución formuladas al Proyecto de Ley de Salud Pública de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 2013, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad de devolución, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, al Proyecto de Ley de Salud Pública de Aragón y publicadas en el BOCA núm. 190, de 25 de noviembre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.2. PROPOSICIONES DE LEY**1.2.2. EN TRAMITACIÓN****Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha acordado, a solicitud del G.P. del Partido Aragonés, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón (publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 19 de diciembre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.1. APROBADAS****Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento, que ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón expresan su respaldo a la necesidad y conveniencia de mantener un impuesto ecológico sobre la producción de aguas residuales, tanto para los usos domésticos como para los industriales, habida cuenta de las actuales legislaciones y principios vigentes, como el de "quien contamina paga".

2. Las Cortes de Aragón respaldan la urgente necesidad de abordar las actuaciones previstas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, por sus indudables beneficios ambientales y socioeconómicos, y en aplicación de las exigencias legales y de las directivas europeas vigentes.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir aplicando un sistema de bonificaciones o exenciones en el actual canon de saneamiento para aquellas entidades locales que no cuenten todavía con depuradora en servicio, así como a analizar un posible sistema de bonificaciones sociales para proteger las situaciones de mayor vulnerabilidad económica de los usuarios.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar las modificaciones normativas que sean necesarias para que sea el propio Instituto Aragonés del Agua quien asuma directamente la gestión del canon de saneamiento.»

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de la Comisión de Hacienda,
Presupuestos y Administración Pública
VICENTE LARRED JUAN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 480/13, sobre un Plan de apoyo a las razas ganaderas autóctonas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 480/13, sobre un Plan de Apoyo a las razas ganaderas autóctonas de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Chunta Aragonesista e Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de Apoyo a las razas ganaderas autóctonas de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Política Agrícola Común de la Unión Europea iniciada en 2003 ha apostado por una producción agraria más acorde con el medio natural y la utilización de sus recursos, determinando cambios substanciales en el tradicional desarrollo de las áreas rurales y las formas de gestión empresarial de la explotación agrícola y ganadera. Es el llamado modelo europeo de producción agroalimentaria.

Los objetivos de la Política Agraria Comunitaria persiguen crear un marco sostenible para el desarrollo de las zonas rurales y garantizar la conservación del entorno medioambiental, creando y fomentando fuentes alternativas de recursos, entre los que se encuentran los recursos genéticos animales y donde se incluyen las razas autóctonas de Aragón.

España es uno de los países de la Unión Europea que cuenta con mayor biodiversidad ganadera, ocupando el séptimo lugar dentro de la misma en lo que a número de razas se refiere. Aragón no es una excepción: existen 5 razas autóctonas de fomento, 10 razas autóctonas en peligro de extinción y 4 razas autóctonas pendientes de reconocimiento «oficial».

Sin embargo, es conveniente señalar que esta elevada diversidad genética viene dada por la existencia de una enorme variabilidad edafológica y climática, que ha posibilitado el desarrollo de multitud de sistemas de explotación, haciendo de nuestro territorio un claro ejemplo de variabilidad, dado que nuestro agro varía desde la explotación de sistemas mediterráneos áridos o semiáridos, hasta sistemas de producción en zonas de alta montaña.

En cualquiera de los casos, las razas ganaderas seleccionadas y aprovechadas en Aragón tienen un claro denominador común, su vinculación mayoritaria a sistemas tradicionales de producción ligados a la tierra, siendo, en consecuencia, las principales responsables de la conservación y preservación de nuestro medio natural, transformando los muchas veces escasos recursos naturales disponibles de su entorno en alimentos de enorme calidad.

En consecuencia, estas razas son un factor clave para la sostenibilidad del medio natural de cara a las futuras generaciones, convirtiéndose en un elemento

vertebrador del desarrollo rural en nuestra CC.AA., gracias tanto a su importancia medioambiental como a la potencialidad de sus producciones, bajo la perspectiva de la obtención de alimentos, con origen, genuinos y de calidad diferenciada; todo ello dentro de la multifuncionalidad que caracteriza al sistema agrario aragonés.

En este sentido, las organizaciones de criadores actúan como piezas clave y son estructuras básicas para la conservación, mejora, fomento y uso sostenible de estos recursos, convirtiéndose en las entidades garantes del patrimonio genético ganadero de Aragón ante las Administraciones Públicas y ante la sociedad en general. Actuando, asimismo, como vertebradoras del territorio, hacen posible el desarrollo de la innovación en materia de producción animal, la transferencia de conocimientos y tecnología en zonas rurales, y fomentan el incremento de la competitividad y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.

De igual modo, los ganaderos pertenecientes a estas organizaciones actúan como auténticos guardianes de la diversidad biológica. Conservando, mejorando y desarrollando, in situ, un patrimonio que nos pertenece a todos, de cuyo trabajo y esfuerzo se ve beneficiada la sociedad en general.

Sin embargo, los censos inscritos en los Libros Genealógicos, no reflejan el incremento que sería deseable e incluso en algunas ocasiones se aprecia una disminución de los efectivos registrados anualmente. Por lo tanto, es necesario el gran interés en establecer medidas de apoyo a la conservación y fomento de los recursos genéticos de la CC.AA. de Aragón.

Las razas autóctonas de Aragón implican a 1.400 ganaderos implicados en la mejora genética, 1.400 empresas agrarias, profesionales veterinarios, agrónomos, fábricas de piensos, centros de investigación, etc. El sector del vacuno representa el 61,63% de la totalidad del censo de vacas nodrizas de Aragón y en el sector ovino-caprino alcanza el 35% de la totalidad del censo de Aragón.

En el año 2013 las asociaciones de criadores sufrieron un descenso del 65% de las ayudas dirigidas para potenciar la mejora genética que ha puesto en grave peligro de desaparición la mejora genética y morfológica de nuestras razas.

En el año 2013 las diferentes ayudas para los ganaderos de razas autóctonas de Aragón, han desaparecido. Hecho que ha supuesto que éstos ganaderos comiencen a cambiar hacia razas extranjeras, con las que no se puede competir. Las razas ganaderas autóctonas, presentes desde tiempo inmemorial en nuestra CC.AA., suponen un patrimonio, un patrimonio genético fundamental, que es necesario preservar, conservar y apoyar, sin embargo es un sector poco conocido y reconocido, tanto por la sociedad en general como por las propias administraciones que representa una parte importante de la cabaña ganadera en Aragón.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan de apoyo a las razas ganaderas autóctonas de Aragón que incluya:

1.º Recuperar y aumentar en los presupuestos de 2014, hasta los niveles del año 2009, en la partida de los apoyos dirigidos a las organizaciones de criadores.

2.º Elaborar una norma de protección del patrimonio genético de las razas de ganado aragonesas, donde:

- Se establezca el catálogo de razas autóctonas de Aragón (independientemente de su reconocimiento por el Magrama);

- Se regulen, las organizaciones de criadores, las razas autóctonas, así como los procedimientos de reconocimiento de otras nuevas;

- Se establezcan los bancos de material genético y de germoplasma, para su conservación;

- Se determinen las prioridades de conservación, selección, fomento y uso sostenible de estas razas;

- Se cree la Comisión de las razas autóctonas de Aragón;

- Se establezca la prioridad de los ganaderos de razas autóctonas de Aragón, para la obtención de ciertas ayudas de carácter estructural.

3.º Sentar las bases de un apoyo real al patrimonio genético de Aragón, a las razas autóctonas, donde el modelo se apoye en los puntos siguientes:

- Educación y formación en materia zootécnica;

- Difusión de la mejora genética y/o morfológica: organización de certámenes ganaderos;

- Creación y/o mantenimiento de los Libros Genealógicos. Valoración morfológica;

- Programa de Mejora (selección o conservación): Control del rendimiento. Pruebas destinadas a determinar la calidad genética. Evaluación genética;

- Actuaciones de I+D+i;

- Apoyo y promoción de los proyectos de comercialización de los productos generados por las razas autóctonas de Aragón, a través de sistemas de calidad diferenciada.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Portavoz del G.P. Socialista

JAVIER SADA BELTRÁN

La Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista

NIEVES IBEAS VUELTA

La Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón

ANA PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 481/13, sobre la puesta en marcha de una oficina de Film Commission.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 481/13, sobre la puesta en marcha de una oficina de Film Commission, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios po-

drán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de una oficina de Film Commission, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Film Commission son oficinas técnicas sin ánimo de lucro al servicio de la producción audiovisual, agencias de atención integral a los rodajes que ofrece las máximas facilidades al productor.

La primera film commission del mundo se constituyó en los Estados Unidos a finales de los años cuarenta. Se creó como respuesta a las necesidades de las empresas de producción cinematográfica y televisiva de tener un intermediario que mediara por sus intereses ante los poderes públicos y todos aquellos organismos que pudieran llegar a intervenir en mayor o menor medida en la preparación de una localización y en el posterior rodaje de una obra audiovisual.

Hoy en día, la Association of Film Commissioners International (AFCI) está compuesta por más de 300 film commissions procedentes de más de 30 países, cuya actividad genera billones de euros anualmente y se encuentra estrechamente ligada a la actividad turística.

En nuestro país existen más de 20, sin contar con las propias Film Offices de alguna de las Comunidades Autónomas.

Los rodajes suponen trabajo para la industria e impacto y dinamización sobre la economía local y autónoma. El 30% del rodaje de una película se queda en el territorio donde se rueda (contratación, hoteles, servicios...), pero, además, genera un enorme impacto turístico.

En Aragón contamos con espacios naturales, desierto y montaña, y patrimoniales, históricos y culturales. Tenemos valores exclusivos que debemos poner en valor.

Necesitamos que el Gobierno de Aragón apueste de manera decidida por dotarnos de una estructura específicamente centrada en la promoción y gestión del territorio para acoger rodajes y así sacar el máximo provecho del talento y del patrimonio. Por su impacto económico, de empleo, de fortalecimiento de imagen y su rentabilización turística.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la puesta en marcha de una oficina de Film Commission en Aragón como herramienta necesaria al servicio de la industria audiovisual que permita a los cineastas contar con apoyos y asistencia tanto en la búsqueda de localizaciones como en los rodajes.

Al mismo tiempo, a crear una política de incentivos que haga de nuestra importante oferta de localizaciones un atractivo escenario de carácter financiero y económico.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 485/13, sobre la reprobación del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 485/13, sobre la reprobación del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, para su tramitación en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes de Depuración de las Aguas Residuales de Aragón fueron anunciados por el Gobierno de Aragón como la solución definitiva a la depuración de

las aguas residuales en Aragón. Con este objeto, la propia publicidad del Gobierno de Aragón anunciaba «una inversión sin precedentes en el Medio Ambiente de Aragón» de tal forma que se ejecutarían obras por valor de 297,5 millones de euros, que sumados a la explotación de las instalaciones supondría la inversión de más de 1.060 millones de euros en 20 años.

A fecha de hoy, la realidad es sobradamente conocida; tan solo algunas de las depuradoras que estaban previstas ejecutar en el Plan Pirineos se encuentran en servicio, quedando la mayor parte por realizar, no teniendo las mismas la financiación prevista. En este sentido el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha manifestado públicamente y de manera reiterada que el Plan Pirineos de Depuración contará con financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Una de esas manifestaciones la realizó en sede parlamentaria, en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la sustanciación de la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista al objeto de informar sobre el Plan Pirineos de Depuración.

Sin embargo, se ha tenido conocimiento de una comunicación reciente a través de correo electrónico de la Oficina de Quejas del BEI en la que se informa al representante de la Red Agua Pública de Aragón de lo siguiente: «nos hemos puesto en contacto con los servicios operacionales del Banco, quienes nos han confirmado que al día de la fecha no hay ningún plan de financiar el proyecto del que nos han hecho partícipe. Igualmente, tampoco hay conocimiento de una reunión inminente entre los equipos del BEI y la DGA sobre la misma materia».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reprueban al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por faltar a la verdad al anunciar que había iniciado negociaciones con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación del Plan Pirineos de Depuración y asegurar que contaría con dicha financiación.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de noviembre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 487/13, sobre la firma urgente del convenio bilateral con la Federación Rusa para la tramitación de adopciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 487/13, sobre la firma urgente del convenio bilateral con la Federación Rusa

para la tramitación de adopciones, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la firma urgente del convenio bilateral con la Federación Rusa para la tramitación de adopciones, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2011, la cifra de niños adoptados en Aragón llegó a 89. Sin embargo, el número de adopciones está descendiendo bruscamente en Aragón en los últimos años, al igual que en el resto de comunidades autónomas.

Las trabas crecientes en varios países de origen y la crisis económica han motivado que se haya producido un descenso de las adopciones internacionales en la comunidad. Asimismo, el tiempo de espera en la Comunidad se ha aumentado hasta los siete años, a pesar de que el consejero Ricardo Oliván prometió agilizar los trámites que dependían de la Administración autonómica.

Varias familias aragonesas se encuentran en trámites de adopción con la Federación Rusa, pero el proceso no está finalizando por la falta de la firma de un convenio bilateral con el Gobierno español. Debido a diversas circunstancias, como, por ejemplo, la exigencia de mayores controles de todos los menores hasta que cumplan la mayoría de edad, tanto el Gobierno ruso como el Gobierno español han demorado la firma de este convenio que está afectando a varias familias aragonesas que tenían los trámites de adopción muy avanzados.

Dado que las negociaciones están muy avanzadas entre ambos gobiernos, se solicita la firma ya de un nuevo convenio de adopción con Rusia para solucionar un conflicto que afecta a muchas familias.

Estos retrasos en la tramitación también se están produciendo en otros países. Por esta razón, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer las gestiones necesarias ante el Ministerio de Asuntos Exteriores para que proceda a la firma urgente del convenio bilateral con la Federación Rusa para que las familias aragonesas que han iniciado los trámites de adopción puedan concluir el proceso, de cara a que familias que ya conocen a sus hijos puedan tenerlos cuanto antes a su lado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 455/13, sobre la pobreza energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 455/13, sobre la pobreza energética, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 455/13, sobre la pobreza energética.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

Las Cortes de Aragón, conscientes de la grave situación económica de numerosas familias aragonesas, en situación de pobreza energética, instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Realice un análisis de la incidencia de la pobreza energética en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Profundice en las políticas de ahorro y eficiencia energética, potenciando en la rehabilitación de viviendas, la mejora energética de los equipamientos térmicos y de la epidermis de los edificios, entre otras medidas.

3. Se dirija al Gobierno de España para que estudie la manera de garantizar un mínimo de suministro eléctrico, para hogares en grave situación económica.

4. Se dirija a los municipios aragoneses para que regulen en el reglamento de uso de las condiciones de suministro de agua potable tarifas reducidas y la garantía de un mínimo de suministro de agua potable, para hogares en grave situación económica.

5. Se dirija al Parlamento Europeo para la creación de un Observatorio Europeo de la pobreza energética, así como un fondo de solidaridad europea en consonancia con las recomendaciones del Comité Económico y Social Europeo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 458/13, sobre la reforma de la Ley de evaluación de impacto ambiental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 458/13, sobre la reforma de la Ley de evaluación de impacto ambiental, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 458/13, sobre la reforma de la Ley de Evaluación Ambiental.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la parte resolutive de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«1.— Las Cortes de Aragón reiteran su oposición frontal a cualquier trasvase del Ebro por comprometer

de manera inasumible un recurso fundamental para el futuro de Aragón, por considerar que los trasvases no se ajustan a una política basada en la gestión eficiente de los recursos hídricos disponibles, respetuosa con los principios de unidad de cuenca, y por los efectos medioambientales que ocasionan y reafirman la necesidad de hacer valer las competencias que el Estatuto de Autonomía y la legislación otorgan a la Comunidad Autónoma en defensa de sus intereses.

2.— Las Cortes de Aragón rechazan la modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental en los términos en los que ha sido aprobada por el Senado, dadas las serias consecuencias que tiene para los intereses y las competencias de la Comunidad Autónoma e instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España al objeto de que sea retirada la citada reforma legislativa.

3.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, caso de que se apruebe la modificación legislativa de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo las Disposiciones finales cuarta y quinta en los términos en los que ha sido aprobada por el Senado, presente un recurso de inconstitucionalidad y adopte cuantas medidas legislativas sean precisas en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de noviembre de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 464/13, sobre el contenido del Proyecto de Ley de evaluación ambiental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 464/13, sobre el contenido del Proyecto de Ley de evaluación ambiental, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 464/13, relativa al contenido del proyecto de Ley de evaluación ambiental.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del punto 1:
«en lo relativo a las disposiciones finales cuarta y quinta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 464/13, relativa al contenido del proyecto de Ley de evaluación ambiental.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al finalizar el punto 2:
«tras la elaboración del correspondiente informe jurídico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 466/13, sobre medidas a adoptar para erradicar la pobreza energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 466/13, sobre medidas a adoptar para erradicar la pobreza energética, publicada

en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 466/13, sobre medidas a adoptar para erradicar la pobreza energética.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

Las Cortes de Aragón, conscientes de la grave situación económica de numerosas familias aragonesas, en situación de pobreza energética, instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Realice un análisis de la incidencia de la pobreza energética en nuestra Comunidad Autónoma.
2. Profundice en las políticas de ahorro y eficiencia energética, potenciando en la rehabilitación de viviendas, la mejora energética de los equipamientos térmicos y de la epidermis de los edificios, entre otras medidas.
3. Se dirija al Gobierno de España para que estudie la manera de garantizar un mínimo de suministro eléctrico, para hogares en grave situación económica.
4. Se dirija a los municipios aragoneses para que regulen en el reglamento de uso de las condiciones de suministro de agua potable tarifas reducidas y la garantía de un mínimo de suministro de agua potable, para hogares en grave situación económica.
5. Se dirija al Parlamento Europeo para la creación de un Observatorio Europeo de la pobreza energética, así como un fondo de solidaridad europea en consonancia con las recomendaciones del Comité Económico y Social Europeo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 26 de noviembre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 468/13, sobre la retirada del Proyecto de Ley del sector eléctrico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite

la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 468/13, sobre la retirada del Proyecto de Ley del sector eléctrico, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 468/13, relativa a la retirada del Proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto n.º 1 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«1. La puesta en marcha de un proceso de participación y de diálogo lo más amplio posible, encaminado a consensuar una política energética para el país que traslade seguridad jurídica, estabilidad razonable y un horizonte de predictibilidad en un sector estratégico como este.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 471/13, sobre un fondo de solidaridad que incluya un plan económico para garantizar los suministros mínimos vitales de luz y agua a los aragoneses en riesgo de exclusión social y los que perciben el Ingreso Aragonés de Inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 471/13, sobre un fondo de solidaridad que incluya un plan económico para ga-

garantizar los suministros mínimos vitales de luz y agua a los aragoneses en riesgo de exclusión social y los que perciben el Ingreso Aragonés de Inserción, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 471/13, relativa a un fondo de solidaridad que incluya un plan económico para garantizar los suministros mínimos vitales de luz y agua a los aragoneses en riesgo de exclusión social y los que perciben el Ingreso Aragonés de Inserción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

Las Cortes de Aragón, conscientes de la grave situación económica de numerosas familias aragonesas, en situación de pobreza energética, instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Realice un análisis de la incidencia de la pobreza energética en nuestra Comunidad Autónoma.
2. Profundice en las políticas de ahorro y eficiencia energética, potenciando en la rehabilitación de viviendas, la mejora energética de los equipamientos térmicos y de la epidermis de los edificios, entre otras medidas.
3. Se dirija al Gobierno de España para que estudie la manera de garantizar un mínimo de suministro eléctrico, para hogares en grave situación económica.
4. Se dirija a los municipios aragoneses para que regulen en el reglamento de uso de las condiciones de suministro de agua potable, tarifas reducidas y la garantía de un mínimo de suministro de agua potable, para hogares en grave situación económica.
5. Se dirija al Parlamento Europeo para la creación de un Observatorio Europeo de la pobreza energética, así como un fondo de solidaridad europea en consonancia con las recomendaciones del Comité Económico y Social Europeo.

Más adecuado.

MOTIVACIÓN

Zaragoza, 26 de noviembre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 476/13, sobre la lucha contra la violencia de género.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 476/13, sobre la lucha contra la violencia de género, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 476/13, relativa a la lucha contra la violencia de género.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un punto 1bis con el siguiente texto:

«Evaluar el grado de implementación de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de noviembre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 476/13, relativa a la lucha contra la violencia de género.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un punto 1ter con el siguiente texto
«Desarrollar servicios y ofrecer la colaboración pública, de manera efectiva, a las redes de atención y prevención a todos los tipos de violencia machista existentes en el ámbito social, jurídico y de salud, tanto de iniciativa pública como de entidades sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de noviembre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 476/13, relativa a la lucha contra la violencia de género.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 2 por este otro:
«Preservar, ante cualquier reforma legislativa de la Administración Local, la prestación de servicios sociales relacionados con la promoción, atención y protección de las mujeres por parte de las administraciones locales y, en particular, aquellos relacionados con la aplicación de programas relacionados con la lucha contra la violencia machista y garantizar la educación en el respeto a la igualdad de oportunidades, de forma transversal, en todos los niveles del sistema educativo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de noviembre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 476/13, relativa a la lucha contra la violencia de género.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al término del texto de la Proposición no de Ley, un nuevo punto 3bis con el siguiente texto:

«Retirar la Reserva hecha al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer para evitar lo que supone, sin duda, un paso atrás en la persecución de los delitos de violencia contra las mujeres.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de noviembre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 476/13, relativa a la lucha contra la violencia de género.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al término del texto de la Proposición no de Ley, un nuevo punto 3ter con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan asimismo al Gobierno de Aragón a mantener su más firme compromiso con la lucha contra la violencia machista y a incorporar, en el presupuesto del ejercicio 2014, las partidas precisas para dicho fin.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de noviembre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 476/13, relativa a la lucha contra la violencia de género.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición por el siguiente:
Las Cortes de Aragón, con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia Machista, instan al Gobierno de Aragón a plantear al Gobierno central que prosiga y redoble los esfuerzos dedicados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

que todavía en nuestro Estado es una lacra social inadmisiblemente, tanto a través del desarrollo de la legislación vigente sobre esta temática, como mediante cualesquiera otras medidas que contribuyan a tal objetivo, bien sea directamente o en colaboración con entidades sociales comprometidas con el mismo fin.

Asimismo, que se tenga especial consideración a la importancia que tiene la educación en las aulas para la igualdad entre hombre y mujeres para lograr superar este problema social, ya sea de forma transversal o con acciones concretas en el currículo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 478/13, sobre los territorios afectados por saltos hidroeléctricos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 478/13, sobre los territorios afectados por saltos hidroeléctricos, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición

no de Ley relativa a los territorios afectados por saltos hidroeléctricos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) ha iniciado el procedimiento administrativo para reclamar a empresas del sector energético el cumplimiento de una cláusula incluida en algunas concesiones de saltos hidroeléctricos, por la que deben reservar para el Estado energía para fines de servicio público de gestión del agua, lo que supondría obtener una energía a bajo coste. Esa reserva se traduce en la mayoría de los casos en el 25 por ciento de la energía producida en los aprovechamientos a precio de coste, en otros, en una cantidad concreta de energía, o bien, por último, a la recompra por parte de la empresa de la energía reservada que finalmente no se llegue a entregar al Estado. Una vez se haya cerrado el proceso de reclamación de la reserva, la energía obtenida se debería destinar a las finalidades de la Administración o de los servicios públicos de gestión del agua. La CHE ha informado que otra vía que se plantea es destinarla al mercado energético o el pago por equivalente por parte de las empresas. Los rendimientos se destinarían a los objetivos recogidos en el proyecto de nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, donde se fija que tanto estos beneficios como los de saltos hidroeléctricos revertidos a la Confederación irán al desarrollo de los territorios que los generan, a la restauración ambiental, a la eficiencia y modernización de regadíos y a las necesidades energéticas del organismo.

Desde la CHE se ha informado que se ha requerido a las empresas concesionarias de los saltos que tienen esta cláusula concesional que remitan sus datos de producción de los últimos cinco años para poder calcular la reserva de energía y el coste que tendría la misma. También se ha pedido que remitan una propuesta técnica de cómo se realizaría la entrega de esta energía reservada. Se ha dado un plazo máximo de un mes para la contestación y, de forma paralela, el Organismo valorará las necesidades energéticas de la Cuenca.

Se trata de un derecho de adquisición preferente para el Estado y viene recogido entre las cláusulas concesionales de aprovechamientos relacionados con obras realizadas en los años de desarrollo de infraestructuras por parte del Instituto Nacional de Industria, principalmente los años 40 y 50 del pasado siglo.

Esta reserva, referida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es reflejo de que esos aprovechamientos hidroeléctricos permiten un uso privado de un bien público, que es Dominio Público Hidráulico y se recogía, tanto en obras financiadas por el propio Estado como en obras que no fueron ejecutadas por el Estado, y en este caso se planteaba como una garantía de desarrollo.

La CHE ha informado que ha abierto 16 expedientes para solicitar la reserva de energía: saltos de Mediano-El Grado I-El Grado II (Cinca); salto de Santa Ana (Noguera Ribagorzana); salto de San José, embalse de Barasona (Esera); saltos de Mequinenza y Ribarroja (sistema del Bajo Ebro); saltos de Senet y Bono (Noguera Ribagorzana); salto de Vilaller (Noguera Ribagorzana); salto de Bohí (Noguera de Tor); salto

de Caldas (Noguera de Tor); salto de Baliera (Baliera); salto de Pont de Suert (Noguera Ribagorzana); salto de Escales (Noguera Ribagorzana); salto de Llesp (Noguera Ribagorzana); salto de Puente de Montañana (Noguera Ribagorzana); salto en Mansilla (Najerilla), y salto del Canal de la Margen Izquierda del Najerilla. En algunos casos, estos aprovechamientos se gestionaron desde el principio por empresas privadas y en otros casos pasaron a manos privadas con los cambios del sector energético.

Desde el pasado mes de julio, la Confederación Hidrográfica del Ebro gestiona el primer salto que se revierte en España a la Administración, una vez ha finalizado el plazo de la concesión hidroeléctrica a una empresa privada, en concreto en El Pueyo de Jaca, en Panticosa (Huesca).

La gestión de estos saltos ya quedaba amparada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 53.4., donde se establece que «al extinguirse el derecho concesional, revertirán a la Administración competente, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional». También por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. A pesar de ello, ha sido el nuevo Plan el que ha dado impulso definitivo a esta línea de gestión.

Se calcula que, en los próximos diez años, se podrían revertir hasta 11 saltos de importancia en la Cuenca del Ebro, cuyo plazo concesional ha finalizado recientemente o está cercana su finalización. El próximo año, de hecho, se espera concluir la tramitación en el caso del salto de Lafortunada-Cinqueta, en el río Cinqueta, con una potencia de 40.000 kw.

Las concesiones de este tipo de uso se otorgaron en su momento por plazos muy prolongados, entre los 75 y los 99 años, por ello, en general, en todas las cuencas españolas se están iniciando expedientes de extinción de la concesión.

Para la gestión del salto se ha seguido el modelo que ya desarrollan otras confederaciones con saltos de nueva creación (no revertidos), para los que se dispone de empresas especializadas para el mantenimiento del salto y la venta de la energía ante los distribuidores energéticos. El titular del aprovechamiento es la Confederación y la gestión del mismo la realiza de forma indirecta a través de empresas especializadas. Por todas estas razones se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro para solicitarle que los territorios afectados, donde existen saltos hidroeléctricos, sean los primeros beneficiarios por la reversión de los mismos en el territorio aragonés, bajo la fórmula que se estime oportuna y en colaboración con las comarcas donde se ubican, ya que, hasta el momento, muchos de estos territorios, especialmente en el Pirineo, han sufrido servidumbres sin ser recompensados

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 479/13, sobre la creación de una comisión de asesoramiento de expertos diversa y especializada que permita asesorar a los municipios en materia de *fracking*, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 479/13, sobre la creación de una comisión de asesoramiento de expertos diversa y especializada que permita asesorar a los municipios en materia de *fracking*, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de una Comisión de Asesoramiento de Expertos diversa y especializada que permita asesorar a los municipios en materia de *fracking*, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracturación hidráulica o *fracking* es una técnica que permite extraer el llamado gas de esquisto, un tipo de hidrocarburo no convencional que se encuentra literalmente atrapado en capas de roca, a gran profundidad. Luego de perforar hasta la alcanzar la roca de esquisto se inyecta a alta presión grandes cantidades de agua con aditivos químicos y arena para fracturar la roca y liberar el gas. La fracturación hidráulica no es nueva. En Reino Unido se utiliza para explotar hidrocarburos convencionales desde la década de los 50. Esta técnica está generando protestas no solo en Estados Unidos, sino en diferentes lugares del mundo. En Aragón, esta técnica está generando las primeras

discrepancias en las zonas donde se plantea. Dado las diferencias de criterio entre las diferentes partes, se plantea la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a firmar un acuerdo con la Universidad de Zaragoza para crear comisión de asesoramiento de expertos diversa y especializada que permita asesorar a los municipios en materia de *fracking*.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 482/13, sobre ayudas para la rehabilitación aislada de edificios de vivienda, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 482/13, sobre ayudas para la rehabilitación aislada de edificios de vivienda, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a ayudas para la rehabilitación aislada de edificios vivienda, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Obras Públicas suspendió «temporalmente» en diciembre de 2011 las líneas de

ayudas para la rehabilitación aislada de edificios de vivienda (Renove) prevista en el Decreto 60/2009, del 14 de abril, por el que se regulaba el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación.

El consejero señaló que se levantaría la suspensión de esta línea de ayudas cuando existiera crédito presupuestario. Sin embargo, lejos de recuperar esta línea de ayudas para dinamizar este sector económico tan importante, no se ha adoptado ninguna medida. El Departamento de Obras Públicas ha adjudicado recientemente las obras de mantenimiento de la red viaria aragonesa a empresas que en su mayoría son de fuera de la Comunidad Autónoma. Esta decisión ha provocado un gran malestar en las empresas constructoras de Aragón.

Esta falta de medidas ha provocado que Aragón tenga en la actualidad 114.040 desempleados registrados (22.168 más desde que gobierna la presidenta Rudi). Los datos de la EPA del segundo trimestre de 2013 reflejan que hay 139.900 parados en Aragón (26.900 parados más desde que gobierna la presidenta Rudi). Ante esta situación y la caída evidente del sector de la construcción, se hace necesario adoptar medidas que dinamicen la economía y que beneficien a todo el territorio, especialmente en el medio rural. Por esta razón, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a publicar en el plazo de un mes una orden de ayudas —enmarcada en el Plan General de la Vivienda 2013-2016— para la rehabilitación aislada (suspendida temporalmente a finales de 2011), de cara a dinamizar la economía y el sector de la construcción en todo el territorio aragonés.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 483/13, sobre la ubicación del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza en los antiguos juzgados de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 483/13, sobre la ubicación del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza en los antiguos juzgados de Zaragoza, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Edu-

cación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ubicación del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza en los antiguos Juzgados de Zaragoza, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez que ha concluido el traslado de todos los juzgados de Zaragoza a las instalaciones de la Ciudad de la Justicia, quedan, sin uso determinado, los equipamientos públicos en los que hasta ahora venía desarrollándose la actividad judicial, situados en la plaza del Pilar de Zaragoza, los cuales son propiedad del Gobierno de Aragón.

Es necesario definir los nuevos usos que se van a dar a este equipamiento, atendiendo, en cualquier caso, a su utilización y aprovechamiento públicos.

En estos momentos, el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, que es de competencia del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, vive una compleja problemática derivada del número de alumnas y alumnos que cursan sus estudios en allí (700, cuando está dimensionado para una matrícula de 350) y de la falta de aulas y equipamientos acondicionados para la impartición de las enseñanzas musicales.

El recurso a la utilización de aulas en el IES Pedro de Luna de Zaragoza, además de generar los problemas relacionados con la dispersión de alumnado y profesorado, no permite la enseñanza en condiciones puesto que son aulas que no reúnen los requisitos mínimos para poder impartir clase de ningún instrumento musical.

Una solución a estos problemas, que redundará en una mejora indiscutible de la enseñanza y en un mejor servicio a la ciudadanía, puede darse habilitando, en el espacio vacío señalado, unas instalaciones dignas que permitan, en el menor plazo posible, la ubicación del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar la viabilidad y, en su caso, planificar el traslado del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza a parte del espacio de la plaza del Pilar de Zaragoza ocupado hasta ahora por los juzgados y demás dependencias judiciales que han sido trasladadas a la Ciudad de la Justicia.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2013.

La portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 484/13, sobre la seguridad para la prevención de robos y actos violentos en el campo aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 484/13, sobre la seguridad para la prevención de robos y actos violentos en el campo aragonés, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la seguridad para la prevención de robos y actos violentos en el campo aragonés, para su tramitación en la Comisión de Política Territorial e Interior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque la seguridad ciudadana siempre se ha asociado o ha estado mucho más vinculada a las zonas urbanas, no podemos descuidar las zonas rurales y los problemas que pueda haber en ellas sobre estos aspectos, sobre todo teniendo en cuenta que la falta de seguridad o la sensación de inseguridad es sin duda uno de los problemas que más alarma social crea.

Los agricultores y ganaderos aragoneses están soportando durante los últimos meses un incremento de los robos, los hurtos, entradas y saqueos en sus explotaciones preocupante por las repercusiones sociales y económicas que traen consigo. En Zaragoza, este tipo de delitos ha alcanzado un 16% del total. Estos actos delictivos se realizan con violencia extrema e incluso con resultados de muerte, tanto de moradores como, en ocasiones, de agresores y a veces de agricultores y ganaderos.

La disminución durante el último año de las plantillas en la Guardia Civil, especialmente en su despliegue en el medio rural, paliado de forma insuficiente por los nuevos equipos denominados Roca, ha llevado aparejado un rebrote de sustracciones en el campo aragonés, que se ha visto agravado por la cada vez más habitual actuación de grupos organizados, verdaderos grupos criminales, que se dedican a la sustracción de productos agrícolas y de distintos materiales de las instalaciones y explotaciones.

Los robos en el campo no se deben solo a esa desprotección innata del medio rural, sino al hecho de que se le da una menor importancia y se hace un menor caso desde los poderes públicos que deben velar por la seguridad de todos los ciudadanos, bien estén en las zonas urbanas como en las rurales.

Por lo tanto, hay que aumentar los recursos humanos y económicos para que las fuerzas de seguridad del Estado puedan hacer bien su trabajo en las zonas rurales. No se pueden destinar todos los esfuerzos a las zonas urbanas dejando de lado las rurales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para:

- 1.— Incrementar la dotación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado asignada a la protección de los bienes y personas de las zonas rurales de Aragón.
- 2.— Diseñar un nuevo Plan de Seguridad en el Medio Rural, de ámbito estatal, destinado a mejorar la seguridad de los ciudadanos en dicho territorio, la seguridad de sus propiedades y sus explotaciones y los medios de vida económica en el mismo.
- 3.— Iniciar el proceso reglamentario de modificación del Código penal para incrementar las sanciones por los robos y actos violentos en las zonas rurales.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de noviembre de 2013.

La portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 486/13, sobre el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 486/13, sobre el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza es un centro educativo público, perteneciente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, donde se imparten las enseñanzas elementales y profesionales oficiales de 25 especialidades instrumentales, tanto orquestales como solistas. El claustro está compuesto por casi 80 profesores, que imparten clase a unos de 650 alumnos. Además de la enseñanza, el centro organiza más de doscientas actividades públicas cada curso, tanto en sus instalaciones como en otros espacios. Su asociación de padres y madres «Pilar Bayona» es parte fundamental en la vida del conservatorio.

Desde el año 1994, el Conservatorio Profesional tiene su sede en las antiguas escuelas Palafox, edificio rehabilitado que alberga también el Auditorio «Pilar Bayona», en la calle San Vicente de Paúl de Zaragoza. Sin embargo, dados los problemas de espacio para prestar todos los servicios, se utilizan también du-

rante las tardes algunas aulas del cercano Instituto de Educación Secundaria Pedro de Luna.

Dada la importancia de que el Conservatorio Profesional cuente con unas instalaciones adecuadas para sus necesidades, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta para su debate en comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el marco de las planificaciones y en la toma de decisiones que se adopten para la reasignación del uso de espacios públicos propiedad de la Comunidad Autónoma, se analicen posibles soluciones de ubicación para que el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza cuente con unas instalaciones mejores y más acordes con sus necesidades técnicas y de ocupación, para su óptimo rendimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 488/13, sobre la elaboración de un plan integral de atención a los dolores crónicos no oncológicos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 488/13, sobre la elaboración de un Plan Integral de Atención a los dolores crónicos no oncológicos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de

Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan Integral de Atención a los dolores crónicos no oncológicos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibromialgia es una enfermedad crónica que hasta la fecha no se conoce la causa o causas que la provoca. Se caracteriza por un dolor musculoesquelético generalizado y que muchas veces va acompañado de cuadros de cansancio, alteraciones del sueño, rigidez matutina, alteraciones en el estado de ánimo como ansiedad, o depresión...

Los pacientes que padecen fibromialgia muchas veces se encuentran con un grado de incompreensión que afecta, lógicamente, de forma muy negativa a las personas que la padecen, junto a la incompreensión se añade el periplo y derivaciones de un especialista a otro que termina por minar no solo la salud física, sino también la síquica de las personas que padecen fibromialgia. Cabe señalar que se tarda una media de siete años en diagnosticar a una persona con fibromialgia.

El síndrome de fatiga crónica también es una enfermedad crónica que consiste en una situación de fatigabilidad persistente e inexplicable a pequeños esfuerzos tanto físicos como mentales que resulta claramente invalidante para las personas que lo padecen. Al igual que sucede con la fibromialgia, se desconocen sus causas y no existe ninguna prueba de laboratorio para diagnosticar el síndrome de fatiga crónica.

Desde diferentes ámbitos se lleva demandando la necesidad de elaborar un Plan integral de atención a los dolores crónicos. Un plan que debería servir para organizar el tratamiento del dolor, y para crear la figura de la Unidad del Dolor en los centros de Atención Primaria y para mejorar la formación del médico, que en la actualidad no es la más adecuada. De cada 100 pacientes con dolor crónico, 83 están tratados en Atención Primaria, lo que exige una mejor formación dirigida a los profesionales de este nivel asistencial. Además, según señalan diferentes estudios, «solo dos de cada 100 pacientes son vistos en una Unidad del Dolor». En la actualidad, el 98 por ciento de estas unidades está dirigido por un anestesiólogo, cuando, según indican expertos en la materia, «las unidades de dolor debería ser multidisciplinarias y dar paso a otros especialistas en traumatología, reumatología, rehabilitación y neurología».

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar en un plazo de seis meses un plan integral de atención a los dolores crónicos no oncológicos que sirviera, por lo menos, para organizar el tratamiento del dolor y se pudiera crear la figura de la Unidad del Dolor en los centros de Atención Primaria.

Zaragoza, a 22 de noviembre 2013

La portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 463/13, sobre el canon de saneamiento.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3. Sustituir el texto del punto por lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a plantear una moratoria en el pago del canon de saneamiento hasta que no se produzca una revisión integral del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2013.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 157/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha conocido

el escrito del G.P. Chunta Aragonesista por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 157/13, sobre la oferta de ciclos formativos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro Cerrada de Utebo, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 117/13, relativa a agricultura ecológica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 117/13, relativa a agricultura ecológica, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a agricultura ecológica.

ANTECEDENTES

El artículo 71.17 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Agricultura y Ganadería, que comprenden entre otras: la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal; la seguridad alimentaria y la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización, el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias; el desarrollo integral del mundo rural.

INTERPELACIÓN

¿Qué política general desarrolla el Gobierno de Aragón en relación con la agricultura ecológica?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de noviembre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO
V.º B.º
La portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 86/13, dimanante de la Interpelación núm. 109/13, relativa a las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar el Departamento de Industria e Innovación a través de los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón a la Moción núm. 86/13, dimanante de la Interpelación núm. 109/13, relativa a las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar el Departamento de Industria e Innovación a través de los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción n.º 86/13, dimanante de la interpelación n.º 109/13, sobre las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar a través de

los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el primer punto por el siguiente texto:

«1. — Fomentar la presentación de proyectos de investigación al Programa Marco Horizon 2020 de la Unión Europea y programas de apoyo a la investigación del Gobierno del Estado por parte de los Institutos de Investigación dependientes de la Universidad de Zaragoza o los Centros y Organismos de Investigación dependientes del Gobierno de Aragón, para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen, garantizando los fondos necesarios para la cofinanciación de dichos proyectos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción n.º 86/13, dimanante de la interpelación n.º 109/13, sobre las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar a través de los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo punto con el siguiente texto:

«4.º.- Aumentar en 2014 el número de becas para la formación de personal investigador a través del Departamento de Industria e Innovación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
La portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmienda presentada a la Moción núm. 88/13, dimanante de la Interpelación núm. 108/13, relativa a inversión en carreteras y, en concreto, sobre el Plan Red.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Moción núm. 88/13, dimanante de la Interpelación núm. 108/13, relativa a inversión en carreteras y, en concreto, sobre el Plan Red, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 88/13, dimanante de la Interpelación núm. 108/13, relativa a inversión en carreteras y, en concreto, sobre el Plan Red.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Tomar las medidas necesarias en cuanto al Avance del Plan General de Carreteras 2013-2024, para que en Consejo de Gobierno pueda aprobar definitivamente dicho plan.

2.— Concentrar los recursos disponibles en las infraestructuras que más puedan potenciar el desarrollo económico y el empleo, así como en los lugares de la Red de Carreteras donde la infraestructura debe mejorarse para conseguir adecuados niveles de seguridad vial.

3.— Procurar, en el marco de la legalidad vigente, que en los concursos que se realicen por parte de la Dirección General de Carreteras, y en cuanto a la concesión de los mismos, se mantengan resultados similares a los obtenidos con anterioridad.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 noviembre de 2103.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 2898/13, relativa a la resolución de la problemática del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2898/13, relativa a la resolución de la problemática del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la resolución de la problemática del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En estos momentos, el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, que es de competencia del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, vive una compleja problemática derivada del número de alumnas y alumnos que cursan sus estudios en allí (700, cuando está dimensionado para una matrícula de 350) y de la falta de aulas y equipamientos acondicionados para la impartición de las enseñanzas musicales.

El recurso a la utilización de aulas en el IES Pedro de Luna de Zaragoza, además de generar los problemas relacionados con la dispersión de alumnado y profesorado, no permite la enseñanza en condiciones puesto que son aulas que no reúnen los requisitos mínimos para poder impartir clase de ningún instrumento musical.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para resolver la problemática del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza y garantizar las condiciones

adecuadas para la impartición de las enseñanzas musicales?

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2013.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2900/13, relativa a la limpieza del río Cinca a su paso por la localidad de Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2900/13, relativa a la limpieza del río Cinca a su paso por la localidad de Fraga, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la limpieza del río Cinca a su paso por la localidad de Fraga

ANTECEDENTES

Confederación Hidrográfica del Ebro ha realizado entre los puentes de la ciudad de Fraga una limpieza en el cauce del río Cinca que, más que una limpieza, ha sido un dragado en toda regla, con extracción de gravas y supresión de todo tipo de vegetación existente, fundamentalmente sauces de ribera.

Como es sabido, el río Cinca es un Lugar de Interés Comunitario (LIC) y, por ello, las actuaciones en el citado río tienen que cumplir una serie de requisitos de protección.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Se han ajustado las actuaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro a las prescripciones marcadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para dar cumplimiento al nivel de protección que tiene un LIC?

Zaragoza, 25 de noviembre de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2901/13, relativa a los retrasos en el abono de subvenciones para material ortoprotésico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2901/13, relativa a los retrasos en el abono de subvenciones para material ortoprotésico, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los retrasos en el abono de subvenciones para material ortoprotésico.

PREGUNTA

¿Cómo valora el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia el hecho de que haya personas que lleven más de año y medio esperando una subvención de su Departamento para material ortopédico imprescindible para garantizarles su movilidad y, en consecuencia, su integración social?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de noviembre de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 2884/13, relativa a la rehabilitación de las casas de peones camineros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2884/13, relativa a la rehabilitación de las casas de peones camineros, formulada al Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la rehabilitación de las casas de peones camineros.

ANTECEDENTES

El consejero de Obras Públicas, Rafael Fernández Alarcón, manifestó en su comparecencia en las Cortes de Aragón del pasado 6 de noviembre que estaban procediendo a rehabilitar casas de peones camineros para la bolsa de viviendas en alquiler.

PREGUNTA

¿Cuántas casas de peones camineros ha rehabilitado la DGA y cuántas han sido alquiladas?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 2885/13, relativa al número de casas de peones camineros que la Diputación General de Aragón piensa rehabilitar para alquiler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2885/13, relativa al número de casas de peones camineros que la Diputación General de Aragón piensa rehabilitar para alquiler, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de casas de peones camineros que piensa rehabilitar para alquiler.

ANTECEDENTES

El consejero de Obras Públicas, Rafael Fernández Alarcón, manifestó en su comparecencia en las Cortes de Aragón del pasado 6 de noviembre que estaban procediendo a rehabilitar casas de peones camineros para la bolsa de viviendas en alquiler.

PREGUNTA

¿Cuántas casas de peones camineros piensa rehabilitar la DGA para alquiler en 2013 y 2014?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 2886/13, relativa a las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2886/13, relativa a las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha denegado la subvención a la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (Fapar) para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes, dentro de la convocatoria a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana para la realización de actividades de educación permanente.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para denegar la subvención a la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (Fapar) para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes, dentro de la convocatoria a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana para la realización de actividades de educación permanente?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2887/13, relativa a los criterios de adjudicación de las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2887/13, relativa a los criterios de adjudicación de las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios de adjudicación de las subvenciones para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha denegado la subvención a la Agrupación Personas Sordas, a la Asociación de Promoción Gitana, a la Asociación Mancala para la inserción social y laboral, FEAPS Aragón, Federación Asociaciones Gitanas Aragón e YMCA-Aragón para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes, dentro de la convocatoria a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana para la realización de actividades de educación permanente.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos, según los criterios de valoración de la base cuarta de la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se convocan las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana para la realización de actividades de educación permanente, por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para denegar la subvención a la Agrupación Personas Sordas, a la Asociación de Promoción Gitana, a la Asociación Mancala para la inserción social y laboral, FEAPS Aragón, Federación Asociaciones Gitanas Aragón e YMCA-Aragón para el Programa de Cursos de Español para Familias Inmigrantes?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2888/13, relativa al mantenimiento de los accesos a la ciudad de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2888/13, relativa al mantenimiento de los accesos a la ciudad de Barbastro, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de

Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento de los accesos a la ciudad de Barbastro

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro suscribieron en mayo de 2009 un acuerdo por el que los viales de acceso a la ciudad por la N-240 y la N-123, de titularidad autonómica, se cedían al Ayuntamiento por haberse convertido Estos en viales exclusivamente urbanos de acceso, para lo cual, previamente a la cesión, el Gobierno de Aragón debía proceder al acondicionamiento de los mismos.

Pasados más de cuatro años desde entonces, lo cierto es que la cesión no se ha materializado puesto que no se ha procedido al acondicionamiento de los mismos y, en consecuencia, están deteriorándose, dando una imagen lamentable de la segunda ciudad más poblada de la provincia y, lo que es peor, generando problemas de seguridad vial cada vez más importantes.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué, a pesar de existir un acuerdo que data desde 2009 y de haber sido reiteradamente solicitado por el Ayuntamiento de Barbastro mediante acuerdos plenarios adoptados en los años 2011 y 2012, el acondicionamiento y asfaltado de los viales de acceso a la ciudad por la N-240 y N-123 todavía no se ha acometido? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón acondicionar estos viales y proceder a la cesión al Ayuntamiento de la ciudad?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2889/13, relativa al inicio de las obras en la A-130 a su paso por Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2889/13, relativa al inicio de las obras en la A-130 a su paso por Monzón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al inicio de las obras en la A-130 a su paso por Monzón

ANTECEDENTES

En respuesta fechada el pasado 4 de octubre a una pregunta formulada por nuestro Grupo Parlamentario, en relación al comienzo de las obras de la A-130 en el término municipal de Monzón, (PK 0 +000 y PK 1 + 950), se nos indicaba que la misma «dará comienzo a lo largo del mes de octubre». Sin embargo, a la fecha de la presente, las obras no han comenzado.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que aún no han comenzado las obras en la A-130 (entre el p. k. 0+000 y el p. k. 1+950) a su paso por el término municipal de Monzón? ¿Tiene previsto el Departamento de Obras Públicas dar comienzo a las mismas en breve o en qué fecha estima que darán comienzo?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2890/13, relativa a la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2890/13, relativa a la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

ANTECEDENTES

El pasado 27 de agosto de 2013, en pleno verano, el *Boletín Oficial de Aragón* publicaba la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros que afectaría a los términos de Urriés y Los Pintanos (provincia de Zaragoza) a favor de la empresa minera Geocali con el fin de buscar sales potásicas y sódicas en 1.852 hectáreas (65 cuadrículas mineras) de dichos términos municipales.

No se sabe si las perforaciones, entre 550 y 800 metros, van a llevarse a cabo mediante minería interior o mediante inyección de agua a presión; y en la zona afectada se teme que puedan provocar, si se opta por esta segunda vía, movimientos sísmicos.

En este tipo de proyectos es fundamental la información y la transparencia, algo a lo que no contribuye el que se publicara la autorización en el BOA en pleno mes de agosto.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tipo de técnica extractiva va a emplear la empresa Geocali para realizar los sondeos: va a llevarlos a cabo por disolución o por minería convencional? A la vista de lo cual, ¿está en condiciones el Gobierno de Aragón de garantizar la seguridad geológica de dicha actuación empresarial?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 2891/13, relativa a la explicación facilitada por el Gobierno de Aragón en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2891/13, relativa a la explicación facilitada por el Gobierno de Aragón en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la explicación facilitada por el Gobierno de Aragón en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

ANTECEDENTES

El pasado 27 de agosto de 2013, en pleno verano, el *Boletín Oficial de Aragón* publicaba la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros que afectaría a los términos de Urriés y Los Pintanos (provincia de Zaragoza) a favor de la empresa minera Geocali con el fin de buscar sales potásicas y sódicas en 1.852 hectáreas (65 cuadrículas mineras) de dichos términos municipales.

No se sabe si las perforaciones, entre 550 y 800 metros, van a llevarse a cabo mediante minería interior o mediante inyección de agua a presión; y en la zona afectada se teme que puedan provocar, si se opta por esta segunda vía, movimientos sísmicos.

En este tipo de proyectos es fundamental la información y la transparencia, algo a lo que no contribuye el que se publicara la autorización en el BOA en pleno mes de agosto.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Ha informado y explicado el Gobierno de Aragón a los ayuntamientos aragoneses y las comarcas afectadas qué es lo que va a hacerse exactamente?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 2892/13, relativa a la respuesta a las alegaciones presentadas en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2892/13, relativa a la respuesta a las alegaciones presentadas en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la respuesta a las alegaciones presentadas en relación con la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

ANTECEDENTES

El pasado 27 de agosto de 2013, en pleno verano, el *Boletín Oficial de Aragón* publicaba la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros que afectaría a los términos de Urriés y Los Pintanos (provincia de Zaragoza) a favor de la empresa minera Geoalcali con el fin de buscar sales potásicas y sódicas en 1.852 hectáreas (65 cuadrículas mineras) de dichos términos municipales.

No se sabe si las perforaciones, entre 550 y 800 metros, van a llevarse a cabo mediante minería interior o mediante inyección de agua a presión; y en la zona afectada se teme que puedan provocar, si se opta por esta segunda vía, movimientos sísmicos.

En este tipo de proyectos es fundamental la información y la transparencia, algo a lo que no contribuye el que se publicara la autorización en el BOA en pleno mes de agosto.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Ha cedido el Gobierno de Aragón a la empresa Geoalcali los estudios públicos a los que se hace referencia en el expediente instruido al efecto? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón responder a las alegaciones presentadas a la autorización concedida?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 2893/13, relativa a una posible reestructuración de Pediatría en el Hospital San Jorge de Huesca y, en concreto, de la Unidad de Neonatos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2893/13, relativa a una posible reestructuración de Pediatría en el Hospital San Jorge de Huesca y, en concreto, de la Unidad de Neonatos, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre una posible reestructuración de Pediatría en el Hospital San Jorge de Huesca y, en concreto, de la Unidad de Neonatos.

ANTECEDENTES

Con ocasión del debate de la Interpelación núm. 106/13 sobre la política del Gobierno de Aragón en relación con la estructuración del Servicio Aragonés de Salud en lo concerniente a la atención sanitaria primaria y especializada, formulada al consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), el Sr. Ricardo Oliván se refirió, una vez más, a las líneas de actuación de su departamento: «aprovechamiento al máximo de los recursos», «hacer sostenible económica y financieramente el sistema», «innovación a todos los niveles» y «excelencia».

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Servicio Aragonés de Salud alguna modificación en la organización de Pediatría del Hospital San Jorge de Huesca y, en concreto, en la Unidad de Neonatos, en el marco de la reestructuración del Servicio Aragonés de Salud? Si es así, ¿en qué consiste tal modificación y cuándo se va a producir?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de noviembre de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2894/13, relativa a los beneficios que, para los pacientes ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, cree que tiene la supresión de el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia resonancia magnética en dicho centro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2894/13, relativa a los beneficios que, para los pacientes ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de resonancia magnética en dicho centro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los beneficios que para los pacientes ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza cree que tiene la supresión de Resonancia Magnética en dicho centro.

ANTECEDENTES

El Hospital Royo Villanova, hospital de referencia del Sector Sanitario Zaragoza I, ha dejado de contar con equipo de Resonancia Magnética, por lo que los pacientes deberán desplazarse (o ser desplazados en ambulancias, en el caso de estar ingresados) a otros centros hospitalarios. Dicho hospital atiende a pacientes de la denominada Margen Izquierda, diversos barrios de Zaragoza y otras localidades: Actur Norte, Sur y Oeste, Rabal, Parque Goya, Picarral, Santa Isabel, Villamayor, Alfajarín, Bujaraloz, La Joya, Luna y Zuera.

PREGUNTA

En opinión del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ¿en qué beneficia a los pacientes ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza la supresión del servicio de Resonancia Magnética en dicho centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de noviembre de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2895/13, relativa a los beneficios que, para los pacientes atendidos pero no ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de resonancia magnética en dicho centro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2895/13, relativa a los beneficios que, para los pacientes atendidos pero no ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de Resonancia Magnética en dicho centro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los beneficios que para los pacientes atendidos pero no ingresados en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza cree que tiene la supresión de Resonancia Magnética en dicho centro.

ANTECEDENTES

El Hospital Royo Villanova, hospital de referencia del Sector Sanitario Zaragoza I, ha dejado de contar con equipo de Resonancia Magnética, por lo que los pacientes deberán desplazarse (o ser desplazados en ambulancias, en el caso de estar ingresados) a otros centros hospitalarios. Dicho hospital atiende a pacientes de la denominada Margen Izquierda, diversos barrios de Zaragoza y otras localidades: Actur Norte, Sur y Oeste, Rabal, Parque Goya, Picarral, Santa Isabel, Villamayor, Alfajarín, Bujaraloz, La Joya, Luna y Zuera.

PREGUNTA

En opinión del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ¿en qué beneficia a los pacientes atendidos pero no ingresados en el Hospital Royo Villanova

de Zaragoza la supresión del servicio de Resonancia Magnética en dicho centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de noviembre de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2896/13, relativa a los beneficios que, para los profesionales sanitarios del Hospital Royo Villanova de Zaragoza y el correcto diagnóstico y seguimiento de sus pacientes, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de resonancia magnética en dicho centro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2896/13, relativa a los beneficios que, para los profesionales sanitarios del Hospital Royo Villanova de Zaragoza y el correcto diagnóstico y seguimiento de sus pacientes, cree el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que tiene la supresión de resonancia magnética en dicho centro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los beneficios que para los profesionales sanitarios del Hospital Royo Villanova de Zaragoza y el correcto diagnóstico y seguimiento de sus pacientes cree que tiene la supresión de Resonancia Magnética en dicho centro.

ANTECEDENTES

El Hospital Royo Villanova, hospital de referencia del Sector Sanitario Zaragoza I, ha dejado de contar con equipo de Resonancia Magnética, por lo que los pacientes deberán desplazarse (o ser desplazados en ambulancias, en el caso de estar ingresados) a otros centros hospitalarios. Dicho hospital atiende a pacien-

tes de la denominada Margen Izquierda, diversos barrios de Zaragoza y otras localidades: Actur Norte, Sur y Oeste, Rabal, Parque Goya, Picarral, Santa Isabel, Villamayor, Alfajarín, Bujaraloz, La Joya, Luna y Zuera.

PREGUNTA

En opinión del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ¿en qué beneficia a los profesionales sanitarios del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, y al diagnóstico y correcto seguimiento de sus pacientes, la supresión del servicio de Resonancia Magnética en dicho centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de noviembre de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2897/13, relativa al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2897/13, relativa al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En estos momentos, el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, que es de competencia del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, vive una compleja problemática derivada del número de alumnas y alumnos que cursan sus estudios en allí (700, cuando está dimensionado para una matrícula de 350) y de la falta de aulas y equipamientos acondicionados para la impartición de las enseñanzas musicales.

El recurso a la utilización de aulas en el IES Pedro de Luna de Zaragoza, además de generar los problemas relacionados con la dispersión de alumnado y profesorado, no permite la enseñanza en condiciones puestas que son aulas que no reúnen los requisitos mínimos para poder impartir clase de ningún instrumento musical.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué plazo tiene previsto el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para resolver la problemática del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza y garantizar las condiciones adecuadas para la impartición de las enseñanzas musicales? ¿Contempla el Departamento la posibilidad de resolver esa problemática con la utilización de los equipamientos públicos que quedan vacíos al trasladar las dependencias de los juzgados de la plaza del Pilar a la Ciudad de la Justicia?

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2013.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2899/13, relativa a medios, actuaciones y recursos de los que disponen las personas que sufren fibromialgia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2899/13, relativa a medios, actuaciones y recursos de los que disponen las personas que sufren fibromialgia, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medios, actuaciones y recursos de los que disponen las personas que sufren fibromialgia.

ANTECEDENTES

La fibromialgia es una enfermedad crónica que hasta la fecha no se conoce la causa o causas que la provoca. Se caracteriza por un dolor musculoesquelético generalizado y que muchas veces va acompañado de cuadros de cansancio, alteraciones del sueño, rigidez matutina, alteraciones en el estado de ánimo como ansiedad, o depresión...

La fibromialgia afecta de una forma mayoritaria a mujeres y tarda una media de siete años en diagnosticarse. Las pacientes que padecen fibromialgia muchas veces se encuentran con un grado de incompreensión que afecta, lógicamente, de forma muy negativa a las personas que la padecen, junto a la incompreensión se añade el periplo y derivaciones de un especialista a otro que termina por minar no solo la salud física, sino también la síquica de las personas que padecen fibromialgia.

Se hace imprescindible un mayor conocimiento y visibilización de la enfermedad, es necesario que existan campañas de sensibilización e información que permitan, por un lado, lograr una mayor comprensión y conocimiento de la enfermedad, y, por otro, que ayuden a disminuir el aislamiento social que sufren un porcentaje elevado de estos pacientes.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tipo de medios, recursos y actuaciones pone el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y familia a disposición de las personas que han sido diagnosticadas con fibromialgia?

¿Qué tipo de medidas tiene previstas el Departamento encaminadas a visibilizar la enfermedad y su sintomatología al fin de lograr una mayor comprensión y disminuir el aislamiento social que sufren un porcentaje elevado de estos pacientes?

Una vez diagnosticada una persona con fibromialgia, ¿se hace algún tipo de revisiones periódicas para controlar y ajustar los tratamientos del dolor? En caso negativo ¿cuáles son las razones por las que no se llevan a cabo revisiones periódicas a personas que padecen fibromialgia, máxime cuando es una enfermedad crónica?

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2296/13, relativa al destino que las comarcas han realizado de los 20 millones adicionales a la sección 26.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 2296/13, relativa al destino que las comarcas han realizado de los 20 millones adicionales a la sección 26, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 171, de 10 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013,

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las comarcas destinarán los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales y protección civil y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

El seguimiento de los convenios firmados es permanente y tendrá su evaluación final en enero de 2014.

En cuanto al área metropolitana de Zaragoza, recordar que no se incluyó en la distribución de la sección 26.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2420/13, relativa a las medidas que va a adoptar el Consejero de Política Territorial e Interior para solucionar la situación en la que se encuentran numerosos ayuntamientos aragoneses por tener ejerciendo funciones de fe pública a personas carentes de habilitación para ello.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 2420/13, relativa a las medidas que va a adoptar el Consejero de Política Territorial e Interior para solucionar la situación en la que se encuentran numerosos ayuntamientos aragoneses por tener ejerciendo funciones de fe pública a personas carentes de habilitación para ello, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Política Territorial e Interior ha procedido a localizar a las personas que, desde hace mucho tiempo, ejercían dichas funciones. A todos ellos se les ha requerido formalmente para legalizar su situación mediante un escrito de la Dirección General de Administración local remitido, mediante certificado con acuse de recibo con fecha 17 de mayo de 2013, siendo la respuesta al mismo muy dispar.

El Departamento de Política Territorial e Interior está acometiendo el estudio de una reorganización administrativa de los puestos de Secretaría-Intervención aragoneses que asegure su prestación de forma más eficaz y eficiente, por supuesto, siempre a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Zaragoza, 29 de octubre de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2494/13, relativa al número de agentes que van a formar parte del grupo de la Guardia Civil «Roca» en las tres provincias aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 2494/13, relativa al número de agentes que van a formar parte del grupo de la Guardia Civil «Roca» en las tres provincias aragonesas, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las informaciones remitidas por la Delegación del Gobierno de Aragón a este Departamento informan de la creación de cinco grupos ROCA; tres en la provincia de Zaragoza, uno en la provincia de Teruel y otro en la provincia de Huesca. Todos los equipos ya están operativos, los de Huesca y Teruel no han sido presentados por operatividad de la Guardia Civil.

Además, cada grupo contará con el apoyo de la Policía Judicial, la Unidad de Reserva, el Grupo Rural de Seguridad, las Unidades Territoriales y el Seprona.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2558/13, relativa a los planes de protección civil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 2558/13, relativa a los planes de protección civil, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Decreto 237/2006, de 4 de diciembre).

Zaragoza, 29 de octubre de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2602/13, relativa al uso futuro del aeropuerto de Huesca-Pirineos

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 2602/13, relativa al uso futuro del aeropuerto de Huesca-Pirineos, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no tiene competencias sobre el aeropuerto de Huesca-Pirineos.

El aeropuerto de Huesca se encuentra certificado por AESA de acuerdo con el RD 862/2009, con fecha 1 de agosto de 2013, lo que significa que el aeropuerto ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para llevar a cabo operaciones de transporte aéreo.

El Gobierno de Aragón ha mantenido frecuentes contactos con AENA interesándose por que faciliten el vuelo deportivo, habiendo realizado numerosa preguntas.

Respecto a las operaciones de aviación deportiva y de escuela de vuelo, AENA nos informó que no están afectadas por limitaciones del Aeropuerto. En concreto, las aeronaves que utilizaría la escuela de vuelo con la que se mantienen contactos, pueden operar en la rodadura de acceso a los hangares 1 y 2 ya que su giro se puede realizar en el espacio existente, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el RD 862/2009.

Para ello, AENA nos ha informado que ya ha estudiado este movimiento y se han hecho las simulaciones requeridas por AESA, no existiendo, por tanto, problema alguno en esta posible operación.

Respecto a la escuela de vuelo de Monflorite, su origen se remonta a la década de los años 40, cuando el entonces Ministerio del Aire estableció allí una escuela de vuelo sin motor para sus alumnos. Es decir el vuelo a vela unos en Monflorite tiene una historia de 70 años.

El Gobierno de Aragón, por su parte, mantiene su postura de seguir promocionando y facilitando este tipo de actividad en el Aeropuerto de Huesca-Pirineos de acuerdo con AENA, como gestor del aeropuerto y responsable único de las instalaciones, y que estas actividades están además aprobadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

El Gobierno de Aragón ha trabajado y sigue trabajando para mejorar las relaciones entre AESA y el club Nimbus. Con esta finalidad se han mantenido diversas reuniones bilaterales con ambas entidades y se van a seguir manteniendo cuantas sean necesarias para aproximar posturas y tratar de conciliar la actividad de vuelo a vela en el aeropuerto con el nivel de seguridad que exige la normativa aeroportuaria.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2603/13, relativa al destino de las partidas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado para el aeropuerto de Huesca-Pirineos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 2603/13, relativa al destino de las partidas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado para el aeropuerto de Huesca-Pirineos, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no tiene competencias sobre el aeropuerto de Huesca-Pirineos.

El Aeropuerto de Huesca se encuentra certificado por AESA de acuerdo con el RD 862/2009, con fecha 1 de agosto de 2013, lo que significa que el Aeropuerto ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para llevar a cabo operaciones de transporte aéreo.

El Gobierno de Aragón ha mantenido frecuentes contactos con AENA interesándose por que faciliten el vuelo deportivo, habiendo realizado numerosa preguntas.

Respecto a las operaciones de aviación deportiva y de escuela de vuelo, AENA nos informó que no están afectadas por limitaciones del aeropuerto. En concreto, las aeronaves que utilizaría la escuela de vuelo con la que se mantienen contactos, pueden operar en la rodadura de acceso a los hangares 1 y 2 ya que su giro se puede realizar en el espacio existente, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el RD 862/2009.

Para ello, AENA nos ha informado que ya ha estudiado este movimiento y se han hecho las simulaciones requeridas por AESA, no existiendo, por tanto, problema alguno en esta posible operación.

Respecto a la escuela de vuelo de Monflorite, su origen se remonta a la década de los años 40, cuando el entonces Ministerio del Aire estableció allí una escuela de vuelo sin motor para sus alumnos. Es decir el vuelo a vela unos en Monflorite tiene una historia de 70 años.

El Gobierno de Aragón, por su parte, mantiene su postura de seguir promocionando y facilitando este tipo de actividad en el Aeropuerto de Huesca-Pirineos de acuerdo con AENA, como gestor del aeropuerto y responsable único de las instalaciones, y que estas actividades están además aprobadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

En cuanto a las partidas incluidas en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se contemplan inversiones por 2,16 M€ para diversas actuaciones: 440.000 euros para el desarrollo y la mejora del sistema de navegación aérea Huesca-Pirineos, y 1.720.000 euros para inversiones de apoyo y mantenimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2608/13, relativa a la demora en el pago del seguro agrario a los fruticultores de la cereza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2608/13, relativa a la demora en el pago del seguro agrario a los fruticultores de la cereza, formulada por

el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El pasado 31 de octubre, se publicó en el BOA núm. 216 la Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones a una parte del coste de los seguros agrarios para el ejercicio 2013. En el Anexo de la citada Orden se recogen las diversas líneas de seguro para producciones agrícolas y ganaderas que pueden ser subvencionadas, entre las que se encuentra el seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2610/13, relativa a la ermita de San Saturnino de Terraza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2610/13, relativa a la ermita de San Saturnino de Terraza, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La ermita de San Saturnino de Terraza, ubicada en Bacamorta (Foradada del Toscar, Huesca) no está incluida en ninguna categoría de las previstas en la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón.

Dada la magnitud de las necesidades de nuestro patrimonio histórico y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias que tenemos asignadas son insuficientes para restaurar todos los edificios de la comunidad en los que sería necesaria alguna intervención, viene siendo criterio de la Dirección General de Patrimonio Cultural no intervenir en aquellos edificios que no estén declarados bien de interés cultural.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2611/13, relativa a la iglesia de San Juan Evangelista

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2611/13, relativa a la iglesia de San Juan Evangelista, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La ermita de San Juan Evangelista, ubicada en Bessans, (Perarrúa, Huesca) no está incluida en ninguna categoría de las previstas en la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón.

Dada la magnitud de las necesidades de nuestro patrimonio histórico y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias que tenemos asignadas son insuficientes para restaurar todos los edificios de la comunidad en los que sería necesaria alguna intervención, viene siendo criterio de la Dirección General de Patrimonio Cultural no intervenir en aquellos edificios que no estén declarados bien de interés cultural.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2628/13, relativa al retraso en la tasación de la colección Circa XX de Pilar Citoler

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2628/13, relativa al retraso en la tasación de la colección Circa XX de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La tasación que en todo caso estaba prevista trae causa del Protocolo firmado el 17 de mayo de 2013, cuyo contenido fue aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2629/13, relativa a la empresa que ha realizado la tasación oficial de la colección Circa XX de Pilar Citoler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2629/13, relativa a la empresa que ha realizado la tasación oficial de la colección Circa XX de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ya se respondió a una cuestión anterior que la tasación había sido realizada por la perito tasador judicial Doña Dolores Durán Ucar, de la empresa Producciones Capitel, S.L.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2630/13, relativa a las personas que han participado en la tasación oficial de la colección Circa XX.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2630/13, relativa a las personas que han participado en la tasación oficial de la colección Circa XX, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra.

Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El equipo de la empresa Producciones Capitel, S.L., dirigido por Doña Dolores Durán Úcar.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2631/13, relativa al coste de la tasación oficial de la colección Circa XX de Pilar Citoler

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2631/13, relativa al coste de la tasación oficial de la colección Circa XX de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los honorarios percibidos por la empresa Producciones Capitel, S.L., ascienden a 21.332,30€, IVA incluido.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2632/13, relativa al tipo de contrato que se realizó al tasador oficial de la colección de Pilar Citoler Circa XX.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación,

Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2632/13, relativa al tipo de contrato que se realizó al tasador oficial de la colección de Pilar Citoler Circa XX, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Un contrato menor de servicios.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2633/13, relativa al tiempo en que se ha realizado la tasación oficial de la colección de Pilar Citoler Circa XX

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2633/13, relativa al tiempo en que se ha realizado la tasación oficial de la colección de Pilar Citoler Circa XX, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En dos meses, aproximadamente.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2636/13 y 2639/13, relativas al servicio de recogida de cadáveres animales con una empresa privada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Ara-

gón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 2636/13 y 2639/13, relativas al servicio de recogida de cadáveres animales con una empresa privada, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha creado un marco de información con todos los integrantes del sector (ganaderos, organizaciones profesionales agrarias y representantes del Departamento y de Sarga) al objeto de reflexionar sobre los mejores procedimientos de la recogida de cadáveres.

De hecho, el pasado 2 de octubre, tuvo lugar una reunión entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sarga y representantes del sector porcino para estudiar y analizar tres de las líneas fundamentales a tratar ante esta problemática: la colaboración de Agroseguro, el replanteamiento del propio servicio y el papel a desempeñar por parte de la empresa pública Sarga.

En dicho marco de estudio y análisis, se están planteando diversas alternativas, pero hay que señalar que, en la actualidad, el Gobierno de Aragón no ha adoptado decisión alguna sobre dichos asuntos.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2637/13, relativa a la fecha hasta la que tiene contratada la empresa Sarga la recogida de cadáveres de animales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2637/13, relativa a la fecha hasta la que tiene contratada la empresa Sarga la recogida de cadáveres de animales, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Según acuerdo de Gobierno de Aragón de 9 de febrero de 2010, se atribuye a Sarga la prestación del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón hasta el 2 de abril de 2015.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2638/13, relativa a la modificación de precios para un año de recogida de cadáveres animales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2638/13, relativa a la modificación de precios para un año de recogida de cadáveres animales, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La situación creada en el precio de recogida de los cadáveres, por la bajada del conjunto de subvenciones a los seguros, se ha resuelto con un acuerdo con el sector para la financiación del seguro durante el periodo de vigencia del Plan 2013. En el momento actual hay compromiso y dotación económica para su cumplimiento y, de esta forma, el ganadero aragonés va a pagar por la recogida de cadáveres lo mismo que pagaba antes y la misma cantidad que sus vecinos los catalanes.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2647/13, relativa a las granjas a las que afecta la nueva limitación de verter purines y los municipios en que están ubicadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2647/13, relativa a las granjas a las que afecta la nueva limitación de verter purines y los municipios en que están ubicadas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 201, de 10/10/2013), no se refiere únicamente a purines, sino también a otro tipo de estiércoles.

En todo caso, son 3482 el número de granjas afectadas por la nueva regulación. A continuación, se relacionan las localidades y municipios donde éstas se ubican. No obstante, se informa que en la Zona 0 únicamente se incluyen aquellas granjas ubicadas en polígonos afectados por la zona vulnerable; por eso, el número de granjas en algunos de los términos municipales de la Zona 0 es sensiblemente menor al resto de las zonas vulnerables.

ZONA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	BOVINO	OVINO	EQUINO	PORCINO	AVES
A	Alagón	7	4	3	2	1
A	Alcalá de Ebro	3	2	2	0	1
A	Boquiñeni	1	1	7	28	0
A	Cabañas de Ebro	1	2	0	1	0
A	Cadrete	0	0	3	1	0
A	Cuarte de Huerva	0	0	4	0	0
A	Figueruelas	6	2	1	3	2
A	Fréscano	7	2	0	2	0
A	Gallur	1	5	3	9	0
A	Joyosa (La)	2	2	0	0	0
A	Luceni	8	3	0	9	0
A	Mallén	10	8	11	18	4
A	María de Huerva	1	1	4	1	1
A	Novillas	12	9	4	8	0
A	Pastriz	2	2	2	0	3
A	Pedrola	15	10	0	0	3
A	Pinseque	23	9	11	0	2
A	Pradilla de Ebro	3	2	0	3	0
A	Puebla de Alfindén (La)	0	2	1	1	0
A	Remolinos	1	2	0	2	0
A	Sobradriel	2	2	3	0	1
A	Tauste	29	55	11	114	5

ZONA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	BOVINO	OVINO	EQUINO	PORCINO	AVES
A	Torres de Berrellén	3	3	3	0	0
A	Utebo	10	5	4	0	4
A	Villamayor de Gállego	1	1	4	0	1
A	Zaragoza	48	52	79	29	29
B	Biota	8	7	5	26	5
B	Ejea de los Caballeros	21	78	34	133	16
B	Tauste	29	55	11	114	5
C	Alcalá del Obispo	8	4	2	17	4
C	Alerre	0	5	1	1	0
C	Argavieso	1	1	1	3	1
C	Banastás	0	1	0	0	0
C	Barbuñales	1	1	0	0	0
C	Berbegal	7	3	3	10	4
C	Chimillas	0	1	2	0	0
C	Cuarte de Huerva	0	0	4	0	0
C	Huesca	27	22	33	32	32
C	Laluenga	3	4	3	12	0
C	Laperdiguera	12	0	0	9	1
C	Lascellas-Ponzano	6	3	1	9	6
C	Lupiñén-Ortilla	1	8	2	3	2
C	Novales	0	0	0	7	1
C	Peralta de Alcofea	11	12	2	25	1
C	Pertusa	10	3	1	8	1
C	Siétamo	2	9	4	10	1
C	Torres de Alcanadre	0	0	1	8	0
D	Gurrea de Gállego	16	18	5	9	5
D	San Mateo de Gállego	2	6	4	13	5
D	Villamayor de Gállego	1	1	4	0	1
D	Villanueva de Gállego	4	7	3	3	1
D	Zaragoza	48	52	79	29	29
D	Zuera	6	25	9	15	1
F	Épila	10	37	9	10	1
F	Lucena de Jalón	3	0	0	1	0
F	Ricla	2	10	0	1	4
F	Salillas de Jalón	0	1	1	0	0
G	Calatorao	2	13	4	4	0
H	Alfamén	1	6	1	1	0
H	Almonacid de la Sierra	0	1	2	4	1
H	Almunia de Doña Godina	27	8	3	1	6
I	Azuara	0	6	0	3	3

ZONA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	BOVINO	OVINO	EQUINO	PORCINO	AVES
J	Langa del Castillo	0	2	0	8	0
J	Lechón	0	0	0	0	0
J	Mainar	0	2	0	2	5
J	Romanos	0	7	1	3	0
J	Torralbilla	0	1	0	0	0
J	Villadoz	0	1	0	0	0
J	Villarreal de Huerva	0	2	0	1	6
J	Villarroya del Campo	0	1	0	0	0
K	Bello	0	9	1	1	0
K	Berrueto	0	0	1	1	0
K	Gallocanta	0	2	0	2	0
K	Las Cuerlas	0	1	0	0	0
K	Tornos	2	1	0	0	1
K	Torralba de los Sisonos	1	13	5	6	0
L	Alba	0	18	5	1	0
L	Monreal del Campo	6	15	1	12	5
L	Santa Eulalia	1	12	6	3	0
L	Singra	1	5	0	0	0
L	Torrelacárcel	0	8	1	0	0
L	Torremocha de Jiloca	0	1	0	1	0
L	Villafranca del Campo	2	20	4	8	0
L	Villarquemado	6	13	7	9	0
M	Alacón	0	10	1	8	1
M	Alloza	0	6	5	6	0
M	Andorra	3	14	9	8	0
M	Muniesa	3	11	0	8	2
N	Cantavieja	46	29	16	25	1
N	Cuba (La)	4	0	0	4	0
N	Mirambel	27	7	2	11	8
Ñ	Fuentespalda	2	3	0	13	5
Ñ	Monroyo	7	15	1	26	1
Ñ	Peñarroya de Tastavins	10	15	3	32	3
O	Almolda (La)	5	10	2	18	9
O	Bujaraloz	2	7	0	31	0
O	Candasnos	1	10	0	13	29
O	Fraga	32	34	26	62	1
O	Ontiñena	18	10	0	8	3
O	Peñalba	2	8	0	17	0
O	Valfarta	0	4	2	2	2
O	Villanueva de Sigüenza	20	9	4	11	
TOTAL		666	930	497	1.113	276

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2648/13, relativa a las ayudas que se darán por el Decreto de zonas vulnerables por el nivel de nitratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2648/13, relativa a las ayudas que se darán por el Decreto de zonas vulnerables por el nivel de nitratos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las ayudas directas previstas para las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias se contemplan en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Red Experimental Agraria (REA), a través de los ensayos que puedan establecerse en relación con el uso de los purines y fertilizantes orgánicos en general, como fertilizantes agrícolas.

En este sentido, el apoyo a la Red Experimental Agraria se da a través de la Orden de 28 de febrero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de información y formación profesional, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2013 (BOA Núm. 56, de 20/03/2013), dirigidas a entidades en apoyo a actividades de formación y experimentación.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2649/13, relativa a las alternativas a los vertidos de purines en los campos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2649/13, relativa a las alternativas a los vertidos de purines en los campos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La aplicación agraria de los purines como fertilizantes es una buena práctica si se realiza de forma adecuada, es decir, en condiciones de máxima concentración de nitrógeno por unidad de superficie, de modo que no se pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente.

Para los excedentes, las alternativas técnicas hoy disponibles comprenden otro tipo de operaciones, tales como: la deshidratación o el compostaje, que permiten concentrar los nutrientes y reducir significativamente el peso inicial, haciendo viable su traslado a parcelas ubicadas a mayor distancia de la instalación ganadera de origen. Otra alternativa es la desnitrificación que, al disminuir la carga de nitrógeno de los purines, permite aplicar mayor cantidad de efluente en la misma parcela. Asimismo, la biodigestión de los purines, que permite ahorros energéticos por autoconsumo y disminución de costos en el de tratamiento de purines, a la vez que reduce el impacto de las explotaciones ganaderas en la emisión de gases de efecto invernadero.

Sin perjuicio de la iniciativa privada, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, promueve un modelo de gestión colectiva a través de Centros Gestores de Estiércoles (CGE). En estos, mediante una fórmula de colaboración público-privada para su construcción y gestión, se concentran los flujos de materias fecales procedentes de diversas granjas, a los que pueden ser incorporados otros flujos de residuos orgánicos, con el fin de mejorar su potencial como fuente de energía y así aprovechar las ventajas de la economía de escala para la valorización de los purines optimizando su potencial energético y fertilizante.

En el Plan de Desarrollo Rural 2014-2019, actualmente en proceso de elaboración, se contemplan medidas orientadas a la gestión avanzada de estiércoles; entre ellas, destacable es el fomento de la gestión agrupada del tratamiento de los purines, que permite mejorar la disponibilidad de fertilizantes orgánicos, reduciendo la demanda de fertilizantes de síntesis en Aragón y minorando el riesgo de contaminación de acuíferos y suelos en zonas con elevada presión de nitrógeno, en definitiva, contribuyendo a minimizar la emisión difusa y paulatina de metano, un potente gas de efecto invernadero.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2650/13, relativa a medidas específicas de apoyo a los ganaderos para zonas afectadas por la norma que establece una limitación en el vertido de purines.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2650/13, relativa a medidas específicas de apoyo a los ganaderos para zonas afectadas por la norma que establece una limitación en el vertido de purines, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Bueta, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 201, de 10/10/2013), se refiere a todos los términos municipales de nuestra Comunidad que se declaren vulnerables, de conformidad con la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 200, de 9/10/2013). Por ello, el Gobierno de Aragón no prevé medidas específicas de apoyo a aquellos ganaderos afectados por la normativa cuyas granjas se ubiquen en los concretos municipios a los que se refiere la pregunta.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2695/13 y 2696/13, relativas a la ejecución de las sentencias firmes del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre las ofertas de empleo público de 2007 y 2011 y a la aprobación de un decreto en cumplimiento de las citadas sentencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública a las Preguntas núms. 2695/13 y 2696/13, relativas a la ejecución de las sentencias firmes del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre las ofertas de empleo público

de 2007 y 2011 y a la aprobación de un decreto en cumplimiento de las citadas sentencias, formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicadas en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón aprobará dentro del plazo establecido en los Autos de 11 y 15 de julio de 2013, respectivamente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desde la notificación del último Auto, los instrumentos normativos necesarios para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementarias, que incluirá las plazas ocupadas por interinos a fecha 31 de diciembre de 2006 y de 2010, respectivamente, salvo aquellas que se prevea su efectiva amortización y las que estén reservadas a funcionarios de carrera con destino definitivo.

A fecha de hoy, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios está trabajando en la agregación de los datos de las plazas afectadas con la finalidad de que la norma habilitante sea aprobada por el Gobierno de Aragón dentro del plazo señalado.

Por lo que se refiere a los plazos de ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementarias, estos se ajustarán a lo dispuesto en la vigente legislación básica sobre la materia.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2013.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
JOSÉ LUIS SAZ CASADO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2697/13 y 2698/13, relativas a la aprobación y desarrollo de las ofertas de empleo público complementarias correspondientes a 2007 y 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública a las Preguntas núms. 2697/13 y 2698/13, relativas a la aprobación y desarrollo de las ofertas de empleo público complementarias correspondientes a 2007 y 2011, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, publicadas en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón aprobará dentro del plazo establecido en los Autos de 11 y 15 de julio de 2013, respectivamente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desde la notificación del último Auto, los instrumentos normativos necesarios para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementarias, que incluirá las plazas ocupadas por interinos a fecha 31 de diciembre de 2006 y de 2010, respectivamente, salvo aquellas que se prevea su efectiva amortización y las que estén reservadas a funcionarios de carrera con destino definitivo.

A fecha de hoy, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios está trabajando en la agregación de los datos de las plazas afectadas con la finalidad de que la norma habilitante sea aprobada por el Gobierno de Aragón dentro del plazo señalado.

Por lo que se refiere a los plazos de ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementarias, estos se ajustarán a lo dispuesto en la vigente legislación básica sobre la materia.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2013.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
JOSÉ LUIS SAZ CASADO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2699/13 y 2700/13, relativas a las medidas a tomar por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al permiso del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ante las obras que se están llevando a cabo en el monte Comas del Infierno, de Yésero, para la captación de aguas de la fuente del Pino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 2699/13 y 2700/13, relativas a las medidas a tomar por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al permiso del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ante las obras que se están llevando a cabo en el monte Comas del Infierno, de Yésero, para la captación de aguas de la fuente del Pino, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las obras promovidas por la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Yesero en el monte del Infierno, para la captación de aguas de la fuente del Pino, no cuentan con informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga). A instancia de la Diputación Provincial de Huesca, el Inaga emitió dos informes desfavorables a las obras, en los años 2009 y 2011.

Con fecha 23 de octubre de 2013, tuvo entrada en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca una denuncia de los Agentes para la Protección de la Naturaleza del Área Medioambiental del Alto Gállego en la que se informa de la realización de las obras de traída de aguas de la fuente del Pino, en el término municipal de Yésero, por parte de dicho Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Huesca.

A la vista de la misma, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca ha abierto un expediente informativo y ha solicitado información a la Diputación Provincial de Huesca y a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre las citadas obras.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2013

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2701/13, relativa a la Fundación Agustín Serrate de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2701/13, relativa a la Fundación Agustín Serrate de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Mientras esté vigente el contrato suscrito entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Fundación Agustín Serrate para la gestión de un centro de día, un centro de inserción laboral y pisos tutelados, hasta el próximo 20 de diciembre de 2013, el Departamento mantendrá las condiciones del mismo.

El Departamento mantiene una estrecha relación con todas las entidades que gestionan recursos para la atención a las personas con problemas graves de salud mental, con todas y, por supuesto, con la Fundación Agustín Serrate también.

Creemos que las entidades deben ser profesionales tanto en la gestión de las mismas como en la atención

a los pacientes. Creemos que en este caso se han confundido ambas, que los gestores de la Fundación han trasladado a los pacientes y a sus familias los problemas que dicen que tendrán si el Departamento cumple con la legislación vigente. Se les está causando una preocupación, a los pacientes y a sus familias, totalmente fuera de lugar.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2702/13, relativa a las consecuencias de la no colaboración con la Fundación Agustín Serrate de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2702/13, relativa a las consecuencias de la no colaboración con la Fundación Agustín Serrate de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia colaborará con la Fundación Agustín Serrate como hasta ahora, mientras dure el contrato suscrito para la gestión en el Sector Sanitario de Huesca de un centro de día, un centro de inserción laboral y pisos tutelados.

Al finalizar el mismo, el Departamento licitará la gestión de estos mismos recursos (centro de día, centro de inserción laboral y pisos tutelados) con, cuando menos, los mismos medios que contempla el Acuerdo Marco de plazas en centros para personas con enfermedad mental grave en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El personal del Salud que ejerce sus funciones en la Fundación tiene su puesto de trabajo en el Salud. El personal contratado por la Fundación adscrito a los recursos citados debería ser subrogado por el adjudicatario del nuevo contrato, según lo establecido en la normativa vigente y en el Estatuto de los Trabajadores.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2703/13, relativa a garantizar los diferentes servicios que hasta ahora presta la Fundación Agustín Serrate de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2703/13, relativa a garantizar los diferentes servicios que hasta ahora presta la Fundación Agustín Serrate de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia garantiza en todos los sectores sanitarios de la Comunidad Autónoma la atención a las personas con enfermedad mental grave en los recursos de la red de salud mental. Los recursos de esta que gestiona la Fundación Agustín Serrate en el Sector Sanitario de Huesca son un centro de día, un centro de inserción laboral y pisos tutelados.

Cuando el contrato suscrito entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Fundación Agustín Serrate finalice el próximo 20 de diciembre de 2013, el Departamento licitará la gestión de estos mismos recursos (centro de día, centro de inserción laboral y pisos tutelados) con, cuando menos, los mismos medios que contempla el Acuerdo Marco de plazas en centros para personas con enfermedad mental grave en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2704/13, relativa a la realización de obras sin permiso del Inaga en Yésero (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2704/13, relativa a la realización de obras sin permiso del Inaga en Yésero (Huesca), formulada por

el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

De la información facilitada por la Diputación Provincial de Huesca resulta que existe un proyecto técnico de obras de traída de aguas de la fuente del Pino, aprobado por la Diputación Provincial de Huesca con fecha el 3 de junio de 2008, con un informe previo de carácter favorable emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga) de fecha de 30 de octubre de 2007.

Sin embargo, con posterioridad, el Inaga emitió un informe desfavorable, con fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a las modificaciones del proyecto de traída de aguas de la fuente del Pino. Asimismo, dicho informe fue ratificado el 30 de agosto de 2011.

A la vista de la denuncia de los Agentes para la Protección de la Naturaleza del Área Medioambiental del Alto Gállego de fecha 23 de octubre de 2013, en la que se informa de la realización de las obras de traída de aguas de la Fuente del Pino, en el término municipal de Yésero, por parte de dicho Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Huesca, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca ha abierto un expediente informativo y ha solicitado información a la Diputación Provincial de Huesca y a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre las citadas obras.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2013

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2706/13, relativa a la visita de las instalaciones de la residencia de personas mayores de Utebo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2706/13, relativa a la visita de las instalaciones de la residencia de personas mayores de Utebo, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con fecha 23/9/2013, se publicitan en el BOA n.º 187 sendos anuncios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca, respectivamente, la licitación del contrato de gestión de servicios públicos, modalidad de concesión para la gestión integral de la Residencia y Centro de Día de personas mayores de Utebo (Zaragoza), así como, licitación del contrato de gestión de servicios públicos, modalidad de concesión, para la gestión integral de Residencia de personas mayores de Movera, en Zaragoza.

En relación a las visitas giradas por profesionales personal técnico del IASS a las dependencias de la Residencia, le informamos que los profesionales del IASS han girado dos visitas a sus instalaciones.

La primera de ellas realizada el día 1 de octubre, dentro del procedimiento de licitación con motivo de la visita de las distintas empresas que están interesadas en la misma y, a tal efecto, se colgó en el perfil del contratante la fecha de la visita. En dicha nota informativa tan sólo se ponía la limitación de que fueran dos personas como máximo por empresa.

La segunda de ellas, surge tras la petición expresada por los usuarios y familiares de la Residencia de Movera con ocasión de la visita de las empresas a la Residencia de Movera (con nota informativa también colgada en el perfil del contratante) el día 3 de octubre, donde manifiestan que es su deseo conocer las instalaciones de la Residencia de Utebo antes de que se produzca el traslado.

Esta petición verbal fue trasladada por la Directora del Centro de Movera a la Dirección Gerencia IASS, donde se aceptó gustosamente sin ninguna objeción por considerarla oportuna y conveniente en orden a que los futuros residentes conozcan de primera mano cual va a ser su residencia en un futuro próximo.

Por ello, se convocó la visita desde la Dirección Gerencia del IASS, como paso previo y necesario a la puesta en marcha del traslado extraordinario favoreciendo con ello una mejor ubicación de los residentes de Movera en la Residencia de Utebo. En definitiva, la intención era que conocieran las instalaciones, su ubicación y se familiarizaran con el nuevo recurso residencial.

Una vez concertada esta reunión con las familias de los residentes, insisto siempre a petición suya, se informa que acudieron a la visita la Directora de la Residencia, la Responsable asistencial y una Trabajadora Social de la Residencia de Movera. Igualmente, asistieron cuatro representantes de la Junta de Gobierno y seis representantes de las familias. A la visita acudieron por parte de la Dirección Gerencia IASS personal técnico del Servicio de Centros y Acción Concertada.

Encontrándose los convocados a las puertas de la residencia, se presentaron dos profesionales Trabajadoras Sociales procedentes de los servicios sociales municipales que mostraron su interés profesional por conocer el recurso. Posteriormente, se presentó una persona que dijo hablar en nombre de la Plataforma para la Defensa de las Personas Mayores de Aragón (Plademar), que al igual que las anteriores personas, no habían sido convocadas a la visita.

Tanto la Directora de la Residencia de Movera, como por parte del Servicio de Centros y Acción Concertada del IASS, les informaron del carácter interno y personal de la visita, donde se iban a tratar temas privativos y personales relacionados con aspectos que

sólo atañen a los usuarios y sus familias, entendiendo que no era éste el momento para la visita planteada por esas otras personas. En este sentido, conviene aclarar que la primera hora de la visita se dedicó a aclarar las dudas y exponer las necesidades, situaciones personales y familiares de muchos residentes, cuestiones todas ellas, sobre el que había un gran interés por parte de los representantes de familiares y actuales residentes de la Residencia de Movera.

No obstante, hechas estas aclaraciones desde el primer momento se comentó que era intención, igualmente, visitar la Residencia con representantes municipales y que para ello estaba previsto fijar una visita, expresando en todo momento la disponibilidad del IASS a girar una visita con los responsables del Ayuntamiento y los profesionales de sus servicios sociales.

Le informamos, igualmente, que, a pesar de ello, se invitó a las personas que allí se personaron a visitar la Residencia en ese momento, si así lo deseaban, de forma independiente, invitación que declinaron porque, según dijeron, se tenían que marchar.

En ningún momento se ha pretendido ofender a los responsables del Ayuntamiento, ni a Plademar, no obstante, deben ser conscientes que la finalidad, circunstancias y aspectos personales e íntimos que rodeaban a esta visita como el conocer por vez primera su futuro hogar para algunos residentes propiciaban que se realizaran de la forma prevista.

Por último, conviene aclarar que en ninguna de las dos visitas realizadas a la Residencia de Utebo asistieron autoridades, sino personal técnico del IASS, y siempre para llevar a cabo trámites administrativos y facilitar el futuro traslado de los residentes de Movera a Utebo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2708/13, relativa a la cantidad y porcentaje de las ayudas derivadas de los programas europeos destinados a Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2708/13, relativa a la cantidad y porcentaje de las ayudas derivadas de los programas europeos destinados a Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los programas europeos operativos regionales (período 2007-2013) que han sido gestionados directamente por el Departamento han alcanzado, durante los ejercicios de 2011, 2012 y lo transcurrido del 2013, un crédito total de 42.361.043,09 euros. De esta cantidad han sido ejecutados ya en estos momentos 30.378.866,55 euros, lo que supone un porcentaje del 71,71%. Se recuerda que las ayudas procedentes de los fondos representan el 50% de aquellas cantidades (21.180.521,55 euros y 15.189.433,28 euros, respectivamente).

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2709/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Zaragoza en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2709/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Zaragoza en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2012, la Unidad de Zaragoza del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón ha citado a 45.597 mujeres (población objetivo) de 50 a 69 años, siendo 43.990 con cita válida (población elegible).

Se han realizado 30.663 mamografías de cribado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2710/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Teruel en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2710/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Teruel en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2012, la Unidad de Teruel del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón ha citado a 6.789 mujeres (población objetivo) de 50 a 69 años, siendo 6.584 con cita válida (población elegible).

Se han realizado 5.388 mamografías de cribado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2711/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Huesca en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2711/13, relativa al número de mamografías de cribado realizadas en la provincia de Huesca en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2012, la Unidad de Huesca del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón ha citado a 12.215 mujeres (población objetivo) de 50 a 69 años, siendo 11.894 con cita válida (población elegible).

Se han realizado 9.110 mamografías de cribado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2712/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Zaragoza en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2712/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Zaragoza en 2012., formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2012, en la Unidad de Zaragoza del Programa de detección precoz de cáncer de mama de Aragón se han realizado 1.671 pruebas de imagen complementarias (recribados).

El número de recribados a realizar está en función de la tasa de indicación de los mismos tras la lectura de la mamografía de cribado. Incrementos o disminuciones en dicha tasa sitúan el número de pruebas realizadas por encima o por debajo de lo estimado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2713/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Teruel en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2713/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Teruel en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2012, en la Unidad de Teruel del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón se han realizado 171 pruebas de imagen complementarias (recribados).

El número de recribados a realizar está en función de la tasa de indicación de los mismos tras la lectura de la mamografía de cribado. Incrementos o disminuciones en dicha tasa sitúan el número de pruebas realizadas por encima o por debajo de lo estimado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2714/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Huesca en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2714/13, relativa al número de recribados realizados en la provincia de Huesca en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2012, en la Unidad de Huesca del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón se han realizado 510 pruebas de imagen complementarias (recribados).

El número de recribados a realizar está en función de la tasa de indicación de los mismos tras la lectura de la mamografía de cribado. Incrementos o disminuciones en dicha tasa sitúan el número de pruebas realizadas por encima o por debajo de lo estimado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2715/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Zaragoza en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2715/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Zaragoza en 2012., formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de mamografías intermedias (M.I.) a realizar está en función de la tasa de indicación de las mismas tras la lectura de la mamografía de cribado. Incrementos o disminuciones en dicha tasa sitúan el número de M.I. realizadas por encima o por debajo de lo estimado.

Durante el año 2012, en la Unidad de Zaragoza del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón se han realizado 1.620 mamografías intermedias tras el cribado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2716/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Teruel en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2716/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Teruel en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de mamografías intermedias (M.I.) a realizar está en función de la tasa de indicación de las mismas tras la lectura de la mamografía de cribado. Incrementos o disminuciones en dicha tasa sitúan el número de M.I. realizadas por encima o por debajo de lo estimado.

Durante el año 2012, en la Unidad de Teruel del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama

de Aragón se han realizado 194 mamografías intermedias tras el cribado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2717/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Huesca en 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2717/13, relativa al número de mamografías intermedias realizadas en la provincia de Huesca en 2012, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 185, de 6 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de mamografías intermedias (M.I.) a realizar está en función de la tasa de indicación de las mismas tras la lectura de la mamografía de cribado. Incrementos o disminuciones en dicha tasa sitúan el número de M.I. realizadas por encima o por debajo de lo estimado.

Durante el año 2012, en la Unidad de Huesca del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Aragón se han realizado 410 mamografías intermedias tras el cribado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2772/13, relativa al I Simposio Nacional de Mujer Rural celebrado en Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2772/13, relativa al I Simposio Nacional de Mujer

Rural celebrado en Teruel, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 188, de 11 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El presupuesto del I Simposio Nacional de Mujeres Rurales ha sido destinado y ejecutado en su totalidad por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad por tratarse de un evento de carácter nacional. Su celebración en Teruel ha contado con el apoyo de las entidades existentes en el territorio para impulsar la acogida del congreso y favorecer la difusión y participación en el mismo, por ello sus logotipos se muestran en dicha publicidad: Ayuntamiento de Teruel, Cámara Agraria Provincial, DGA, Diputación Provincial y Comarca Comunidad de Teruel.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se invitó a todos los presidentes comarcales a participar y difundir el evento.

La Diputación Provincial de Teruel aportó 25 publicaciones institucionales, como cortesía, para entregar a los/las ponentes.

El Ayuntamiento de Teruel facilitó el espacio del Palacio de Exposiciones y Congresos y dos guías turísticas para visitar la ciudad.

Los criterios utilizados para elegir a los participantes en las mesas del Simposio han estado basados en la competencia en la materia a desarrollar y la disponibilidad.

Los criterios aplicados han buscado la multidisciplinariedad y profesionalidad de las personas participantes, para poder ofrecer puntos de trabajo diferentes y capacidad de debate.

Participaron personal técnico especialista en igualdad de género y en desarrollo rural, representantes de instituciones académicas y responsables de centros directivos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales, representantes de asociaciones de mujeres rurales, emprendedoras y un amplio espectro de organizaciones y personas implicadas en la materia.

Tanto las invitaciones a las jornadas como la clausura del simposio se realizaron siguiendo los criterios de protocolo establecidos.

En relación con las invitaciones cursadas, el 7 de octubre de 2013 se llevó a cabo una rueda de prensa informativa en Teruel, a las 12 horas, en la Subdelegación del Gobierno de Aragón para informar sobre el I Simposio.

La organización del mencionado evento ha corrido a cargo del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, las invitaciones han sido enviadas desde el citado Ministerio.

Por otra parte, no se ha recibido ninguna queja en el Instituto Aragonés de la Mujer por el desarrollo de esta actividad.

Las inscripciones oficiales registradas durante las jornadas celebradas dentro del Simposio fueron un total de 212.

El presupuesto destinado a la publicidad de la feria de mujeres emprendedoras celebrada ese mismo fin de semana en el Palacio de Exposiciones y Congresos fue el siguiente:

El importe de los anuncios en Cadena SER, Onda Cero y Cadena COPE y *Diario de Teruel* ascendió a 695,75 euros.

A esta Feria se calcula que asistieron de manera estimativa 3000 personas en total.

Los requisitos establecidos para poder exponer su actividad empresarial en dicha feria fueron el interés en participar e inscripción.

Los stands para la II Muestra fueron gratuitos para las expositoras, debiendo abonar 30 euros en concepto de gastos de mantenimiento y limpieza. Se otorgaron por riguroso orden de inscripción, hasta agotar el número disponible, previo pago del mantenimiento indicado.

No asistieron autobuses a la clausura del simposio, por lo que no hubo que sufragar gastos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el marco normativo que regulará las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 14 y 15 de noviembre de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 28 y 29 de noviembre, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 14 y 15 de noviembre de 2013, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 63

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2013 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción de la Ilma. Sra. D.ª Patricia Luquin Cabello, perteneciente G.P. Izquierda Unida de Aragón; del Ilmo. Sr. D. José Luis Soro Domingo, perteneciente al G.P. Chunta Aragonesista, y del Ilmo. Sr. D. Carlos María Tomás Navarro, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, excepto la Excmo. Sra. Presidenta del Gobierno, D.ª Luisa Fernanda Rudi Úbeda. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de octubre de 2013, la cual queda aprobada por asentimiento.

A continuación, se pasa al segundo punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la enmienda a la totalidad, de devolución, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno de Aragón, toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

A continuación, interviene en defensa de la enmienda a la totalidad el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Seguidamente, en turno en contra de la enmienda, interviene el Diputado del G.P. Popular Sr. Cruz León.

Posteriormente, fijan las posiciones los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Por el G.P. Socialista, el Sr. Laplana Buetas.

Tras estas intervenciones, se somete a votación la enmienda, que resulta rechazada por tres votos a favor, treinta y seis en contra y veinticuatro abstenciones.

En turno de explicación de voto intervienen sucesivamente los Sres. Aso Solans, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; Laplana Buetas, del G.P. Socialista, y Cruz León, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, la comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón y de los acuerdos parlamentarios en la presente legislatura, en el ámbito de la participación ciudadana y la construcción de las políticas públicas.

En primer lugar, en nombre del G.P. Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Sada Beltrán.

Seguidamente, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia el Consejero de Presidencia y Justicia, Sr. Bermúdez de Castro Mur.

A continuación, en turno de réplica interviene el Sr. Sada Beltrán, a quien responde el Sr. Bermúdez de Castro Mur.

Posteriormente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrera Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Ibeas Vuelta. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Boné Pueyo. Por el G.P. Popular, el Sr. González Celaya.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Consejero de Presidencia y Justicia a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

Se pasa al cuarto punto del orden del día, que lo constituye la comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a petición propia, para presentar el III Plan Aragonés de la Formación Profesional.

En primer lugar, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para hacer su exposición.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios para formular observaciones, peticiones de aclaración o preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrera Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Celma Escuin.

Seguidamente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, responde a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

Tras la intervención de la señora Consejera, el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón solicita la palabra por alusiones, en virtud del artículo 85 del Reglamento. La Vicepresidenta Primera, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, no considera que haya habido alusiones y no le da la palabra.

Seguidamente, la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban solicita la palabra por inexactitudes citando el artículo 85, denegándosele la señora Vicepresidenta, lo que provoca que el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán, manifieste su protesta al considerar que la señora Vicepresidenta Primera no ha dejado que la señora Diputada explique en qué consiste la inexactitud en la que ha incurrido la señora Consejera. La señora Vicepresidenta Primera da por concluida la cuestión, dando paso al siguiente punto del orden del día.

Por tanto, se procede a tramitar la comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para explicar la política de su Departamento en materia de gestión de personal docente hasta la actualidad y las previsiones futuras.

En primer lugar, interviene, en nombre del G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A continuación, la Sra. Pérez Esteban interviene de nuevo en turno de réplica, respondiéndole la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Posteriormente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

A continuación, se pasa al sexto punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Moción número 80/13, dimanante de la Interpelación número 97/13, relativa a las políticas que aplica el Gobierno de Aragón respecto de las empresas en crisis y los expedientes de regulación de empleo desde la aplicación de la última reforma laboral, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada en nombre del G.P. Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Romero Rodríguez.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Popular, la Sra. Martínez Sáenz.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo el representante del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Moción. En este sentido, manifiesta que la acepta realizando dos transacciones en el sentido de que el texto de la enmienda comenzaría con el término «Dotará» y, por otro lado, se suprimirían las palabras «humanos y económicos».

Sometida a votación la Moción, con la transacción indicada, resulta rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista, y la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al séptimo punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 81/13, dimanante de la Interpelación número 91/13, relativa a la política fiscal del Gobierno de Aragón y, en concreto, qué posición va a adoptar en la futura reforma fiscal, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Seguidamente, en defensa de las enmiendas presentadas intervienen la Sra. Ibeas Vuelta, que defiende las tres enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Ruspira Morraja, que defiende la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Popular, el Sr. Garasa Moreno.

Posteriormente, la Sra. Fernández Abadía interviene para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción. En este sentido, manifiesta que acepta las tres enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, la primera y tercera de ellas con sendas transacciones y la segunda en sus propios términos. Respecto a la enmienda número 4, del G.P. del Partido Aragonés, manifiesta que no la acepta. La transacción con la enmienda número 1 que propone la señora Diputada sería del siguiente tenor:

«1. Manifestar su postura y propuestas en relación con la reforma fiscal que está estudiando el Gobierno de España y convocar a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón a participar en este debate, por la afección que esta reforma tendrá para el sistema tributario de nuestra Comunidad Autónoma.»

La transacción con la enmienda número 3 sería la siguiente:

«3. Establecer en la futura reforma fiscal un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, que garantice el mantenimiento de los servicios públicos del estado de bienestar con carácter universal y gratuito, y que se dirija a modificar los tributos para que contribuyan más los que poseen mayor riquezas y las grandes empresas en el IRPF y el impuesto de sociedades.»

A continuación, el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, solicita la votación separada.

Se somete a votación el párrafo 1, con la transacción antes indicada, resultando rechazado por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra. El pá-

rrafo segundo, con la inclusión de la enmienda núm. 2, resulta aprobado por unanimidad. El párrafo tercero, con la transacción antes expresada, es rechazado por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista, y el Sr. Garasa Moreno, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 82/13, dimanante de la Interpelación número 100/13, relativa a depuración de aguas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende la Moción el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Seguidamente, en defensa de las dos enmiendas presentadas por G.P. Socialista, toma la palabra el Secretario Segundo de la Cámara, Sr. Vicente Barra.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En representación del G.P. Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Aso Solans, quien plantea dos enmiendas *in voce* en el sentido de sustituir «municipio» por «núcleo poblacional» y, por otro lado, sustituir «que no tienen construidas depuradoras para el tratamiento de aguas residuales» por «que no estén depurando». Seguidamente, interviene por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Finalmente, por el G.P. Popular, interviene el Sr. Cruz León.

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Sr. Palacín Eltoro en nombre del Grupo Parlamentario proponente para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción. El Sr. Palacín Eltoro manifiesta que no acepta la enmienda número 1, y que sí acepta la enmienda número 2, así como las dos enmiendas *in voce* planteadas por el representante del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Por otro lado, manifiesta que acepta la votación separada.

Seguidamente, se somete a votación el primer párrafo, con las transacciones antes explicadas, resultando rechazado por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra. El párrafo segundo se vota en sus propios términos, resultando rechazado por ocho votos a favor y cincuenta y tres en contra. Se somete a votación párrafo tercero, fruto de la aceptación de la enmienda número 2, que resulta aprobado por unanimidad.

En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Aso Solans, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Vicente Barra, del G.P. Socialista, y el Sr. Cruz León, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, se suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se pasa a tramitar el noveno punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 83/13, dimanante de la Interpelación número 93/13, sobre la política general en materia de minería de carbón autóctono, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para presentar y defender la Moción.

A continuación, en defensa de las enmiendas presentadas interviene en primer lugar el Vicepresidente Segundo de la Cámara, Sr. Velasco Rodríguez, del G.P. Socialista, que defiende la enmienda número 1 y, seguidamente, interviene el Sr. Peribáñez Peiró, que defiende la enmienda número 2, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, es el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Popular, la Sra. Arciniega Arroyo.

Tras estas intervenciones, toma la palabra de nuevo el Sr. Romero Rodríguez para para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Moción. En este sentido, manifiesta que acepta la enmienda presentada por el G.P. Socialista, proponiendo una transacción en el sentido de añadir al final de la misma «y en los mismos términos el Gobierno de Aragón» y, respecto a la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, manifiesta que no la acepta.

El Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés, interviene para solicitar la votación separada, respondiéndole el Sr. Romero Rodríguez que no tiene inconveniente.

A continuación, se procede a la votación. El párrafo primero se rechaza por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra. Igualmente, el párrafo segundo, se rechaza por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra. El párrafo tercero se aprueba por cincuenta y siete votos a favor y uno en contra. El párrafo cuarto, que incluye la enmienda número 1, se rechaza por veinticuatro votos a favor y treinta y cinco en contra. El párrafo quinto se rechaza por veinticinco votos a favor y treinta y cuatro en contra. El párrafo sexto se rechaza por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Romero Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; del Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; del Sr. Velasco Rodríguez, del G.P. Socialista; de la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

Seguidamente, se pasa al décimo punto del orden del día, que lo constituye el Debate y votación Proposición no de ley número 100/13, relativa al yacimiento arqueológico de Aranda de Moncayo, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por parte del G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Vera Lainez, que corrige el error en el párrafo primero de la iniciativa en el sentido de que la referencia a la propiedad del ayuntamiento es solamente en un 40%.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Herrero Herrero, quien propone una enmienda *in voce* transaccional al primer párrafo, con el texto siguiente: «Desarrollar las actuaciones oportunas para que el yacimiento de Aranda de Moncayo sea protegido con la figura legal más adecuada». Por otro lado, en el segundo párrafo propone otra enmienda *in voce*

para suprimir la palabra «arqueológicas». Finalmente, el Sr. Galve Juan fija la posición del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Vera Lainez, quien manifiesta que acepta las dos enmiendas *in voce* planteadas por la representante del G.P. del Partido Aragonés.

Se somete a votación la Proposición no de ley con las modificaciones antes indicadas, resultando aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen la Sra. Vera Lainez, del G.P. Socialista, y el Sr. Galve Juan, del G.P. Popular.

En el undécimo punto del orden del día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 298/13, relativa a los servicios públicos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Presenta y defiende la Proposición no de ley el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrera Salces.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista, interviene la Sra. Fernández Abadía.

En nombre de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen la Sra. Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés, quien solicita la votación separada, y la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrera Salces para fijar su posición en relación con la enmienda presentada al párrafo segundo de la iniciativa, manifestando que la acepta pero en sentido de adición en lugar de sustitución.

Seguidamente, se procede a votar conjuntamente los párrafos 1, 2, 5, 6 y 7, que son rechazados por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra.

A continuación, se votan conjuntamente los párrafos 3 y 4, que son aprobados por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Barrera Salces, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista, y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 428/13, sobre la resolución aprobada en el debate de política general del Parlamento de Cataluña en relación con el término y extensión «Países Catalanes», presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra el Sr. Torres Millera, Portavoz del G.P. Popular.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene su Portavoz, Sr. Boné Pueyo.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrera Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Portavoz, Sra. Ibeas Vuelta. Por el G.P. Socialista, su Portavoz, Sr. Sada Beltrán.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Torres Millera para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley, que resulta aprobada por cincuenta y dos votos a favor y seis abstenciones.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Barrera Salces, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Sada Beltrán, del G.P. Socialista, y el Sr. Torres Millera, del G.P. Popular.

A finalizar la intervención del Portavoz del G.P. Popular, interviene el Sr. Sada Beltrán, Portavoz del G.P. Socialista, para realizar una aclaración, lo que provoca que intervenga el Sr. Torres Millera para contradecir lo afirmado por el Sr. Sada Beltrán.

La señora Vicepresidenta da por zanjado el debate y da paso al decimotercer punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 437/13, sobre el Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por un representante del G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Blasco Nogués.

Seguidamente, en defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Seguidamente, por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Ibeas Vuelta. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Blasco Nogués para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de Ley, manifestando que no acepta la enmienda número 1, y que la enmienda número 2 la acepta de adición al párrafo segundo.

Sometida a votación la Proposición no de ley, con la adición de la enmienda número 2, se aprueba por treinta y dos votos a favor y veinticinco en contra.

Hace uso del turno de explicación de voto el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye el debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de ley número 440/13, sobre la elevación de aguas del Ebro a Andorra, Albalate, Alcorisa, Alloza y Ariño, presentada por el G.P. Socialista, y Proposición no de ley número 442/13, relativa a la elevación de aguas del Ebro a Andorra, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley número 440/13, interviene el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista.

Seguidamente, el Sr. Barrera Salces presenta y defiende la Proposición no de ley número 442/13, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, en defensa de las enmiendas presentadas conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a cada una de estas iniciativas, intervienen, sucesivamente, el Secretario Primero de la Cámara, Sr. Navarro Félez, del G.P. Popular, y el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Palacín Eltoro para fijar la posición del G.P. Chunta Aragonesista.

Interviene a continuación el representante del G.P. Socialista para informar de que se alcanzado un acuerdo por el que se redacta un texto conjunto, que

explicará el representante del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

El Sr. Romero Rodríguez interviene dando lectura al texto transaccional elaborado, siendo del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón reiteran el compromiso con los municipios de Ariño, Alloza, Albalate del Arzobispo, Alcorisa y Andorra de ejecutar el proyecto de Elevación de Aguas del Ebro hasta estas localidades e instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Recuperar urgentemente la encomienda de gestión otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente para la ejecución de la segunda fase del proyecto de Elevación de Aguas del Ebro a Andorra o, en todo caso, otorgarla a la Mancomunidad Trolense para la Elevación de Aguas de Ebro dado la urgencia en que se lleven a cabo estas obras a la mayor brevedad y los antecedentes existentes en la primera fase.

2.— Priorizar el proyecto de Elevación de Aguas del Ebro a Andorra (segunda fase) rescatándolo en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el Esquema General de Coordinación y Financiación para la Ejecución de Actuaciones de la Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2008-2015 y del Ciclo Integral del Agua” con la dotación económica suficiente para la ejecución de esta obra.

3.— Proceder a la elaboración del nuevo proyecto de ejecución de las obras de “Elevación de Aguas del Ebro” en base a los trabajos previos realizados por el Instituto Aragonés del Agua, en estrecha colaboración con la Mancomunidad Trolense y los Ayuntamientos afectados.

4.— Solicitar al Gobierno central que consigne las partidas necesarias para ejecutar la totalidad de las obras de la segunda fase de la elevación de aguas del Ebro a Andorra, Albalate, Alcorisa, Alloza y Ariño, al entender que estas obras son fundamentales para el futuro de esta zona.

5.— Realizar todas las gestiones necesarias para hacer realidad y culminar este proyecto a la mayor brevedad posible.»

Se somete a votación este texto resultante del debate conjunto de la Proposición no de ley número 440/13 y de la Proposición no de ley número 442/13, quedando aprobado por cincuenta y cuatro votos a favor y tres en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Romero Rodríguez, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; del Sr. Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés; del Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista, y del Sr. Navarro Félez, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 441/13, sobre los convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Briz Sánchez.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Socialista,

la Sra. Sánchez Pérez, quien solicita la votación separada, y, por el G.P. Popular, la Sra. Vaquero Perianez.

A continuación, interviene el Sr. Briz Sánchez para manifestar que no tiene inconveniente en que se vote separadamente.

Se someten a votación los párrafos 1 y 2, que son rechazados por veinticinco votos a favor y treinta y cuatro en contra. Se vota el párrafo 3, que es rechazado por seis votos a favor, treinta en contra y diecinueve abstenciones.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular.

Cuando son las veinte horas y quince minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes día 15 de noviembre, el señor Presidente reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

Continuando con el orden del día, se pasa al punto número decimosexto, donde figura la Interpelación número 21/11-VIII, relativa a las energías renovables, formuladas al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

En primer lugar, interviene el Sr. Palacín Eltoro, Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, para exponer la Interpelación.

A continuación, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Sr. Aliaga López.

El siguiente punto lo constituye la Interpelación número 60/13, relativa a nuevos planes de empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. García Madrigal, toma la palabra el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos, para responderle.

Seguidamente, interviene para formular nuevas preguntas el Sr. García Madrigal, respondiéndole el Consejero de Economía y Empleo.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye la Interpelación número 103/13, sobre el endeudamiento de la Comunidad de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Para realizar la exposición de la Interpelación, toma la palabra el Sr. Barrena Salces, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, a quien responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Barrena Salces y la respuesta del Sr. Saz Casado.

En el decimonoveno punto del orden del día figura la Interpelación número 106/13, sobre la política del Gobierno de Aragón en relación con la estructuración del Servicio Aragonés de Salud en lo concerniente a la atención sanitaria primaria y especializada, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Ibeas Vuelta, toma la palabra el Consejero de Sani-

dad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Ibeas Vuelta, a quien responde el Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Interpelación número 108/13, relativa a inversión en carreteras y, en concreto, sobre el Plan Red, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

En primer lugar, interviene el Sr. Ibáñez Blasco para exponer la iniciativa.

Seguidamente, toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Ibáñez Blasco y la respuesta del Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, se pasa al vigésimo primer punto del orden del día, constituido por la Interpelación número 109/13, sobre las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar a través de los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Velasco Rodríguez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Diputado Velasco Rodríguez, toma la palabra para responderle el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Velasco Rodríguez a quien responde el Sr. Aliaga López.

En el vigésimo segundo punto figura la Pregunta número 2392/13, relativa a los compromisos adquiridos con la ciudadanía y los agentes sociales de la comarca del Jiloca, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Romero Rodríguez, toma la palabra para responderle el Sr. Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Romero Rodríguez y la respuesta del Sr. Aliaga López.

Se pasa al siguiente punto, que lo constituye la Pregunta número 2779/13, relativa al plan de reindustrialización de Monzón, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez.

Formulada la pregunta por la Sra. Sancho Rodellar, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación para responderle.

Seguidamente, la señora Diputada formula nuevas preguntas, que responde el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López.

El vigésimo cuarto punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 2484/13, relativa a las negociaciones con los trabajadores y residentes de Movera para informar sobre su traslado a otras residencias, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Broto Cosculluela, toma la palabra para respon-

derle el Sr. Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Broto Cosculluela y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 2620/13, relativa a las razones de la retirada de personal en la Fundación Agustín Serrate, de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Alonso Lizondo, toma la palabra el señor Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas el señor Diputado, que responde el señor Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 2719/13, relativa a la visibilidad de los casos de violencia machista en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Ibeas Vuelta, a quien responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Ibeas Vuelta y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

En el vigésimo séptimo punto del orden del día figura la Pregunta número 2600/13, relativa a la situación del Grupo de La Bella Easo-Panrico Zaragoza, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Formulada la pregunta por el Sr. García Madrigal, toma la palabra el Sr. Bono Ríos, Consejero de Economía y Empleo, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. García Madrigal, a quien responde el Sr. Bono Ríos.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 2780/13, relativa a los motivos por los que la Denominación de Origen Calatayud no ha entrado en la marca «Enoturismo Aragón», formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. García Madrigal, toma la palabra para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. García Madrigal y la respuesta del Sr. Bono Ríos.

En el siguiente punto del orden del día figura la Pregunta número 2614/13, relativa a la posición del Partido Popular en el Congreso de los Diputados respecto a la transmisión de los arcos islámicos del Palacio de la Aljafería, actualmente bajo titularidad del Museo Arqueológico Nacional, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Formulada la pregunta por el Sr. Briz Sánchez, toma la palabra para responderle la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Briz Sánchez a quien responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

El trigésimo punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 2778/13, relativa a una solución definitiva para el Centro Escolar de Sádaba, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y

Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Pérez Esteban y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

En el siguiente punto del orden del día figura la Pregunta número 2627/13, relativa a las afecciones para Aragón del recorte de 8.000 millones de euros a las comunidades autónomas previsto por el Gobierno de España, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrena Salces, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Barrena Salces, respondiéndole el Sr. Saz Casado.

Seguidamente, el Sr. Barrena Salces formula nuevas preguntas, que responde el Sr. Saz Casado.

A continuación, se pasa a tramitar la Pregunta número 2657/13, relativa a la continuidad del proceso de conversión del Parque Natural Posets-Maladeta en Parque Nacional, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Formulada la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

El último punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 2705/13, relativa a la ejecución de obras sin permiso del Inaga en Yésero (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Aso Solans, toma la palabra para responderle el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Aso Solans y la respuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Agotado el orden del día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º

El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de octubre de 2013.

2. Debate y votación de la enmienda a la totalidad, de devolución, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

3. Comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón y de los acuerdos parlamentarios en la presente legislatura, en el ámbito de la participación ciudadana y la construcción de las políticas públicas.

4. Comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a petición propia, para presentar el III Plan Aragonés de la Formación Profesional.

5. Comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para explicar la política de su Departamento en materia de gestión de personal docente hasta la actualidad y las previsiones futuras.

6. Debate y votación de la Moción núm. 80/13, dimanante de la Interpelación núm. 97/13, relativa a las políticas que aplica el Gobierno de Aragón respecto de las empresas en crisis y los expedientes de regulación de empleo desde la aplicación de la última reforma laboral, presentada por el G.P. Socialista.

7. Debate y votación de la Moción núm. 81/13, dimanante de la Interpelación núm. 91/13, relativa a la política fiscal del Gobierno de Aragón y, en concreto, qué posición va a adoptar en la futura reforma fiscal, presentada por el G.P. Socialista.

8. Debate y votación de la Moción núm. 82/13, dimanante de la Interpelación núm. 100/13, relativa a depuración de aguas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9. Debate y votación de la Moción núm. 83/13, dimanante de la Interpelación núm. 93/13, sobre la política general en materia de minería de carbón autóctono, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

10. Debate y votación Proposición no de ley núm. 100/13, relativa al yacimiento arqueológico de Aranda de Moncayo, presentada por el G.P. Socialista.

11. Debate y votación de la Proposición no de ley núm. 298/13, relativa a los servicios públicos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

12. Debate y votación de la Proposición no de ley núm. 428/13, sobre la resolución aprobada en el debate de política general del Parlamento de Cataluña en relación con el término y extensión «Países Catalanes», presentada por el G.P. Popular.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley núm. 437/13, sobre el Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

14. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de ley núm. 440/13, sobre la elevación de aguas del Ebro a Andorra, Albalate, Alcorisa, Alloza y Ariño, presentada por el G.P. Socialista.

— Proposición no de ley núm. 442/13, relativa a la elevación de aguas del Ebro a Andorra, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley núm. 441/13, sobre los convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

16. Interpelación núm. 21/11-VIII, relativa a las energías renovables, formuladas al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

17. Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

18. Interpelación núm. 103/13, sobre el endeudamiento de la Comunidad de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

19. Interpelación núm. 106/13, sobre la política del Gobierno de Aragón en relación con la estructuración del Servicio Aragonés de Salud en lo concerniente a la atención sanitaria primaria y especializada, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

20. Interpelación núm. 108/13, relativa a inversión en carreteras y, en concreto, sobre el Plan Red, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

21. Interpelación núm. 109/13, sobre las actuaciones o proyectos que tiene previsto desarrollar a través de los institutos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Velasco Rodríguez.

22. Pregunta núm. 2392/13, relativa a los compromisos adquiridos con la ciudadanía y los agentes sociales de la comarca del Jiloca, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

23. Pregunta núm. 2779/13, relativa al plan de reindustrialización de Monzón, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez.

24. Pregunta núm. 2484/13, relativa a las negociaciones con los trabajadores y residentes de Movera para informar sobre su traslado a otras residencias, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela.

25. Pregunta núm. 2620/13, relativa a las razones de la retirada de personal en la Fundación Agustín Serrate, de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

26. Pregunta núm. 2719/13, relativa a la visibilidad de los casos de violencia machista en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

27. Pregunta núm. 2600/13, relativa a la situación del Grupo de La Bella Easo-Panrico Zaragoza, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

28. Pregunta núm. 2780/13, relativa a los motivos por los que la Denominación de Origen Calatayud no ha entrado en la marca «Enoturismo Aragón», formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

29. Pregunta núm. 2614/13, relativa a la posición del Partido Popular en el Congreso de los Diputados

respecto a la transmisión de los arcos islámicos del Palacio de la Aljafería, actualmente bajo titularidad del Museo Arqueológico Nacional, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

30. Pregunta núm. 2778/13, relativa a una solución definitiva para el Centro Escolar de Sádaba, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

31. Pregunta núm. 2627/13, relativa a las afectaciones para Aragón del recorte de 8.000 millones de euros a las comunidades autónomas previsto por el Gobierno de España, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

32. Pregunta núm. 2657/13, relativa a la continuidad del proceso de conversión del Parque Natural Posets-Maladeta en Parque Nacional, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

33. Pregunta núm. 2705/13, relativa a la ejecución de obras sin permiso del INAGA en Yésero (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las cuentas generales de las entidades locales aragonesas correspondiente al ejercicio económico 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y en los artículos 172 y 173 en relación con el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2013, ha acordado la aprobación de las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de las entidades locales aragonesas correspondiente al ejercicio económico 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. Las Cortes de Aragón, considerando que la falta de presentación de las cuentas es un incumplimiento grave de una obligación esencial de quien gestiona fondos públicos, y a pesar de expresar su satisfacción por la notable mejora con relación al ejercicio anterior, reiteran, con absoluto respeto al principio de autonomía local, su malestar y preocupación por el hecho de que sólo 425 entidades integrantes del sector público local aragonés (un 48,57% del total) hubieran rendido sus cuentas generales ante la Cámara de Cuentas en el plazo legal (15 de octubre de 2012) y por el hecho de que a la fecha de cierre a efectos de confección del informe por la Cámara de Cuentas (28 de febrero de 2013) no hubieran rendido sus cuentas un total de 98 entidades locales (un 11,20% del total).

2. Las Cortes de Aragón, con absoluto respeto al principio de autonomía local, expresan su malestar y preocupación por el hecho de que, con relación al ejercicio 2011, de las 1.044 entidades integrantes del sector público local aragonés que tienen la obligación de remitir la relación anual de contratos a la Cámara de Cuentas, únicamente lo han hecho 400, lo que representa tan solo un 38,30% del total.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, acuerdan nuevamente dirigirse por escrito a todas las entidades integrantes del sector público local aragonés, recordándoles sus obligaciones legales de rendición de la cuenta general y de remisión de la relación anual de contratos a la Cámara de Cuentas, informándoles expresamente de las responsabilidades en que podrían incurrir en caso de incumplimiento.

4. Las Cortes de Aragón, con pleno respeto al principio de autonomía local, instan a las entidades integrantes del sector público local aragonés a cumplir todas y cada una de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización de las cuentas generales correspondiente al ejercicio 2011.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar, a la mayor brevedad, un Proyecto de Ley de Subvenciones en el que se regule que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que las entidades locales y sus entes dependientes puedan acceder a la concesión de ayudas y subvenciones públicas, atendiendo a la especial situación de los pequeños municipios.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. Las Cortes de Aragón consideran necesario tomar las medidas de apoyo necesarias por parte del Gobierno de Aragón, en colaboración con las comarcas y diputaciones provinciales, para asistir a las entidades locales en el desempeño de sus obligaciones administrativas, contables y fiscales, tanto las incluidas en la legislación vigente como aquellas otras que puedan ser requeridas mediante la próxima modificación de la normativa.

2. Las Cortes de Aragón consideran necesario instar a que las entidades locales presenten en tiempo y forma la información requerida por la Cámara de Cuentas para su correcta función de fiscalización prevista en la normativa vigente.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. Las Cortes de Aragón instan a las Administraciones competentes a intensificar las actuaciones en prestación de servicios de cooperación y asistencia a municipios, con especial atención a los que tienen menor capacidad de gestión, para posibilitar a las Entidades Locales la rendición de cuentas en tiempo y forma.

2. Las Cortes de Aragón, conscientes del avance en la rendición de cuentas por parte de las Administraciones Locales aragonesas, respecto al ejercicio de 2010, instan a estas al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente, en futuros ejercicios presupuestarios, cumpliendo así con la obligación de buena gestión de los fondos públicos.

3. Las Cortes de Aragón instan a las entidades integrantes del sector público local a remitir a la Cámara de Cuentas la relación anual de contratos sujetos a la Ley de Contratos del sector público, adjudicados en el ejercicio.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. Las Cortes de Aragón, reiteran su recomendación al Gobierno de Aragón, a que promuevan las reformas legales oportunas atendiendo a la especial situación de los municipios, sobre la rendición de cuentas y que estas sean consideradas requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a la concesión de ayudas y subvenciones públicas autonómicas.

2. Las Cortes de Aragón recomiendan al Gobierno de Aragón que estudie las reformas legales oportunas, a fin de aprobar una normativa específica sancionadora que evite los incumplimientos legales de sus gestores, con respecto a los fondos y actuaciones públicas que gestionan.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar a las entidades locales aragonesas la necesidad de cumplir las recomendaciones recogidas en el «Informe de Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales aragonesas correspondiente al ejercicio 2011» emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas. Para los pequeños municipios aragoneses que tengan dificultades para cumplir estas recomendaciones como consecuencia de los escasos recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuentan, se insta al Gobierno de Aragón, en cooperación con la diputaciones provinciales y las comarcas, a abrir una vía de colaboración, tras el análisis pertinente, que con-

tribuya a dotar a estos municipios de los recursos suficientes para poder cumplir en el futuro con el conjunto de recomendaciones de este informe.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, de acuerdo al «Informe de Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales Aragonesas correspondiente al ejercicio 2011» emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, a estudiar y adoptar las medidas oportunas ante la constatación del escaso porcentaje de entidades que tienen registrado en su balance los importes correspondientes al Patrimonio Público del Suelo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2013.

V.º B.º

La Vicepresidenta de la Comisión
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ
El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Declaración Institucional de las Cortes de Aragón en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón elevan al Pleno de la Cámara una propuesta de Declaración Institucional con motivo del vigésimo cuarto aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 2013, han aprobado la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención sobre los Derechos del Niño cumplió veinticuatro años de vigencia el día 20 de noviembre. Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y supone la confirmación del deseo de los Estados firmantes de garantizar el desarrollo íntegro de los menores de 18 años en su condición de ciudadanos de pleno derecho.

Desde la firma y ratificación de la Convención por parte de 193 Estados, más de 8 millones de habitantes de nuestro país han visto reconocidos sus derechos desde su nacimiento, y protegidos y promovidos sus derechos de ciudadanía. La ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso mundial con los principios en que se basan los derechos de la infancia. Y, al ratificarla, cada país ha asumido la obligación y la responsabilidad de convertir en realidad este compromiso.

Esta responsabilidad se refiere a todos los niños, niñas y adolescentes que, estén donde estén, tienen los mismos derechos: aquí, en Aragón, y en el resto de comunidades autónomas, regiones y países. Las instituciones democráticas debemos ser consecuentes con las obligaciones adquiridas a través de un tratado de derechos humanos jurídicamente vinculante. Por ello, todas las decisiones que se adopten deben tener en cuenta previamente el impacto que pueden tener sobre la infancia, asegurando que todas las medidas que se propongan estén en consonancia con el interés superior del niño (artículo 3 de la Convención).

Desde la aprobación de la Convención en 1989, se han producido grandes avances para la infancia en el mundo. En particular, en Aragón se aprobó el Plan Integral de Infancia y Adolescencia para el período 2010-2014; y, en 2001, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia, que establece un marco normativo general para garantizar a la infancia en la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio y desarrollo de los derechos que legalmente le corresponden. Sin embargo, queda mucho por hacer, y podemos —debemos— trabajar en ese sentido.

Esta tarea tiene que contar con la participación no solo de gobiernos y grupos parlamentarios, sino de toda la sociedad, incluyendo a los sujetos de derecho a quienes se refiere este compromiso. El fomento de la participación de la infancia y la adolescencia hará que en nuestro territorio se mire hacia un futuro más sostenible, más humano, en el que se tenga en cuenta su derecho a expresar su opinión (artículo 12 de la Convención).

En la medida de nuestras posibilidades, recordando que vivimos en un mundo desigual, a pesar de que la infancia tiene reconocidos los mismos derechos de forma universal, debemos promover la adopción de políticas que supongan el fomento y la protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Nunca debemos dejar de trabajar para que las generaciones más jóvenes crezcan desarrollando su condición de ciudadanos de pleno derecho, para que se reconozcan sus derechos, y para que, también, sean conocedores de sus deberes.

Por todo lo expuesto, las Cortes de Aragón, como representantes de la ciudadanía aragonesa, mediante esta Declaración Institucional:

- Reconocen expresamente su compromiso de activar acciones y políticas que fortalezcan y promuevan el conocimiento y la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Reafirman su compromiso con los derechos y el bienestar de la infancia.

- Invitan a las entidades de la sociedad civil de Aragón a respaldar esta iniciativa, y

- Acuerdan trasladar la presente Declaración Institucional al Comité de Unicef en Aragón y a Unicef Comité Español.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos